

**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE ALMANSA**



**PRESUPUESTO
GENERAL**



2023

**CONCEJALÍA DE HACIENDA
ÁREA ECONÓMICA
INTERVENCIÓN**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

1

BASES DE
EJECUCIÓN

BASES DE EJECUCIÓN

DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023

FUNDAMENTO LEGAL

El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2023, con el fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad, así como conseguir una acertada gestión en la realización de los gastos y recaudación de los recursos que los financian. En el caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

- Artículo 135 de la Constitución Española de 1978.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre de 2012, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada a través de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General Presupuestaria. (LGP).
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.
- Complementariamente por lo previsto en estas bases y en sus instrucciones reguladoras.

BASE 1ª. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y FINANCIACIÓN DE LOS MISMOS

1. Contenido del Presupuesto General

A efectos de lo previsto en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto General se integra sólo el Presupuesto de la

propia Entidad, al no existir organismos autónomos dependientes de esta, ni sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma.

2. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

El Presupuesto General incumple los principios contenidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3. Anexos al Presupuesto General

A efectos de lo previsto en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Presupuesto General se unen como anexos:

a) El programa anual de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil "SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA" cuyo capital social está participado mayoritariamente por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.b).

b) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.d)

4. Estructura presupuestaria

La estructura presupuestaria se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por Orden EHA/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones por programas (integrada por cinco dígitos: área de gasto, política de gasto, grupo de programas, programas y subprogramas) y económica (formada por cinco dígitos: capítulo, artículo, concepto y subconcepto), al nivel de subprogramas y subconceptos, respectivamente.

Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

BASE 2ª. DE LA DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Niveles de aplicación presupuestaria y de vinculación jurídica de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de aquellos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria, definida en el apartado 2 del punto 4 de la Base anterior.

La vinculación jurídica de los créditos para gastos queda establecida en el nivel de grupos de programas respecto a la clasificación por programas, y al nivel de artículo respecto a la clasificación económica, excepto los créditos ampliables que tendrán carácter de vinculantes al nivel de aplicación presupuestaria y los créditos de personal que lo estarán a nivel de capítulo.

2. Situación de los créditos

Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias, podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:

a) Créditos disponibles, situación en la que estarán, en principio, todos los créditos para gastos.

b) Créditos retenidos pendientes de utilización, situación a la que pasarán los créditos disponibles como consecuencia de la expedición por la Intervención de certificación sobre existencia de saldo suficiente y reserva de un crédito, en cuantía determinada, para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito.

c) Créditos no disponibles, situación que se deriva del acto mediante el cual se bloquea la totalidad o parte del saldo de crédito asignado a una aplicación presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponderá al Pleno de la Corporación.

3. Disponibilidad de los créditos con financiación afectada

De conformidad con lo dispuesto en los apartados a y b del artículo 173.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la disponibilidad de los créditos que se encuentren en estas circunstancias estará condicionada a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación o a la concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en lo relativo a operaciones de préstamo.

4. Relación de créditos ampliables

De conformidad con lo dispuesto en el art. 178 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tendrán la consideración de ampliables en gastos los créditos de las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación en función de los recursos afectados y hasta el límite de la cuantía que alcancen éstos:

- No existen créditos ampliables para el ejercicio 2023

Para proceder a las ampliaciones de créditos será necesario acreditar el efectivo reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos, en los conceptos de presupuesto de ingresos afectados al crédito que se desea ampliar, sobre la base de la documentación adecuada a cada supuesto.

BASE 3ª. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos

Cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito o sea insuficiente el previsto y no ampliable el consignado, el Alcalde ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificando la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- d) Los procedentes de operaciones de crédito en los supuestos y condiciones establecidas en el apartado 5 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de modificación, acompañada de Memoria justificativa, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Intervención y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos a que se refieren el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Ampliaciones de créditos

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Se considerarán aplicaciones ampliables aquéllas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables, las que a continuación se detallan:

- La aplicación 92030-820.01 "Gestión de Personal. Préstamos Seg. Social", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 820.01 "Reintegros de Préstamos de la Seg. Social".

- La aplicación 92030-830.01 "Gestión de Personal. Préstamos al Personal", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 830.01. "Reintegros de Préstamos al personal.

Los expedientes de ampliación de créditos, en los que se especificarán los medios o recursos que han de financiar los mayores gastos, y que acrediten el efectivo reconocimiento de los mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de Ingresos

que se encuentren afectados al crédito que se desea ampliar, se someterán a la aprobación del Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

3. Transferencias de créditos

A) Concepto

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

B) Regulación y Órganos competentes para su autorización

Las transferencias que se refieran a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas Áreas de gasto, y las transferencias entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma Área se someterán a la aprobación del Alcalde, previo informe de la Intervención y a propuesta de los respectivos Concejales, o por iniciativa propia.

Las transferencias entre aplicaciones pertenecientes a distintas Áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal) se someterán a la aprobación del Pleno Municipal, siendo de aplicación los trámites y requisitos indicados en el número 1 de esta base.

C) Limitaciones

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.

4. Tramitación de los expedientes de generación de créditos y de incorporación de remanentes de crédito

Los expedientes de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se acreditarán los recursos que financian los gastos, previo informe de la Intervención, se someterán a la aprobación del Alcalde.

Los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, en los que se especificarán por cada uno de los que se incorpore la situación en que se encuentran conforme al artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someterán de la misma forma a la aprobación del Alcalde una vez informados por la Intervención.

5. Bajas por anulación

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

6. Documentación de los expedientes de modificación de crédito

Los expedientes de modificación de créditos incluirán, en cualquier caso, y sin perjuicio de la documentación específica que para cada tipo de modificación establezca la normativa vigente, la siguiente:

a) Memoria: Documento básico del expediente en el que se justificará la necesidad de la modificación propuesta, conteniendo los siguientes extremos:

- Mención de normas legales, acuerdos y disposiciones en que se basa.
- Estudio económico que cuantifique separadamente los créditos necesarios para todos y cada una de las aplicaciones presupuestarias que afecten a la modificación.
- Causas que determinan la insuficiencia de crédito en las partidas a incrementar y recursos previstos para su financiación.
- Incidencia que la modificación propuesta pueda tener, en su caso, en los presupuestos de ejercicios futuros

b) Informe de la Intervención y, en su caso, dictámenes facultativos que se estimen oportunos para la adecuada evaluación de los aspectos técnicos o jurídicos que incidan en el expediente.

c) Acuerdo aprobando el expediente, por el órgano competente.

d) Exposición pública e información, en su caso.

BASE 4ª. NORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

1. Fases del proceso de Gastos

La ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos se efectuará tramitando las fases previstas en los artículos 184 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 52 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con el contenido y alcance siguientes:

a) Autorización de gasto (fase A) es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinados por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad local.

b) Disposición o compromiso de gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O) es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

d) Ordenación del pago (fase P) es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.

2. Competencias en la ejecución del Presupuesto de Gastos

a) Dentro de los créditos disponibles en el presupuesto, corresponde la autorización y disposición de gastos:

Al Pleno de la Corporación, para:

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro del ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Las contrataciones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y a la cuantía señalada.

- Las adjudicaciones de concesiones y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados.

- Los demás que expresamente le confieran las Leyes.

Al Presidente o Concejal en quien delegue, para:

- La contratación de las operaciones de crédito, las contrataciones y concesiones de toda clase, así como la adquisición de bienes y derechos dentro de los límites de su competencia.

- Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asigne al municipio y no encomiende a otros órganos municipales.

Por Decreto de Alcaldía número 890, de fecha 19 de junio de 2020, se delega la autorización y disposición de gastos hasta la cantidad de 200.000,00 euros, en materias de su competencia en los Concejales siguientes: **Doña Tania María Andicoberry Esparcia**, Delegada de Régimen Interior, Infraestructuras, Servicios Municipales y Urbanismo; **Don Mateo Torres Megías**, Delegado de Deportes; **Doña Marta Rico García**, Delegada de Educación, Cementerio, e Igualdad; **Don Longinos Antonio Marí Martínez**, Delegado de Seguridad y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Sanidad; **Doña Antonia Millán Bonete**, Delegada de Empleo, Desarrollo Local, EDUSI y Asuntos Generales; **Don Francisco López Martínez**, Delegado de Fiestas, Feria y Recreación Histórica; **Doña Margarita Sánchez Abellán**, Delegada de Bienestar Social, Mayores y Participación Ciudadana; **Don Benjamín Calero Mansilla**, Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Juventud; **Don Álvaro Bonillo Carrascosa**, Relaciones Internacionales y **Don Alfredo Damián Calatayud Reig**, Delegado de Desarrollo Empresarial, Industria, Comercio y Gestión Turística.

b) Reconocimiento o liquidación de obligaciones. El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos, corresponderá al Alcalde o Concejal en quien delegue.

c) Ordenación del pago. La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Alcalde de esta Entidad Local. Las Órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3. Procedimiento para la autorización y disposición de gastos

Para iniciar cualquier proceso de gasto es imprescindible saber qué es lo que se va a hacer, su cuantía, dónde se va a emplear, así como todos los documentos necesarios para su propuesta según se trate del gasto que va a comprometer la Corporación (obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia y de los servicios), determinando su objeto, cuestión que ha de especificarse también a la hora de conceder una subvención.

Los diferentes Servicios deberán realizar los trámites necesarios para la autorización y disposición del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta que todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, aunque sea contratación menor, tendrán su canalización a través de la Sección correspondiente de la Secretaría General con todos los documentos y requisitos que la normativa legal les exige.

Se procederá gradualmente a la contratación agrupada de los gastos correspondientes al Capítulo 2. "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios".

4. Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación

Previamente al reconocimiento de la obligación habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

Para el reconocimiento de la obligación se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/ o certificaciones conformadas por el Jefe del Servicio o los Servicios Técnicos correspondientes, implicando dicho acto que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas.

Las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (Nombre, domicilio y CIF del Ayuntamiento).
- Nombre o razón social del proveedor o contratista, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio del expedidor.
- Número y fecha de la factura.
- Servicio que efectuó el encargo.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe del IVA y precio total.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización, cantidad a satisfacer, período a que corresponde, aplicación del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente, los cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado al Excmo. Ayuntamiento por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

a) En los gastos de personal (Capítulo 1), se observarán las siguientes reglas:

Las retribuciones del personal se justificarán mediante el listado informático comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período correspondiente.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será precisa la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2), con carácter general, se exigirá la presentación de factura.

c) En los gastos financieros (Capítulos 3 y 9), se exigirán los justificantes remitidos por la Entidad financiera, debidamente conformados por la Intervención de Fondos.

d) Respecto a las transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4 y 7), para justificar la aplicación de la subvención concedida, se requerirá, con carácter general, la aportación de documentos originales o copias compulsadas acreditativos del gasto realizado e informe del Jefe del Servicio de que se han cumplido las condiciones acordadas.

e) En los gastos de inversión (Capítulo 6), el proveedor o contratista deberá presentar factura. En el caso de obras se remitirá certificación de la misma.

f) La concesión de anticipos al personal (Capítulo 8), se justificará con la solicitud del interesado y la diligencia del Jefe del Servicio de Personal acreditativa que su concesión se ajusta a la normativa establecida en la Base 15.

5. Exigencia común a toda clase de pagos

El Tesorero Pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él fuesen desconocidas mediante dos testigos de buena reputación, y a ser posible, contribuyentes. No quedará exento de responsabilidad directa y personal si se incumpliese dicho requisito.

El Tesorero será responsable si se efectúan pagos: sin la exhibición, para ser anotado, del número del Documento Nacional de Identidad; sin acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o sin efectuar las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La falta de estos requisitos le hará responsable con arreglo a las Leyes.

Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas, exigirán la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.

Los que actúen como representantes de herencias acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacitados y menores se entenderán con los representantes legales.

6. Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas

En un solo acto administrativo, se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Asimismo, se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuando se refieran a gastos de carácter ordinario sin incluirse los extraordinarios para inversión.

En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión, tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

BASE 5ª. DE LOS GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas de la LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

BASE 6ª. DE LOS GASTOS DE PERSONAL

1. Retribuciones del personal activo

En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Todo ello debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resultan imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.

2. Complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios

A. El complemento de productividad

El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar el resultado del mismo.

Cada Concejalía, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y los criterios fijados a continuación, se fijará el complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera: Sustitución de un puesto de trabajo, cuando hay nombramiento y se asumen todas las funciones.

Cuando por diferentes causas se produzcan sustituciones de puestos de trabajo de superior categoría profesional autorizada, y aprobado mediante decreto de Alcaldía u órgano competente, se indemnizará, a partir del primer día, con un complemento de productividad en la cantidad resultante de las diferencias del salario del grupo retributivo.

Sin perjuicio de la retribución que, como diferencias de categoría establecidas en el Convenio Colectivo, corresponda respecto al complemento de destino y complemento específico. Asimismo el cese será comunicado por el mismo procedimiento y la misma jefatura que autorizó dicha sustitución.

Segunda: Complemento de productividad por realizar funciones o tareas distintas a las asignadas como propias, en el caso de sustituciones de tareas de compañeros (por ausencias o permisos).

En la propuesta de asignación de funciones de otros puestos de trabajo, en las que no existe nombramiento de sustitución, habrá que determinar que tanto por ciento de funciones del puesto se realizan, y si es entre varias personas se aplicará en proporción a las personas que soportan esa carga de trabajo.

Se establecerá una cuantía que no podrá superar el 70% del complemento específico del puesto cuyas funciones se esté realizando.

Tercera: Complemento puntual por trabajos excepcionales o extraordinarios.

Entendiendo como tales aquellos que tienen que ver con las tareas concretas que no tiene asignadas el empleado público, y que su realización es esporádica, no permanente en determinados períodos de tiempo.

Irán vinculados a la ejecución de programas, proyectos, objetivos asignados o actuaciones específicas propias o no propias del puesto de trabajo, siempre en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo.

El referido personal podrá percibir en concepto de productividad una retribución que, en su conjunto por la acumulación de actuaciones, no podrá superar el 70 % del nivel de complemento de específico, que tenga asignado el puesto de trabajo que desempeñe.

Con carácter previo, la propuesta motivada de concreción individualizada, su planificación y distribución corresponderá al Jefe de Sección o Área responsable de la ejecución de la actuación específica, con el visto bueno del Concejal del Área y del Concejal de Recursos Humanos, estableciéndose en dicha propuesta las funciones que se realizarán, el grado de responsabilidad, el tiempo estimado de dedicación, la consecución y ejecución de los objetivos fijados... y cualquier otro tipo de información que se estime relevante.

Cuarta: Tareas realizadas como servicios extraordinarios. Se iniciarán una vez finalizada la jornada normal de trabajo del puesto de que se trate.

En los supuestos excepcionales en que, en atención a las necesidades del servicio y previa autorización del Jefe de Sección o Área, la jornada laboral puede prolongarse.

La propuesta deberá ser efectuada por los jefes de las Unidades Administrativas y deberá incluir los extremos siguientes:

- a) Descripción del trabajo a realizar.
- b) Nombre del empleado/empleados que realizarán el trabajo extraordinario.
- c) Estimación máxima de horas a realizar por cada uno de los empleados propuestos.

Quinta:

Siempre que el personal municipal sea requerido fuera de su jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a reuniones, comisiones u otros trabajos a requerimiento expreso de la Concejalía de la que dependa y no se perciba retribución alguna por la asistencia (plena dedicación, disponibilidad, etc.) se tendrá derecho a percibir las cantidades legalmente establecidas para las asistencias en el RD 462/2002, según el grupo, a las cuales podrá añadirse las horas extraordinarias realizadas.

No tendrán tal consideración las asistencias, la representación de personal o representación sindical cuando sean convocados por su condición de representantes de un interés colectivo.

Sexta: Será requisito imprescindible la presentación por el/la Jefe/a de Área/Sección/Unidad (según sea el caso) con el Visto Bueno del Concejal-Delegado o Concejala-Delegada de la Planificación Previa o informe previo (que recoja todos los datos necesarios que determinarán desde el tipo de tarea, los objetivos a conseguir, el número de trabajadores/as que lo realizarán, el tiempo necesario, etc.) de las tareas/actividades/programas, etc. que puedan dar lugar al cobro del complemento de productividad por cualquiera de las normas recogidas en el presente documento; siempre y cuando no atiendan a razones de urgencia o necesidad, en cuyo se justificará en el oportuno informe mensual posterior. Que dicha planificación ha de estar físicamente depositada en el departamento de Personal para que pueda ser consultada por los distintos componentes de la mesa de negociación. De no seguirse lo anteriormente expuesto, no se podrá hacer efectivo el pago del complemento de productividad.

Séptima: En ningún caso las cuantías asignadas por el citado complemento durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a los períodos sucesivos.

Octava: Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Novena: Los límites a la cuantía global de los complementos de productividad serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino. De dicha cantidad se destinará hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

B. Las gratificaciones

Las gratificaciones por servicios extraordinarios, se concederán por el Concejal Delegado de Personal, previo informe de los Jefes de Área o Sección con el visto bueno del Concejal correspondiente, al personal del Ayuntamiento, excepto el sometido a la legislación laboral, dentro de los créditos asignados a tal fin. Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional, y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía y ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

C. Modificación de las cuantías de los créditos

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de esta Base, el Alcalde-Presidente podrá modificar la cuantía de los créditos globales destinados a atender el complemento de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y otros incentivos al rendimiento, para adecuarla al número de efectivos asignados a cada programa y al grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

3. Oferta de empleo público y contratación de personal

Durante el ejercicio 2023 la tasa de reposición de efectivos será del 100 por cien. Para el Cuerpo de Policías Locales la tasa de reposición será del 115 por ciento.

Durante el ejercicio 2023 no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior la incorporación de personal que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores

En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

4. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones

Podrán formalizarse contrataciones de carácter temporal para la realización de obras o servicios, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la realización de obras por administración directa y con aplicación de la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, o la realización servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto.

c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutadas con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

d) Que la duración máxima de los contratos no exceda el tiempo de ejecución del proyecto para los que han sido formalizados y se dediquen en exclusiva al desarrollo de tareas específicas del mismo.

Los contratos habrán de ser informados, con carácter previo a su formalización por el Servicio de Personal, que se pronunciará sobre la modalidad de contratación utilizada y la observancia en las cláusulas del contrato de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Los Concejales Delegados y los Jefes de Servicio habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos, de los que pudiera derivarse derechos de permanencia para el personal contratado, actuaciones que, en su caso, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La información a los representantes de los trabajadores se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de la ejecución de obras o la realización de servicios que se extiendan a ejercicios posteriores y se encuentren vinculados a proyectos de inversión de carácter plurianual.

BASE 7ª. DE LAS INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL DE LA MISMA POR COMISIONES DE SERVICIO (DIETAS Y GASTOS DE VIAJE)

Las comisiones de servicio serán ordenadas por el Alcalde en resolución que haga constar que es con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje, por cuenta del Ayuntamiento, así como la duración y medio de locomoción a utilizar. Las cantidades que se devenguen se abonarán en la nómina del mes siguiente al que se realizaron.

1. Dietas

Las indemnizaciones por dietas serán las siguientes:

	Cuantías diarias en euros			
	Por manutención	Por alojamiento	Dieta entera	Por ½ manutención
- Miembros Corpor.	37,40	65,97	103,37	18,70
- Grupos A,B,C,D y E.	37,40	65,97	103,37	18,70

Para los viajes que realicen los miembros de la Corporación dentro del territorio nacional, la indemnización por dietas, en concepto de manutención, será de 37,40 euros.

Los gastos de alojamiento se justificarán antes de 10 días, siendo necesario informe del Jefe de Área o Servicio de que se ha cumplido la misión, así como de los días o fracción

empleados. El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de las señaladas en el cuadro anterior.

Para la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc., de carácter formativo, directamente relacionados con su cometido en este Ayuntamiento, y en comisión de servicios formalmente encomendada por órgano competente de la Corporación, el Alcalde podrá autorizar excepcionalmente el reintegro de los gastos de alojamiento y manutención efectivamente realizados y justificados debidamente cuando vayan vinculados a la propia acción formativa.

2. Gastos de viaje

Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta del Ayuntamiento en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, indemnizándose por el importe del billete o pasaje utilizado.

El personal y los miembros de la Corporación podrán utilizar en las comisiones de servicio vehículos particulares u otros medios especiales de transporte cuando así se autorice en la orden de comisión. En el supuesto de utilización de vehículos particulares se indemnizará a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido, así como los gastos de peaje mediante la presentación del oportuno justificante. En el supuesto de utilización de taxis o vehículos de alquiler con o sin conductor, se podrá autorizar excepcionalmente en la orden de comisión que el importe a percibir por gastos de viaje sea el realmente gastado y justificado.

BASE 8ª. ASISTENCIAS

Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos u órganos encargados de la selección de personal para su ingreso en el Ayuntamiento o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de los órganos de selección, en aquellos casos que expresamente lo autorice la Concejalía de Personal.

La Concejalía de Personal clasificará a los mencionados órganos a efectos de la percepción de asistencia de sus miembros en la correspondiente categoría, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En la actualidad, las cuantías son las siguientes:

- Categoría primera: acceso al subgrupo A1:	
Presidente y Secretario.....	45,89
Vocales.....	42,83
- Categoría segunda: acceso a los subgrupos A2, B y C1:	
Presidente y Secretario.....	42,83
Vocales.....	39,78
- Categoría tercera: acceso al subgrupo C2 y Agrupaciones Profesionales:.	
Presidente y Secretario.....	39,78
Vocales.....	36,72

Las cuantías señaladas se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a las sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Una vez conocido el número de aspirantes, la Concejalía de Personal fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo. Dentro del límite fijado, el Presidente de cada órgano determinará el número concreto de las que corresponda a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas.

Las asistencias se devengarán por cada sesión, determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

Los gastos de asistencias del personal al servicio del Ayuntamiento que formen parte de los Tribunales, así como todos los necesarios para efectuarse la selección de que se trate, se harán con cargo a la aplicación presupuestaria 920.30-233.20.

BASE 9ª. ASIGNACIÓN A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, PERSONAL EVENTUAL Y GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73.3, 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 8, 12, 14 y 32 del Reglamento Orgánico Municipal, este Ayuntamiento acordó en sesión plenaria el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación por razón de sus cargos, así como de las retribuciones del personal eventual de confianza. Así, con efectos de 1 de enero de 2023, se percibirán con el siguiente detalle:

1. Retribuciones de los cargos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial:

En el año 2023, las retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva o parcial experimentan no experimentan incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, con el siguiente detalle:

CARGOS	Retribución mensual	Pagas extraordinarias		Retribución anual
		Junio	Diciembre	
a) Alcalde - Presidente	3.470,28	3.470,28	3.470,28	48.583,92
b) Concejales con dedicación exclusiva	2.312,52	2.312,52	2.312,52	32.375,28
c) Concejales con dedicación parcial (75%)	1.735,14	1.735,14	1.735,14	24.291,96
d) Concejales con dedicación parcial (50%)	1.156,76	1.156,76	1.156,76	16.194,64

El crédito presupuestario se cifra en 298.300,00 euros.

2. Retribuciones del personal eventual de confianza:

En el año 2023, las retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva o parcial no experimentan incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Retribución anual	Extras	Retribución anual
Jefe/a de Gabinete de Alcaldía	2.066,84	3.921,60	28.723,68
Secretario/a de Alcaldía	1.652,12	3.292,38	23.117,82
Secretarios/as de Grupos Políticos Municipales	1.652,12	3.292,38	23.117,82

El crédito presupuestario se cifra 149.200,00 en euros.

3. Asignación por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de Miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (Comisiones Informativas, Junta de Portavoces, Junta de Gobierno Local y Plenos), hasta un máximo de 600,00 euros mensuales para los Concejales con Delegación y hasta 360,00 euros mensuales para los Concejales sin Delegación.

No podrán devengarse mensualmente más de una asistencia por concejal.

Dichas cantidades serán pagadas una vez al mes, justificándose mediante certificación mensual expedida por la Secretaria General, acreditativa de los Concejales que han asistido a sesiones de los órganos colegiados municipales, al menos a una de las celebradas en el mes correspondiente.

El crédito presupuestario se cifra en 44.640,00 euros.

4. Dotaciones económicas destinadas a los Grupos Políticos al objeto de atender los respectivos gastos de funcionamiento

Todos los Grupos Políticos Municipales serán subvencionados anualmente con una cantidad variable de 1.750,00 euros por cada uno de los concejales miembros de cada Grupo Político Municipal. En consecuencia, la dotación económica global anual se fija en 36.750,00 euros.

Los pagos de las subvenciones se realizarán en cada uno de los trimestres del año, por la cantidad trimestral que corresponda. Dichos pagos se realizarán con el carácter de pago "a justificar", quedando obligados a justificar las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos y a reintegrar las cantidades no justificadas.

Los fondos que se reciban por este concepto serán situados en una cuenta corriente bancaria restringida para pagos que se titulará "Grupo Municipal XX. Subvención Ayuntamiento" de la que se podrá disponer con la firma mancomunada de un miembro del grupo y del Tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político. En las indicadas cuentas bancarias no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la Tesorería Municipal por el concepto de la subvención.

Las salidas de fondos se efectuarán exclusivamente mediante cheque, orden de transferencia bancaria y domiciliaciones, y sólo se destinarán al pago de los gastos de funcionamiento propios del grupo.

Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la subvención referida mediante un libro de cuentas corrientes, donde se anotarán las

entradas y salidas de fondos debidamente justificadas. Tales libros deberán ser diligenciados y selladas todas sus hojas, antes de su utilización, por la Intervención Municipal, estando a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. Será válida, sin embargo, la realización de las anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas sueltas, las cuales habrán de ser encuadernadas correlativamente, para formar el mencionado libro, el cual será diligenciado antes de que transcurran los noventa días siguientes a la finalización del año correspondiente.

El citado libro y sus justificantes debidamente ordenados, deberán conservarse por los Grupos Políticos Municipales durante cuatro años, a partir del último asiento realizado.

Los criterios del gasto serán fijados por la Junta de Portavoces, teniendo en cuenta que las dotaciones económicas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

El tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político deberá justificar los fondos recibidos mediante certificación en la que se haga constar que se han aplicado a la finalidad prevista y se han anotado en el correspondiente Libro de Contabilidad, debiéndose adjuntar certificado bancario del saldo a fecha 31 de diciembre de cada año en la última justificación.

Todo lo establecido en esta Base podrá ser modificado por el Pleno de la Corporación, siempre que no afecte a los créditos globales destinados a retribuciones, asistencias e indemnizaciones. En el caso de establecer créditos superiores se requerirá la previa modificación presupuestaria.

BASE 10ª. DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

1. Operaciones de crédito a largo plazo

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que durante el ejercicio 2023, acuerde la concertación de operaciones de crédito a largo plazo del interior, previstas en el Presupuesto o sus modificaciones, destinadas a financiar gastos de inversión. Respetando el límite máximo autorizado, el Alcalde-Presidente establecerá las características de las operaciones de crédito y las formalizará en representación del Ayuntamiento de Almansa. Las disposiciones de dichas operaciones de crédito podrán realizarse fraccionadamente en los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que pueda modificar la financiación de las finalidades iniciales de las operaciones de crédito concertadas, ajustándolas a la ejecución de los gastos de inversión previstos, siempre que supongan transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma Área de gasto.

2. Operaciones a corto plazo

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que pueda:

a) Realizar operaciones financieras activas que reúnan condiciones de liquidez y seguridad para rentabilizar los excedentes temporales de Tesorería.

b) Concertar operaciones de Tesorería, por plazo inferior a un año, para cubrir desfases temporales de liquidez derivadas de las diferencias de vencimiento de pagos e ingresos.

3. Información al Pleno de la Corporación

El Alcalde-Presidente, a través de la Concejalía de Hacienda, informará de las operaciones de crédito previstas en el apartado anterior a la Comisión de Hacienda, en el plazo de treinta días naturales desde la concertación de las mismas.

BASE 11ª. DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

Se autoriza al Alcalde-Presidente para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales, siempre que éstas tengan causa en asuntos derivados de la ejecución del Presupuesto.

BASE 12ª. DE LAS ÓRDENES DE PAGO

1. La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el Presidente, que como máximo tendrá una periodicidad mensual, y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Mediante decreto del ordenador de pagos se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar los importes brutos y líquido del pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se imputen a las mismas aplicaciones presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquido se podrá reflejar en relaciones adicionales, y con base en éstas se podrá proceder al pago individual mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en Bancos o Entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como perceptor el Banco o Entidad financiera encargado de ejecutar las órdenes de transferencia.

2. Las órdenes de pago que puedan expedirse a justificar deberán ajustarse a las siguientes normas:

- La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe del Interventor al respecto.

- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta corriente bancaria abierta al efecto, o bien entregándose en efectivo al perceptor.

- El Tesorero deberá llevar un libro especial en donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de a justificar, en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuentas al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificadas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.

- Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos auténticos o fotocopias compulsadas, que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe del servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o

aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta con los documentos se adjuntará en la orden de pago, dándose cuenta al Tesorero para que anote en el libro correspondiente la fecha de aprobación de la misma. De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Sólo se podrán expedir órdenes a justificar en los siguientes supuestos:

- Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.
- Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversión.
- Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrán el carácter de anticipos de caja fija.

Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades que reciban en el plazo de tres meses, salvo los anticipos de caja fija que se justificarán a lo largo del ejercicio presupuestario.

3. Los anticipos de caja fija se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

a) Las aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las correspondientes a los conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica siguiente:

- 212 Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios.
- 220 Material de oficina.
- 226 Gastos diversos.
- 230 Dietas.
- 231 Locomoción.
- 480 Atenciones benéficas y asistenciales.

b) Límites cuantitativos: La cuantía global de todos los anticipos de caja fija no podrá superar la cantidad de 30.000,00 euros. Individualmente las cantidades que se perciban en concepto de caja fija no podrán ser superiores a la cifra de 5.000,00 euros. Debiendo antes de autorizarse las entregas de los anticipos emitirse informe por la Intervención sobre la posibilidad de llevarse a cabo sin perjudicar la Tesorería de la Corporación.

c) Régimen de reposiciones: Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo superar el importe de dichas justificaciones.

d) Situación y disposición de los fondos: Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores, reciban serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación, pudiendo disponer de aquellos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha Caja las cantidades que de momento no sean precisas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos.

Cuando así lo estimen procedente los perceptores de anticipos, podrán abrir una cuenta corriente en Entidad Bancaria o Caja de Ahorros a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos recibidos y de la que podrán disponer con su sola firma para las finalidades autorizadas.

e) Contabilidad y control: Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando los justificantes originales de los pagos efectuados. Estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de los anticipos y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio corriente.

El Tesorero deberá llevar un libro Auxiliar para contabilizar los anticipos de caja fija, en donde se abrirá cuenta a cada uno de los preceptores, anotándose en el Debe por orden de fechas las cantidades entregadas por tal concepto y, en el Haber las justificadas con indicación de la fecha de la resolución aprobatoria de la cuenta. Dicho libro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por la Intervención para comprobar su exactitud, con base en el registro que a tales efectos consta en la Intervención. Estos registros consistirán en copias autorizadas de las resoluciones de la Presidencia aprobatorias de los anticipos y de las cuentas justificadas, independientemente de la contabilidad que en la Intervención se lleve para el control de los anticipos.

BASE 13ª. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisición, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Los que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores cuando haya un reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Corporación, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

BASE 14ª. PRÉSTAMOS REINTEGRABLES AL PERSONAL

La concesión de Préstamos al Personal de Plantilla se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Informe del Negociado de Personal.
- c) Propuesta de la Comisión Paritaria, en su caso.
- d) Informe de Fiscalización.
- e) Resolución de la Alcaldía o Concejalía Delegada de Hacienda, en su caso.

La autorización de Préstamos Reintegrables estará condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes:

- El Peticionario deberá ocupar un puesto de Plantilla y percibir sus retribuciones con cargo al Presupuesto, ya sea con carácter fijo, temporal o interino.
- Las solicitudes se presentarán por los interesados en la Sección de Personal, acompañadas de los documentos o justificantes que estimen oportunos.
- El importe máximo a percibir y el plazo de devolución será determinado mediante Resolución y conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras.
- No podrá concederse un nuevo Préstamo si no está totalmente reintegrado el anterior y, en el supuesto de cancelación anticipada de uno vigente, si no hubiese transcurrido el tiempo de amortización previsto en su concesión, salvo causas extraordinarias y debidamente justificadas.

- En el supuesto que el solicitante ocupe una plaza interina o de duración determinada. El plazo de reembolso no excederá del tiempo de duración del contrato.

BASE 15ª. NORMAS SOBRE SUBVENCIONES

1. Subvenciones no nominativas

Son aquellas que se otorgan por el Ayuntamiento mediante un proceso de concurrencia y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General aprobada por el Ayuntamiento Pleno u otras disposiciones que se establezcan al respecto.

2. Subvenciones nominativas.

Son aquellas que aparecen individualmente en los Presupuestos de la entidad o las acordadas por el Ayuntamiento Pleno con cargo a los créditos presupuestarios establecidos al efecto. En el Presupuesto del ejercicio se establecen los créditos siguientes:

a) Normativa (Ley 38/2003 y Ordenanza municipal)		b) Créditos presupuestarios		c) Datos identificativos de la entidad receptora		d) Finalidad
Procedimiento de concesión	Características	Aplicación	Importe	CIF	Nombre completo	Actividad
Directa mediante convenio 01/04/95	Aportación anual nominativa	32620 - 42110	10.000,00	Q5255009B	Patronato Centro Asociado de la UNED – Extensión de Almansa	Enseñanza Universitaria
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33310 – 48914	1.000,00	G02479277	Asociación de Belenistas de Almansa Fernando Olaya”	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33310 – 48914	1.000,00	G02491199	Asociación de Pintores Sergio Sarrón	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33310 – 48914	600,00	G02548923	Asociación de Artesanos Plaza San Agustín de Almansa	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33310 – 48914	2.500,00	G02584498	Asociación de Amigos del Parque Cultural de Almansa	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33410 – 48530	57.000,00	G02007482	Asociación “Sociedad Musical de Almansa”	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33410 – 48531	5.500,00	G02025088	Coros y Danzas Castillo de Almansa	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33410 – 48532	4.500,00	G02496602	Asociación Cultural Almateatro de Almansa	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33410 - 48933	70.000,00	G02398047	Asociación 1707. Almansa Histórica	Actividades culturales
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 – 48911	48.000,00	G02112209	Agrupación de Moros y Cristianos de Almansa	Actividades festeras
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 – 48912	26.000,00	G02142297	Junta Festera de Calles	Actividades festeras
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 – 48913	8.250,00	G02242303	Asociación Festero Cultural Barrio de San Isidro	Actividades festeras
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 – 48913	8.250,00	G02142289	Asociación Festero Cultural Barrio de San Juan	Actividades festeras
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 – 48913	8.250,00	G02239390	Asociación Festera Barrio de San Roque	Actividades festeras
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 – 48913	8.250,00	G-2240919	Asociación Festera Distrito Centro	Actividades festeras
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	33810 - 48914	3.000,00	R-0200004J	Asociación de Nuestra Señora de Belén	Actividades culturales y patrimoniales
Directa mediante Decreto de Alcaldía	Subvención anual nominativa	34100-48543	4.000,00	G02104438	Club Deportivo Peña Ciclista el Cacho	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 – 48540	25.000,00	G02235760	Unión Deportiva Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 – 48541	60.000,00	G02116788	Club Baloncesto Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 – 48542	6.500,00	G02153302	Club Natación Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 – 48549	2.400,00	G02110773	Club Olímpico Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 – 48549	4.000,00	G02116978	Club Voleibol Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 – 48549	11.500,00	G02477388	Club Deportivo Escuelas de Fútbol Base Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	34100 – 48549	2.500,00	G02513018	Club Gimnasia Rítmica y Deportiva Almansa	Actividades deportivas
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	13020 - 48600	11.000,00	Q2866001G	Cruz Roja Almansa	Actividades protección ciudadana
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	41000 – 48916	1.000,00	G02013506	Asociación Jóvenes Agricultores ASAJA	Actividades agrarias

Directa mediante Decreto de Alcaldía	Subvención anual nominativa	43300 – 48910	10.000,00	G02283836	Asociación de Comerciantes de Almansa.	Promoción comercio
Directa mediante convenio	Subvención anual nominativa	43300 - 48903	10.000,00	G02014702	Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Albacete	Promoción comercio
Directa mediante Decreto de Alcaldía	Subvención anual nominativa	43300 - 48000	18.000,00	G02009074	Industria Calzado. FICE	Promoción Industria
Directa mediante Decreto de Alcaldía	Subvención anual nominativa	43300 – 48915	11.800,00	G02322857	Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Monte Ibérico-Corredor de Almansa	Promoción comercio

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones nominativas se reflejarán en el correspondiente Convenio.

3. Subvenciones excepcionales

Con carácter excepcional podrán otorgarse otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dichas subvenciones serán concedidas, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Subvenciones, por el señor Alcalde cuando no excedan de 1.500,00 euros y por el Ayuntamiento Pleno cuando exceda de dicha cantidad.

4. Justificación de las subvenciones y fondos recibidos

Los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto General deben acreditar, previamente, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante declaración responsable, cuando el importe de la subvención exceda de 3.000 euros.

Una vez aprobada y concedida la subvención, la persona física o jurídica perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos, mediante relación detallada, en donde se aportarán las facturas y demás documentos que acreditan el gasto, objeto de subvención.

Los documentos justificativos (originales o copias compulsadas o cotejadas por Secretaría) del gasto realizado, deberán presentarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de concesión de la subvención, estableciéndose, en todo caso, como plazo límite de justificación el 31 de enero del ejercicio económico siguiente en el que se concede la subvención.

En todo caso se exigirá certificación expedida por el Secretario de la entidad o responsable beneficiario de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones que junto con la concedida por el Ayuntamiento superen el coste total de la actividad.

5. Pago de las subvenciones

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con las facturas y demás documentos que justifican la aplicación de los fondos a la finalidad para la que ha sido otorgada.

No obstante, el Alcalde o el concejal delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 75% del importe total y siempre que dicho anticipo esté previsto por las Bases Específicas, en el acuerdo de concesión de la misma o en el convenio correspondiente.

El Ayuntamiento podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor, por no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, la Alcaldía, previo informe del Tesorero, deberá acordar la compensación.

BASE 16ª. DE LA TESORERÍA

Constituye la Tesorería de la Entidad Local todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

La Tesorería se regirá por lo dispuesto el capítulo segundo del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en cuanto les sean de aplicación, por las normas del capítulo tercero del título cuarto de la Ley General Presupuestaria.

BASE 17ª. DE LOS CONTRATOS MENORES

La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.

Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores:

- Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y no existirá formalización del contrato.

BASE 18ª. FACTURA ELECTRÓNICA Y SU TRAMITACIÓN

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica.

Las Entidades Locales pueden regular sus procedimientos en las Bases de Ejecución aprobadas conjuntamente en los Presupuestos Anuales, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de

impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

BASE 19ª. CONTROL INTERNO

El control y fiscalización internos de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en sus tres acepciones de función interventora, de control financiero y control de eficacia serán realizadas por la Intervención del Ayuntamiento de Almansa, quien las ejercerá con total autonomía, y tendrá completo acceso a la contabilidad y cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de su misión.

Para ello se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Artículos 213 a 222, ambos inclusive, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, en relación con lo establecido en el art. 92 de la Ley 7/1985.
- Con carácter supletorio, las Instrucciones sobre control interno y resoluciones de la Intervención General del Estado.

1. Naturaleza jurídica y ámbito de aplicación de la fiscalización interna

La fiscalización se regirá por lo previsto en estas Bases de Ejecución del presupuesto y por el RD 424/2017 de 28 de abril, del régimen jurídico del control interno, mientras no se apruebe un reglamento de control interno del Ayuntamiento de Almansa o cualquier acuerdo referente a esta materia

1. El Ayuntamiento de Almansa se acoge al sistema de fiscalización previa limitada de los gastos, que se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 219 del TRLRHL. Mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario adecuado a través del documento de Retención de Crédito. Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL. Y artículos 79 a 88, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- b) Que las obligaciones o gastos se generen por Órgano competente y,
- c) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes se contienen en las presentes Bases.

De conformidad con lo establecido en los artículos 219.3 y 220 del TRLRHL, con posterioridad a la ejecución de los correspondientes gastos, la Intervención realizará un control financiero en el que se verificarán los extremos legales no examinados en la fase previa, con el fin de comprobar el grado de cumplimiento de la legalidad, el funcionamiento en el aspecto económico-financiero del Servicio controlado y la conformidad con las disposiciones y directrices que les rijan, siempre y cuando, disponga de los recursos humanos y medios técnicos imprescindibles y necesarios para llevarlo a cabo.

2. Asimismo, el Ayuntamiento de Almansa se acoge al sistema de fiscalización previa de los derechos incluidos en las presentes Bases y que se deriven de los actos de gestión tributaria y no tributaria de esta Administración se realizará conforme dispone el artículo 219 TRLRHL, mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- a) La toma de razón en Contabilidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 219.4 del TRLRHL, con posterioridad a la ejecución de los correspondientes actos de gestión, la Intervención realizará un control financiero en el que se verificarán los extremos legales no examinados en la fase de "Toma de Razón", con el fin de comprobar el grado de cumplimiento de la legalidad del Servicio controlado y la conformidad con las disposiciones y directrices que les rijan, siempre y cuando, disponga de los recursos humanos y medios técnicos imprescindibles y necesarios para llevarlo a cabo.

3. Las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales de cada ejercicio, podrán excluir de la fiscalización limitada previa los expedientes de gasto que se estimen convenientes, así como la "Toma de razón" de aquellos tipos de derechos que asimismo se estimen convenientes

2. Procedimiento de fiscalización previa limitada en materia de gastos

1. Extremos de general comprobación. La fiscalización e intervención previa de todos los gastos y obligaciones de contenido económico se realizará mediante la comprobación de los extremos señalados anteriormente en la Base 45.1, así como que, los expedientes de reconocimiento o liquidación de obligaciones responden a gastos aprobados y comprometidos, y en su caso, fiscalizados favorablemente y que el expediente incluye Informe redactado en forma de Propuesta de Resolución suscrito por el responsable del Servicio.

2. Extremos a comprobar adicionales, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, serán los siguientes, además de seguir lo dispuesto en la Resolución de 25 de julio de 2018 de la Intervención General de la Administración del Estado:

- **En las nóminas** de retribuciones del personal al servicio de esta Administración Municipal:

- a. Que las nóminas estén firmadas por los Órganos responsables de su formación.
- b. Justificación documental de las productividades y gratificaciones que se produzcan en las nóminas.

• **En las Subvenciones y ayudas en régimen de concurrencia competitiva** se comprobarán además los siguientes extremos:

Autorización del gasto:

- a) Que existen Bases Regulatoras de la Subvención, y que han sido informadas jurídicamente.
- b) Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.
- c) Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes.

Compromiso del gasto y/o reconocimiento de la obligación:

- a) Que existe informe del órgano correspondiente sobre evaluación de las solicitudes.
- b) Que existe informe del Jefe de Servicio declarativo de que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, con mención especial a que se hallan al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que los beneficiarios han justificado adecuadamente otras subvenciones percibidas en ejercicios anteriores, en su caso.
- c) Que el Informe-Propuesta contiene relación detallada de beneficiarios, NIF y cuantía a conceder a cada uno de ellos.

• **Subvenciones de concesión directa:**

- a) Que la subvención aparece como nominativa y por ese importe en el anexo de Subvenciones del Presupuesto General de la Entidad para el presente ejercicio, o en su caso, que se ampara en alguna de las normas, que según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.
- b) Acreditación de que el beneficiario se halla al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Acreditación de justificación de subvenciones percibidas en ejercicios anteriores, en su caso.

• **Contratos administrativos.** En estos expedientes los extremos adicionales a comprobar serán los siguientes:

Inicio de expediente:

- a. Adecuación del procedimiento de adjudicación a los supuestos que establece la normativa aplicable.
- b. Existencia de pliego de cláusulas administrativas particulares/técnicos, informado por los servicios jurídicos.
- c. Objetividad de los criterios de adjudicación establecidos, en su caso.
- d. Si se trata de un contrato de obras, además: que existe proyecto o memoria valorada y acta de replanteo previo. Y si es de concesión de obra pública, que existe estudio de viabilidad, que existe anteproyecto de construcción y explotación de la obra si procede, que existe acta de replanteo y la duración se ajusta a la normativa vigente en materia de contratación.
- e. Que no se ha omitido ningún trámite esencial según la normativa.

Adjudicación:

- a. Informe de la Mesa de contratación, en su caso.
- b. Existencia, en su caso, de informes técnicos que motivadamente fundamenten la adjudicación.
- c. Acuerdo de adjudicación dictado por el órgano competente.
- d. Constitución de garantía definitiva por parte del licitador que ha resultado adjudicatario, salvo cuando ésta sea dispensada.
- e. Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social

En los contratos menores se comprobará además de los extremos generales, que al menos se han solicitado tres ofertas, y los extremos establecidos en el artículo 118 de la Ley de contratos del sector público.

3. Procedimiento de fiscalización previa limitada en materia de ingresos

La fiscalización en materia de ingresos públicos, tal y como se ha señalado anteriormente, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.4 TRLRHL, mediante sustitución de la fiscalización previa por la inherente a la toma de razón en contabilidad. En consecuencia, los derechos e ingresos públicos quedan sujetos a la fiscalización mediante actuaciones comprobatorias posteriores a través de técnicas de auditoría y aplicación de la inferencia estadística a las mismas, teniendo por finalidad asegurar que la gestión económica-financiera de los mismos se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado o de la Comunidad Autónoma que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría General y/ o de la Intervención Municipal, según sus respectivas competencias.

Si a lo largo de la vigencia de las presentes Bases se produjeran modificaciones legales que vinieran a contradecir lo aquí recogido se estará a lo preceptuado legalmente.

En Almansa, a 3 de abril de 2023



EL ALCALDE-PRESIDENTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

2

PRESUPUESTO
ENTIDAD LOCAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

2.1

ESTADO DE
GASTOS



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

2.1.1

**CLASIFICACIÓN
POR CATEGORÍAS
ECONÓMICAS**

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

CAPITULO

GASTOS DE PERSONAL.

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 3

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	1		GASTOS DE PERSONAL.			
	10		Organos de gobierno y personal directivo			
	100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones miembros de los órganos de gobierno			
912.0.0	10000		ORG.GOB.RET.MIEMBROS CORPORAC.	325.000,00	325.000,00	
	11		Personal eventual			
	110		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual			
912.0.0	11000		ORG.GOB.RET. PERSONAL EVENTUAL	120.700,00	120.700,00	
	12		Personal funcionario			
	120		Retribuciones básicas			
130.1.0	12007		POLICIA.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	536.000,00		
151.0.0	12007		OF.TECNICA.RETR. BASICAS FUNC.	99.000,00		
153.3.0	12007		INFR.URBANAS.RET.BASICAS FUNC.	32.000,00		
164.0.0	12007		CEMENTERIO.RETR. BASICAS FUNC.	25.000,00		
171.2.0	12007		Z.VERDES.RETRIB. BASICAS FUNC.	41.300,00		
172.3.0	12007		M.AMBIENTE.RETR. BASICAS FUNC.	29.900,00		
231.1.0	12007		SERV.SOC.RETRIB. BASICAS FUNC.	46.200,00		
231.6.0	12007		JUVENTUD.RETRIB. BASICAS FUNC.	12.900,00		
241.1.0	12007		EMPLEO.RETRIBUC. BASICAS FUNC.	26.300,00		
323.1.0	12007		ESC.INFANT.RETR. BASICAS FUNC.	12.500,00		
333.1.0	12007		CULTURA.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	53.600,00		
341.0.0	12007		DEPORTES.RETRIB. BASICAS FUNC.	15.700,00		
912.0.0	12007		ORG.GOB.RETRIBUC.BASICAS FUNC.	15.800,00		
920.1.0	12007		ADMN.GRAL.RETR. BASICAS FUNC.	287.900,00		
920.2.0	12007		PARQUE MOVIL.RET.BASICAS FUNC.	12.800,00		
931.1.0	12007		INTERVENCION.RET.BASICAS FUNC.	78.400,00		
934.1.0	12007		TESORERIA.RETRIB.BASICAS FUNC.	87.300,00		
	121		Retribuciones complementarias			
130.1.0	12107		POLICIA.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	856.000,00		
151.0.0	12107		OF.TECNICA.RET. COMPLEM. FUNC.	121.000,00		
153.3.0	12107		INFR.URBANAS.R. COMPLEM. FUNC.	39.000,00		
164.0.0	12107		CEMENTERIO.RET. COMPLEM. FUNC.	32.500,00		
171.2.0	12107		Z.VERDES.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	50.600,00		
172.3.0	12107		M.AMBIENTE.RET. COMPLEM. FUNC.	40.300,00		
231.1.0	12107		SERV.SOC.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	55.500,00		
231.6.0	12107		JUVENTUD.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	14.600,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 4

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
241.1.0	12107		EMPLEO.RETRIBUC.COMPLEM. FUNC.	21.100,00		
323.1.0	12107		ESC.INFANT.RET. COMPLEM. FUNC.	13.800,00		
333.1.0	12107		CULTURA.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	58.500,00		
341.0.0	12107		DEPORTES.RETRIB.COMPLEM. FUNC.	17.200,00		
912.0.0	12107		ORG.GOB.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	25.200,00		
920.1.0	12107		ADMON.GRAL.RET. COMPLEM. FUNC.	362.200,00		
920.2.0	12107		PARQUE MOVIL.R. COMPLEM. FUNC.	14.900,00		
931.1.0	12107		INTERVENCION.R. COMPLEM. FUNC.	12.600,00		
934.1.0	12107		TESORERIA.RETR. COMPLEM. FUNC.	97.600,00	3.245.200,00	
	13		Personal Laboral			
	130		Laboral Fijo			
151.0.0	13000		OF.TECNICA.R. BASICAS LAB.FIJO	85.000,00		
153.3.0	13000		INFR.URBANAS.R.BASIC. LAB.FIJO	101.000,00		
162.1.0	13000		REC.RESIDUOS.R.BASIC. LAB.FIJO	102.000,00		
164.0.0	13000		CEMENTERIO.R. BASICAS LAB.FIJO	13.600,00		
171.2.0	13000		Z.VERDES.RET. BASICAS LAB.FIJO	172.700,00		
231.1.0	13000		SERV.SOC.RET. BASICAS LAB.FIJO	94.300,00		
231.2.0	13000		PLAN CONCERT.R.BASIC. LAB.FIJO	105.100,00		
231.3.0	13000		CENTRO DIA.R. BASICAS LAB.FIJO	40.400,00		
241.1.0	13000		EMPLEO.RETRIB.BASICAS LAB.FIJO	148.500,00		
323.1.0	13000		ESC.INFANT.R. BASICAS LAB.FIJO	414.700,00		
323.2.0	13000		COLEGIOS.RET. BASICAS LAB.FIJO	70.200,00		
333.1.0	13000		CULTURA.RETR. BASICAS LAB.FIJO	219.900,00		
341.0.0	13000		DEPORTES.RET. BASICAS LAB.FIJO	329.900,00		
431.2.0	13000		MERCADO.RETR. BASICAS LAB.FIJO	34.600,00		
920.1.0	13000		ADMON.GRAL.R. BASICAS LAB.FIJO	80.300,00		
920.3.0	13000		G.PERSONAL.R. BASICAS LAB.FIJO	22.500,00		
933.1.0	13000		EDIF.CORP.RET.BASICAS LAB.FIJO	62.800,00		
920.3.0	13001		G.PERSONAL.H.EXTRAORD.LAB.FIJO	85.000,00		
151.0.0	13002		OF.TECNICA.OTRAS REM. LAB.FIJO	104.000,00		
153.3.0	13002		INFR.URBANAS.OTR.REM. LAB.FIJO	130.000,00		
162.1.0	13002		REC.RESIDUOS.OT.REMUN.LAB.FIJO	205.000,00		
164.0.0	13002		CEMENTERIO.OTR.REMUN. LAB.FIJO	18.100,00		
171.2.0	13002		Z.VERDES.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	198.400,00		
231.1.0	13002		SERV.SOC.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	76.100,00		
231.2.0	13002		PLAN CONCERT.OTR.REM. LAB.FIJO	118.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 5

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
231.3.0	13002		CENTRO DIA.OTR.REMUN. LAB.FIJO	39.200,00		
241.1.0	13002		EMPLEO.OTRAS REMUNER. LAB.FIJO	198.000,00		
323.1.0	13002		ESC.INFANT.OT. REMUN. LAB.FIJO	490.100,00		
323.2.0	13002		COLEGIOS.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	70.800,00		
333.1.0	13002		CULTURA.OTRAS REMUNER.LAB.FIJO	232.900,00		
341.0.0	13002		DEPORTES.OTRAS REMUN. LAB.FIJO	400.700,00		
431.2.0	13002		MERCADO.OTRAS REMUNER.LAB.FIJO	32.400,00		
920.1.0	13002		ADMN.GRAL.OTR.REMUN. LAB.FIJO	82.900,00		
933.1.0	13002		EDIF.CORP.OTR. REMUN. LAB.FIJO	67.300,00		
920.3.0	13003		G.PERSONAL.PRODUCTIV. LAB.FIJO	22.600,00	4.669.000,00	
	14		Otro personal			
	143		Otro personal			
231.1.0	14300		SERV.SOC.RETRIB. OTRO PERSONAL	46.200,00		
231.5.0	14300		MUJER.RETRIBUC. OTRO PERSONAL	165.900,00		
231.6.0	14300		JUVENTUD.RETRIB. OTRO PERSONAL	42.600,00		
241.1.1	14300		POEFE GASTOS PERSONAL EDUC. SOCIAL	27.700,00		
241.2.0	14300		PLAN EMPLEO.RET. OTRO PERSONAL	1.052.500,00		
241.3.0	14300		GARANTIA 55 RETRIBUCIONES	50.900,00		
241.9.0	14300		TALLER EMPLEO.FPRC/2022/002/XXX - RET. OTRO PERSONAL	89.600,00	1.475.400,00	
	15		Incentivos al rendimiento			
	150		Productividad			
920.3.0	15000		G.PERSONAL.PRODUCTIVIDAD FUNC.	70.000,00		
	151		Gratificaciones			
920.3.0	15100		G.PERSONAL.GRATIFICACION.FUNC.	80.000,00	150.000,00	
	16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
	160		Cuotas sociales			
130.1.0	16000		POLICIA.SEGURIDAD SOCIAL	498.000,00		
151.0.0	16000		OF.TECNICA.SEGURIDAD SOCIAL	115.000,00		
153.3.0	16000		INFR.URBANAS.SEGURIDAD SOCIAL	99.000,00		
162.1.0	16000		REC.RESIDUOS.SEGURIDAD SOCIAL	110.000,00		
164.0.0	16000		CEMENTERIO.SEGURIDAD SOCIAL	29.000,00		
171.2.0	16000		Z.VERDES.SEGURIDAD SOCIAL	135.900,00		
172.3.0	16000		M.AMBIENTE.SEGURIDAD SOCIAL	20.100,00		
231.1.0	16000		SERV.SOC.SEGURIDAD SOCIAL	81.900,00		
231.2.0	16000		PLAN CONCERT.SEGURIDAD SOCIAL	72.500,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

Página: 6

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
231.3.0	16000		CENTRO DIA.SEGURIDAD SOCIAL	25.000,00		
231.5.0	16000		MUJER.SEGURIDAD SOCIAL	53.300,00		
231.6.0	16000		JUVENTUD.SEGURIDAD SOCIAL	21.800,00		
241.1.0	16000		EMPLEO.SEGURIDAD SOCIAL	115.900,00		
241.1.1	16000		POEFE SEG.SOCIAL EDUC.SOCIAL	9.400,00		
241.2.0	16000		PLAN EMPLEO.SEGURIDAD SOCIAL	356.700,00		
241.3.0	16000		GARANTIA 55 SEGURIDAD SOCIAL	1.500,00		
241.9.0	16000		TALLER EMPLEO. FPRC/2022/002/XXX - SEGURIDAD SOCIAL	15.500,00		
323.1.0	16000		ESC.INFANT.SEGURIDAD SOCIAL	277.700,00		
323.2.0	16000		COLEGIOS.SEGURIDAD SOCIAL	46.600,00		
333.1.0	16000		CULTURA.SEGURIDAD SOCIAL	165.000,00		
341.0.0	16000		DEPORTES.SEGURIDAD SOCIAL	224.900,00		
431.2.0	16000		MERCADO.SEGURIDAD SOCIAL	21.900,00		
912.0.0	16000		ORG.GOB.SEGURIDAD SOCIAL	147.300,00		
920.1.0	16000		ADMN.GRAL.SEGURIDAD SOCIAL	212.500,00		
920.2.0	16000		PARQUE MOVIL.SEGURIDAD SOCIAL	9.800,00		
920.3.0	16000		G.PERSONAL.SEGURIDAD SOCIAL	14.300,00		
931.1.0	16000		INTERVENCION.SEGURIDAD SOCIAL	54.700,00		
933.1.0	16000		EDIF.CORP.SEGURIDAD SOCIAL	45.900,00		
934.1.0	16000		TESORERIA.SEGURIDAD SOCIAL	45.500,00		
	161		Prestaciones sociales			
211.0.0	16104		PENSIONES.INDEM.JUBILAC.ANTIC.	60.000,00		
	162		Gastos sociales del personal			
221.0.0	16200		OTRAS.PREST.PERS.FORM. Y PERF.	5.000,00		
241.2.0	16200		PLAN EMPLEO.PERS.FORM. Y PERF.	7.500,00		
241.3.0	16200		GARANTIA 55 PERS.FORMACION	1.000,00		
221.0.0	16202		OTRAS.PREST.PERS.TRANSPORTE	1.900,00		
221.0.0	16204		OTRAS.PREST.ACCION SOCIAL	36.000,00		
221.0.0	16208		OTRAS.PREST.PERS.PREV.Y VIG.SA	43.900,00		
241.2.0	16208		PLAN EMPLEO.PREV.Y VIGIL.SALUD	5.000,00		
241.3.0	16208		GARANTIA 55 PREVENCION REC. MÉDICOS	500,00		
241.9.0	16208		TALLER EMPLEO.FPRC/2022/002/XXX - PREV. Y VIGIL. SALUD	1.500,00		
221.0.0	16209		OTRAS.PREST.PERS. OTROS GASTOS	1.000,00		
221.0.0	16210		OTRAS.PREST.PERS.PREV. Y VIG.SA MANT. LINEAS DE VIDA	3.000,00	3.192.900,00	13.178.200,00
TOTAL CAPITULO...				13.178.200,00	13.178.200,00	13.178.200,00

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

CAPITULO 2

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 8

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	20		Arrendamientos y cánones			
	200		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales			
933.1.0	20001		EDIF.CORP.ARRENDAM.SOLARES	8.000,00		
	202		Arrendamientos de edificios y otras construcciones			
151.0.0	20200		OF.TECNICA.ARRENDAM. EDIFICIOS	22.500,00		
326.2.0	20200		PROM.EDUC.ARRENDAM. EDIFICIOS	500,00		
933.1.0	20200		EDIF.CORP.ARRENDAM. EDIFICIOS	15.000,00		
	203		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje			
241.4.0	20300		FPEP/2021/02/04 DUAL CALZADO - ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	4.500,00		
241.6.0	20300		FPTD/2021/002/2032, ARREND.MAQUINARIA	5.000,00		
241.7.0	20300		FPTD/2021/002/2033 ARREND. MAQUINARIA	2.000,00		
241.9.0	20300		TALLER EMPLEO.FPRC/2022/0202/XXX - ARREND. MAQUINARIA	1.500,00		
341.0.0	20300		DEPORTES.ARREND.MAQ.INST Y UTI	1.500,00		
342.0.0	20300		INSTAL.DEP.ARREND.MAQ.,INSTAL.	115.000,00		
	204		Arrendamientos de material de transporte			
130.1.0	20400		POLICIA.ARREND. MAT.TRANSPORTE	20.000,00		
130.2.0	20400		PROT.CIVIL.ARREND. MAT.TRANSP.	10.000,00		
162.1.0	20400		REC.RESIDUOS.ARREND.MAT.TRANSP	32.600,00		
241.2.0	20400		PLAN EMPLEO.ARREND.MAT.TRANSP.	40.000,00		
920.2.0	20400		PARQUE MOVIL.ARREND.MAT.TRANSP	1.200,00		
	208		Arrendamientos de otro inmovilizado material			
130.1.0	20800		POLICIA.ARREND.OTRO INMOVILIZ.	500,00		
333.1.0	20800		CULTURA.ARREND.OTRO INMOVILIZ.	23.000,00		
341.0.0	20800		DEPORTES.ARREND.OTR.INMOVILIZ.	2.000,00	304.800,00	
	21		Reparaciones, mantenimiento y conservación			
	210		Infraestructuras y bienes naturales			
153.3.0	21000		INFR.URBANAS.MANTEN.INFRAESTR.	50.000,00		
165.0.0	21000		ALUMBRADO PUBL.MANT.INFRAESTR.	380.000,00		
171.2.0	21000		Z.VERDES.MANTEN. INFRAESTRUCT.	7.000,00		
172.2.0	21000		M.NATURAL.MANTEN.INFRAESTRUCT.	5.000,00		
172.3.0	21000		M.AMBIENTE.MANT. INFRAESTRUCT.	50.000,00		
241.2.0	21000		PLAN EMPLEO.MANT.INFRAESTRUCT.	60.000,00		
342.0.0	21000		INSTAL.DEP.MANTEN. INFRAESTR.	39.500,00		
	212		Edificios y otras construcciones			
130.1.0	21200		POLICIA.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	4.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 9

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
130.2.0	21200		PROT.CIVIL.MANTENIM. EDIFICIOS	1.500,00		
151.0.0	21200		OF.TECNICA.MANTENIM. EDIFICIOS	1.000,00		
153.3.0	21200		INFRAESTRUCTURAS URBANAS.MANTENIMIENTO EDIFICIOS DERRIBOS	45.000,00		
164.0.0	21200		CEMENTERIO.MANTENIM. EDIFICIOS	9.000,00		
172.3.0	21200		M.AMBIENTE.MANTENIM. EDIFICIOS	15.000,00		
231.1.0	21200		SERV.SOC.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	9.000,00		
231.6.0	21200		JUVENTUD.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	5.000,00		
241.1.0	21200		EMPLEO.MANTENIMIENTO EDIFICIOS	3.000,00		
241.2.0	21200		PLAN EMPLEO.MANTENIM.EDIFICIOS	56.700,00		
311.1.0	21200		ALBERG.ANIM.MANTENIM.EDIFICIOS	6.000,00		
323.1.0	21200		ESC.INFANT.MANTENIM. EDIFICIOS	10.500,00		
323.2.0	21200		COLEGIOS.MANTENIMIEN.EDIFICIOS	36.000,00		
333.1.0	21200		CULTURA.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	12.000,00		
342.0.0	21200		INSTAL.DEP.MANTENIM. EDIFICIOS	20.000,00		
422.0.0	21200		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Reparaciones, mantenimiento y	15.000,00		
430.0.0	21200		VIVERO DE EMPRESAS.MANTENIM. EDIFICIOS	4.000,00		
431.2.0	21200		MERCADO.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	20.000,00		
432.0.0	21200		TURISMO.MANTENIMIEN. EDIFICIOS	10.000,00		
933.1.0	21200		EDIF.CORP.MANTENIM. EDIFICIOS	20.000,00		
	213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
130.1.0	21300		POLICIA.MANT. MAQ.,INST. Y UT.	10.000,00		
130.2.0	21300		PROT.CIVIL.MANTEN. MAQ., INST.	3.000,00		
153.3.0	21300		INFR.URBANAS.MANT. MAQUINARIA	6.000,00		
164.0.0	21300		CEMENTERIO.MANTENIM.MAQUINARIA	2.200,00		
171.2.0	21300		Z.VERDES.MANTENIM. MAQUINARIA	5.000,00		
172.3.0	21300		M.AMBIENTE.MANTEN. MAQUINARIA	2.000,00		
241.1.0	21300		EMPLEO.MANT. MAQUINAR.,INSTAL.	3.000,00		
241.2.0	21300		PLAN EMPLEO.MANT.MAQUIN.,INST.	5.000,00		
333.1.0	21300		CULTURA.MANTENIMIEN.MAQUINARIA	13.000,00		
342.0.0	21300		INSTAL.DEP.MANTENIM.MAQUINARIA	20.000,00		
431.2.0	21300		MERCADO.MANT.MAQUIN. INSTALAC.	3.000,00		
920.2.0	21300		PARQUE MOVIL.MANTEN.MAQUINARIA	2.000,00		
933.1.0	21300		EDIF.CORP.MANT. MAQUIN., INST.	14.000,00		
	214		Elementos de transporte			
130.1.0	21400		POLICIA.MANTENIM. MAT. TRANSP.	2.500,00		
130.2.0	21400		PROT.CIVIL.MANTEN. MAT.TRANSP.	3.500,00		
162.1.0	21400		REC.RESIDUOS.MANT. MAT.TRANSP.	6.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 10

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
920.2.0	21400		PARQUE MOVIL.MANT. MAT.TRANSP.	10.000,00		
	215		Mobiliario			
130.1.0	21500		POLICIA.MANTENIMIEN.MOBILIARIO	1.500,00		
162.1.0	21500		REC.RESIDUOS.MANT. MOBILIARIO	3.000,00		
171.2.0	21500		Z.VERDES.MANTENIM. MOBILIARIO	2.000,00		
231.1.0	21500		SERV.SOC.MANTENIM. MOBILIARIO	1.500,00		
241.1.0	21500		EMPLEO.MANTENIMIEN. MOBILIARIO	1.000,00		
323.1.0	21500		ESC.INFANT.MANTEN. MOBILIARIO	2.000,00		
333.1.0	21500		CULTURA.MANTENIMIEN.MOBILIARIO	3.000,00		
422.0.0	21500		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Mobiliario	3.000,00		
430.0.0	21500		VIVERO DE EMPRESAS.MANTENIM.MOBILIARIO	1.000,00		
432.0.0	21500		TURISMO.MANTENIM. MOBILIARIO	5.000,00		
920.1.0	21500		ADMN.GRAL.MANTENIM.MOBILIARIO	6.000,00		
	216		Equipos para procesos de información			
241.1.0	21600		EMPLEO.MANT. EQUIPOS INFORMAC.	1.000,00		
920.1.0	21600		ADMN.GRAL.MANT.EQ.INFORMACION	70.000,00	1.104.400,00	
	22		Material, suministros y otros			
	220		Material de oficina			
231.1.0	22000		SERV.SOC.MATERIAL OFICINA ORD.	1.500,00		
241.9.0	22000		TALLER EMPLEO.FPRC/2022/002/XXX - MAT. OFICINA ORDIN.	2.000,00		
920.1.0	22000		ADMN.GRAL.MAT. OFICINA ORDIN.	6.000,00		
912.0.0	22001		ORG.GOB.PRENSA, REVISTAS, LIB.	1.800,00		
920.1.0	22001		ADMN.GRAL.PRENSA, REV.,LIBROS	18.000,00		
130.1.0	22002		POLICIA.MATERIAL INFORMATICO	1.500,00		
241.9.0	22002		TALLER EMPLEO.FPRC/2022/002/XXX - MAT. INFORMATICO	1.500,00		
920.1.0	22002		ADMN.GRAL.MATER. INFORMATICO	10.000,00		
	221		Suministros			
165.0.0	22100		ALUMBRADO PUBL.ENERGIA ELECTR.	900.000,00		
231.1.0	22100		SERV.SOC.ENERGIA ELECTRICA	9.500,00		
323.1.0	22100		ESC.INFANT.ENERGIA ELECTRICA	15.000,00		
323.2.0	22100		COLEGIOS.ENERGIA ELECTRICA	35.000,00		
342.0.0	22100		INSTAL.DEP.ENERGIA ELECTRICA	100.000,00		
933.1.0	22100		EDIF.CORP.ENERGIA ELECTRICA	285.000,00		
333.1.0	22102		CULTURA.SUMINISTRO GAS	8.000,00		
342.0.0	22102		INSTAL.DEP.SUMINISTRO DE GAS	80.000,00		
933.1.0	22102		EDIF.CORP.SUMINISTRO DE GAS	100.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 11

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
130.1.0	22103		POLICIA.CARBURANTES AUTOMOCION	14.000,00		
130.2.0	22103		PROT.CIVIL.CARBURANTES AUTOM.	8.000,00		
162.1.0	22103		REC.RESIDUOS.CARBURANT. AUTOM.	55.000,00		
171.2.0	22103		Z.VERDES.CARBURANTES AUTOMOC.	27.100,00		
172.2.0	22103		M.NATURAL.CARBURANTES AUTOMOC.	3.300,00		
920.2.0	22103		PARQUE MOVIL.CARBURANTES AUT.	40.000,00		
130.1.0	22104		POLICIA.VESTUARIO	15.000,00		
130.2.0	22104		PROT.CIVIL.VESTUARIO	2.000,00		
241.2.0	22104		PLAN EMPLEO.VESTUARIO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN	16.500,00		
241.3.0	22104		GARANTIA 55 PREVENCIÓN VESTUARIO	860,00		
241.4.0	22104		FPEP/2021/02/04 DUAL CALZADO - VESTUARIO	2.000,00		
241.6.0	22104		FPTD/2021/002/2032, VESTUARIO	2.000,00		
241.7.0	22104		FPTD/2021/002/2033 VESTUARIO	2.000,00		
241.9.0	22104		TALLER EMPLEO. FPRC/2022/002/XXX - VESTUARIO	1.500,00		
323.1.0	22104		ESC.INFANT.VESTUARIO	2.000,00		
341.0.0	22104		DEPORTES.VESTUARIO	3.000,00		
920.3.0	22104		G.PERSONAL.VESTUARIO PERSONAL	12.000,00		
130.2.0	22105		PROT.CIVIL.PRODUC. ALIMENTAC.	5.000,00		
231.1.0	22105		SERV.SOC.PRODUCT. ALIMENTICIOS	120.000,00		
231.1.0	22106		SERV.SOC.PRODUCT.FARMACEUTICOS	2.000,00		
341.0.0	22106		DEPORTES.PRODUC. FARMACEUTICOS	600,00		
333.1.0	22107		CULTURA.PRODUCTOS IMPRENTA	28.025,00		
172.3.0	22108		M.AMBIENTE.MATERIAL DIDACTICO	500,00		
231.1.0	22108		SERV.SOC.MATERIAL DIDACTICO	12.000,00		
231.3.0	22108		CENTRO DIA.MATERIAL DIDACTICO	2.000,00		
231.6.0	22108		JUVENTUD.MATERIAL DIDACTICO	450,00		
241.4.0	22108		FPEP/2021/02/04 DUAL CALZADO - MATERIALES	3.000,00		
241.6.0	22108		FPTD/2021/002/2032, MATERIALES	8.500,00		
241.7.0	22108		FPTD/2021/002/2033 .MATERIALES	5.000,00		
241.9.0	22108		TALLER EMPLEO. FPRC/2022/002/XXX - MATERIALES	3.500,00		
323.1.0	22108		ESC.INFANT.MATERIAL DIDACTICO	8.000,00		
326.1.0	22108		UNIV.POPULAR.MATER. DIDACTICO	1.500,00		
342.0.0	22108		INSTAL.DEP.MATERIAL DEPORTIVO	6.000,00		
241.3.0	22110		GARANTIA 55 EQUIPOS DE PROTECCIÓN	1.025,00		
933.1.0	22110		EDIF.CORP.PRODUCTOS LIMPIEZA	1.000,00		
130.1.0	22111		POLICIA.REPUESTOS	2.000,00		
130.2.0	22111		PROT.CIVIL.REPUESTOS	2.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 12

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
153.3.0	22111		INFR.URBANAS.REPUESTOS	5.000,00		
162.1.0	22111		REC.RESIDUOS.REPUESTOS	4.000,00		
171.2.0	22111		Z.VERDES.REPUESTOS	11.000,00		
172.3.0	22111		M.AMBIENTE.REPUESTOS	1.000,00		
241.2.0	22111		PLAN EMPLEO.REPUESTOS	10.000,00		
920.2.0	22111		PARQUE MOVIL.REPUESTOS	5.000,00		
130.1.0	22112		POLICIA.MATERIAL TELECOMUNIC.	1.000,00		
130.2.0	22112		PROT.CIVIL.MAT. TELECOMUNICAC.	1.000,00		
342.0.0	22112		INSTAL.DEP.MATERIAL ELECTRICO	1.000,00		
920.1.0	22112		ADMON.GRAL.MATERIAL TELECOMUN.	1.000,00		
933.1.0	22112		EDIF.CORP.MATERIAL ELECTRICO	9.000,00		
171.2.0	22113		Z.VERDES.MANUTENCION ANIMALES	1.200,00		
171.2.0	22114		Z.VERDES.PRODUCTOS QUIMICOS	5.000,00		
342.0.0	22114		INSTAL.DEP.PRODUCTOS QUIMICOS	36.000,00		
130.1.0	22115		POLICIA.COMBUSTIBLE CALEFAC.	4.500,00		
231.1.0	22115		SERV.SOC.COMBUTIBLES CALEFAC.	1.500,00		
323.1.0	22115		ESC.INFANT.COMBUSTIBLE CALEF.	5.000,00		
323.2.0	22115		COLEGIOS.COMBUSTIBLES CALEFAC.	40.000,00		
333.1.0	22115		CULTURA.COMBUSTIBLE CALEFAC.	8.000,00		
342.0.0	22115		INSTAL.DEP.COMBUSTIBLE CALEF.	5.000,00		
933.1.0	22115		EDIF.CORP.COMBUSTIBLE CALEFAC.	19.000,00		
171.2.0	22116		Z.VERDES.PROD.VIV.Y JARDINERIA	7.000,00		
153.3.0	22117		INFR.URBANAS.PROD. SEYALIZAC.	10.000,00		
241.2.0	22117		PLAN EMPLEO.PROD. SEYALIZACION	30.000,00		
920.3.0	22118		G.PERSONAL.MAT.PREV.RIESG.LAB.	22.000,00		
130.1.0	22199		POLICIA.OTROS SUMINISTROS	5.500,00		
130.2.0	22199		PROT.CIVIL.OTROS SUMINISTROS	3.500,00		
151.0.0	22199		OF.TECNICA.OTROS SUMINISTROS	500,00		
153.3.0	22199		INFR.URBANAS.OTROS SUMINISTROS	12.000,00		
164.0.0	22199		CEMENTERIO.OTROS SUMINISTROS	1.500,00		
171.2.0	22199		Z.VERDES.OTROS SUMINISTROS	3.000,00		
172.2.0	22199		M.NATURAL.OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
172.3.0	22199		M.AMBIENTE.OTROS SUMINISTROS	2.000,00		
231.1.0	22199		SERV.SOC.OTROS SUMINISTROS	1.500,00		
231.6.0	22199		JUVENTUD.OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
241.1.0	22199		EMPLEO.OTROS SUMINISTROS	1.500,00		
241.2.0	22199		PLAN EMPLEO.OTROS SUMINISTROS	40.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 13

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
241.4.0	22199		FPEP/2021/02/04 DUAL CALZADO - OTR. SUMINISTROS	1.500,00		
241.6.0	22199		FPTD/2021/002/2032, SUMINISTROS	500,00		
241.7.0	22199		FPTD/2021/002/2033 SUMINISTROS	300,00		
241.9.0	22199		TALLER EMPLEO.FPRC/2022/002/XXX - OTROS SUMINISTROS	1.500,00		
311.1.0	22199		ALBERG.ANIM.OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
323.1.0	22199		ESC.INFANT.OTROS SUMINISTROS	6.000,00		
323.2.0	22199		COLEGIOS.OTROS SUMINISTROS	1.500,00		
333.1.0	22199		CULTURA.OTROS SUMINISTROS	5.000,00		
342.0.0	22199		INSTAL.DEP.OTROS SUMINISTROS	10.000,00		
422.0.0	22199		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Otros suministros	1.000,00		
430.0.0	22199		VIVERO DE EMPRESAS.OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
431.2.0	22199		MERCADO.OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
432.0.0	22199		TURISMO.OTROS SUMINISTROS	3.800,00		
912.0.0	22199		ORG.GOB.OTROS SUMINISTROS	1.000,00		
920.1.0	22199		ADMN.GRAL.OTROS SUMINISTROS	700,00		
920.3.0	22199		G.PERSONAL. LINEAS DE VIDA	3.000,00		
933.1.0	22199		EDIF.CORP.OTROS SUMINISTROS	3.000,00		
	222		Comunicaciones			
920.1.0	22200		ADMN.GRAL. TELECOMUNICACIONES	20.000,00		
920.1.0	22201		ADMN.GRAL.POSTALES	20.000,00		
920.1.0	22203		ADMN.GRAL.COMUN. INFORMATICAS	25.500,00		
933.1.0	22203		EDIF.CORP. SEDIPUALBA	8.000,00		
920.1.0	22204		ADMN.GRAL. TELEFONIA MOVIL	46.000,00		
	223		Transportes			
323.2.0	223		COLEGIOS PUBLICOS Transportes	11.500,00		
	224		Primas de seguros			
241.4.0	22400		FPEP/2021/02/04 DUAL CALZADO - PRIMAS DE SEGUROS	500,00		
241.6.0	22400		FPTD/2021/002/2032, PRIMAS SEGURO	550,00		
241.7.0	22400		FPTD/2021/002/2033 PRIMAS DE SEGUROS	550,00		
920.1.0	22400		ADMN.GRAL.PRIMAS DE SEGUROS	42.000,00		
920.2.0	22400		PARQUE MOVIL.PRIMAS DE SEGUROS	16.000,00		
933.1.0	22400		EDIF.CORP.PRIMAS DE SEGUROS	23.000,00		
	225		Tributos			
931.1.0	22500		INTERVENCION.TRIBUTOS ESTATAL.	1.500,00		
	226		Gastos diversos			
338.1.0	22600		CAMPAÑA NAVIDAD-DECOR.Y PROM.	25.000,00		
130.2.0	22601		PROT.CIVIL.ATENC. PROTOC-REPR.	1.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 14

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
912.0.0	22601		ORG.GOB.ATENC. PROTOC. Y REPR.	6.000,00		
130.1.0	22602		POLICIA.PUBLICIDAD Y PROPAG.	1.000,00		
162.1.0	22602		REC.RESIDUOS.PUBLICID. Y PROP.	2.500,00		
172.3.0	22602		M.AMBIENTE.PUBLICIDAD Y PROP.	5.000,00		
231.6.0	22602		JUVENTUD.PUBLICIDAD Y PROPAG.	3.000,00		
241.1.0	22602		EMPLEO.PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00		
326.2.0	22602		PROM.EDUC.PUBLICIDAD Y PROPAG.	1.000,00		
334.1.0	22602		ARTES ESCENIC.PUBLIC. Y PROPAG.	8.000,00		
338.1.0	22602		FIESTAS.PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	12.000,00		
341.0.0	22602		DEPORTES.PUBLICIDAD Y PROPAG.	7.000,00		
432.0.0	22602		TURISMO.PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	15.000,00		
433.0.0	22602		CAMPAÑA COMERCIO	35.000,00		
912.0.0	22602		ORG.GOB.PUBLICIDAD Y PROPAGAN.	35.000,00		
934.1.0	22602		TESORERIA.PUBLICIDAD Y PROPAG.	2.000,00		
130.1.0	22603		POLICIA.PUBLICAC.DIARIOS OFIC.	250,00		
151.0.0	22603		OF.TECNICA.PUBLIC. DIARIOS OF.	2.000,00		
920.1.0	22603		ADMON.GRAL.PUBLIC. DIARIOS OF.	3.000,00		
151.0.0	22604		OF.TECNICA.JURIDICOS, CONTENC.	1.000,00		
920.1.0	22604		ADMON.GRAL.JURIDICOS, CONTENC.	18.000,00		
172.3.0	22609		M.AMBIENTE.ACTIVIDADES	2.000,00		
231.3.0	22609		CENTRO DIA.ACTIVIDADES	7.000,00		
231.5.0	22609		MUJER.ACTIVIDADES	17.000,00		
231.6.0	22609		JUVENTUD.ACTIVIDADES	2.000,00		
323.1.0	22609		ESC.INFANT.ACTIVIDADES	3.000,00		
332.1.0	22609		BIBLIOTECA.ACTIVIDADES	2.000,00		
338.2.0	22609		FERIA.ACTIVIDADES	90.000,00		
341.0.0	22609		DEPORTES.ACTIVIDADES	2.000,00		
422.0.0	22609		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Actividades	2.000,00		
432.0.0	22609		TURISMO.ACTIVIDADES	35.000,00		
433.0.0	22609		DESARR.EMPR.ACTIVIDADES	6.000,00		
338.1.0	22610		FIESTAS NAVIDAD OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00		
341.0.0	22610		DEPORTES.EVENTOS DEPORTIVOS	70.000,00		
338.1.0	22611		RECREACION BATALLA DE ALMANSA	9.000,00		
432.0.0	22612		TURISMO CUOTA ACEVIN	2.000,00		
338.1.0	22620		FIESTAS.CABALGATA REYES	37.000,00		
326.2.0	22621		PROM.EDUC.CARNAVAL	6.500,00		
338.1.0	22621		FIESTAS REINA INFANTIL	1.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 15

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
338.1.0	22622		FIESTAS.MAYORES	180.000,00		
338.1.0	22623		FIESTAS.REINA Y CORTE DE HONOR	1.500,00		
338.1.0	22624		FIESTAS.COMISION INFANTIL	2.000,00		
333.1.0	22635		CULTURA.DERECHOS DE AUTORES	18.000,00		
924.0.0	22645		PART.CIUDADANA.HERMANAMIENTOS	3.000,00		
241.1.0	22650		EMPLEO.AGENCIA DE COLOCACION	7.000,00		
130.1.0	22699		POLICIA.OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00		
130.2.0	22699		PROT.CIVIL.OTR.GASTOS DIVERSOS	1.500,00		
163.0.0	22699		LIMP.VIARIA.OTR.GTOS. DIVERSOS	500,00		
164.0.0	22699		CEMENTERIO.OTR.GASTOS DIVERSOS	1.200,00		
172.3.0	22699		M.AMBIENTE.OT. GASTOS DIVERSOS	9.000,00		
231.1.0	22699		SERV.SOC.OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00		
231.4.0	22699		ATENC.MAYORES.OT.GTOS.DIVERSOS	7.000,00		
231.5.0	22699		MUJER.OTROS GASTOS DIVERSOS	700,00		
231.6.0	22699		JUVENTUD.OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00		
241.1.0	22699		EMPLEO.OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00		
241.4.0	22699		FPEP/2021/02/04 DUAL CALZADO - OT.GTOS.DIVERSOS	500,00		
241.6.0	22699		FPTD/2021/002/2032, GASTOS DIVERSOS	2.600,00		
241.7.0	22699		FPTD/2021/002/2033 OTR.GTOS.DIVERSOS	350,00		
241.9.0	22699		TALLER EMPLEO.FPRC/2022/002/XXX - OT.GASTOS DIVERSOS	2.000,00		
311.1.0	22699		ALBERG.ANIM.OT.GASTOS DIVERSOS	1.500,00		
323.1.0	22699		ESC.INFANT.OT. GASTOS DIVERSOS	2.000,00		
326.1.0	22699		INIV.POPULAR.OT. GTOS.DIVERSOS	2.500,00		
326.2.0	22699		PROM.EDUC.OTR. GASTOS DIVERSOS	5.000,00		
333.1.0	22699		CULTURA.OTROS GASTOS DIVERSOS	18.000,00		
334.1.0	22699		ARTES ESCENIC.OT.GTOS.DIVERSOS	14.000,00		
341.0.0	22699		DEPORTES.OTROS GASTOS DIVERSOS	3.600,00		
422.0.0	22699		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Otros gastos diversos	12.000,00		
430.0.0	22699		VIVERO DE EMPRESAS Otros gastos diversos	3.000,00		
433.0.0	22699		DESARR.EMPR.OT.GASTOS DIVERSOS	5.000,00		
912.0.0	22699		ORG.GOB.OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00		
924.0.0	22699		PART.CIUDADANA.OT.GTOS.DIVERS.	1.000,00		
931.1.0	22699		INTERVENCION.OTR.GTOS.DIVERSOS	500,00		
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
163.0.0	22700		LIMP.VIARIA.LIMPIEZA VIARIA	620.000,00		
933.1.0	22700		EDIF.CORP.SERVICIOS LIMPIEZA	1.150.000,00		
130.1.0	22703		POLICIA.ESTACIONAMIENTO	180.500,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 16

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
130.1.0	22706		POLICIA.ESTUD.Y TRAB. TECNICOS	1.500,00		
151.0.0	22706		OF.TECNICA.ESTUD.Y TRAB. TECN.	40.000,00		
241.1.0	22706		EMPLEO.ESTUD. Y TRAB. TECNICOS	27.000,00		
241.2.0	22706		PLAN EMPLEO.EST.Y TRB.TECNICOS	50.000,00		
920.1.0	22706		ADMN.GRAL.EST.Y TRAB.TECNICOS	45.000,00		
933.1.0	22706		EDIF.CORP.EST. Y TRAB.TECNICOS	12.000,00		
231.3.0	22707		CENTRO DIA.CURSOS Y TALLERES	6.000,00		
231.5.0	22707		MUJER.CURSOS Y TALLERES	1.000,00		
241.1.1	22707		POEFE TRAB.OTRAS EMPRESAS	160.000,00		
241.4.0	22707		FPEP/2021/02/04 DUAL CALZADO - CURSOS Y TALLERES	15.000,00		
241.6.0	22707		FPTD/2021/002/2032, CURSOS Y TALLERES	20.000,00		
241.7.0	22707		FPTD/2021/002/2033 CURSOS Y TALLERES PROFESORES	21.000,00		
326.1.0	22707		UNIV.POPULAR.CURSOS Y TALLERES	80.000,00		
332.1.0	22707		BIBLIOTECA.CURSOS Y TALLERES	3.000,00		
341.0.0	22707		DEPORTES.CURSOS Y TALLERES	14.000,00		
130.1.0	22708		POLICIA.SERVIC. DE RECAUDACION	3.500,00		
934.1.0	22708		TESORERIA.SERVICIO RECAUDACION	495.000,00		
130.1.0	22710		POLICIA.CONTROL ACC.ZONA PEAT.	34.000,00		
231.5.0	22710		MUJER.PLAN CORRESPONSABLES	120.600,00		
231.6.0	22710		JUVENTUD. ERASMUS	12.000,00		
162.1.0	22711		REC.RESIDUOS.RECOG. SELECTIVA	150.000,00		
162.1.0	22712		RECOGIDA RESIDUOS CONTENEDOR MARRON	216.250,00		
162.2.0	22712		GESTION RSU.ECOPARQUE	81.400,00		
130.1.0	22713		POLICIA.SERVICIO GRUA	29.000,00		
130.1.0	22714		POLICIA.SERV.PARQUE INF. TRAF.	3.500,00		
172.3.0	22730		M.AMBIENTE.GESTION DE ANIMALES	14.000,00		
172.3.0	22731		M.AMBIENTE.RESIDUOS Y VERTIDOS	6.000,00		
172.3.0	22733		M.AMBIENTE.GEST. Y EDUCAC.AMB.	51.800,00		
439.2.0	22770		PROYECTO IAT CURSOS Y TALLERES	260.000,00		
171.2.0	22799		Z.VERDES.TRABAJ.OTRAS EMPRESAS	4.000,00		
172.2.0	22799		M.NATURAL.TRAB. OTRAS EMPRESAS	25.000,00		
172.3.0	22799		M.AMBIENTE.TRAB.OTRAS EMPRESAS	20.000,00		
231.1.0	22799		SERV.SOC.TRABAJ.OTRAS EMPRESAS	1.500,00		
231.6.0	22799		JUVENTUD.TRAB. OTRAS EMPRESAS	61.000,00		
311.1.0	22799		ALBERG.ANIM.OTR.TRAB. EMPRESAS	60.500,00		
334.1.0	22799		ARTES ESCENIC.OTROS TRAB. EMP.	65.300,00		
422.0.0	22799		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.Otros trabajos realizados por otras	25.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Página: 17

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
432.0.0	22799		TURISMO.OTROS TRABAJ. EMPRESAS	155.000,00		
433.0.0	22799		VIVERO OTROS TRAB. REAL. EMP.	8.000,00		
441.1.0	22799		AUTOBUS URB.OT. TRAB. EMPRESAS	94.000,00		
933.1.0	22799		EDIF.CORP.OTROS TRAB. EMPRESAS	60.000,00	7.894.310,00	
	23		Indemnizaciones por razón del servicio			
	230		Dietas			
912.0.0	23000		ORG.GOB.DIETAS MIEMBROS CORP.	1.000,00		
920.3.0	23002		PLAN ESTABILIZACION PERSONAL	17.000,00		
920.3.0	23020		G.PERSONAL.DIETAS PERSONAL	4.000,00		
	231		Locomoción			
912.0.0	23100		ORG.GOB.LOCOMOCION MIEMB.CORP.	4.000,00		
920.3.0	23120		G.PERSONAL.LOCOMOCION PERSONAL	10.000,00		
	233		Otras indemnizaciones			
912.0.0	23300		ORG.GOB.ASISTENCIAS CONCEJALES	44.640,00		
912.0.0	23301		ORG.GOB.SUBV.GRUPOS POLIT.MUN.	36.750,00		
920.3.0	23320		G.PERSONAL.ASISTENC.TRIBUNALES	3.000,00	120.390,00	
	25		Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas			
	256		Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas			
136.1.0	25611		EXTINC.INCEND.SEPEI.DIPUTACION	255.950,00		
172.3.0	25612		M.AMBIENTE.SERV.DDD.DIPUTACION	1.000,00		
136.1.0	25613		EXT.INCEND.SEPEI 2011/3.DIPUT.	106.950,00		
	257		Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas			
162.1.0	25711		REC.RESIDUOS.LIMP.CONTEN.MANC.	64.000,00		
172.2.0	25712		M.NATURAL.ARR.CAMINOS. MANCOM.	26.000,00		
241.1.0	25721		EMPLEO.DESARR.RURAL. MANC.M.I.	1.500,00		
	258		Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas			
162.3.0	25811		TRAT.RSU.CONSORCIO M.AMBIENTE	220.000,00		
231.4.0	25821		ATENC.MAYORES.SAD. CONSORCIO	730.000,00		
334.1.0	25831		ARTES ESCENIC.CULTURAL.CONSOR.	70.000,00	1.475.400,00	
	26		Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro			
	260		Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro			
231.1.0	26000		SERV.SOC.TRABAJOS ASOCIACIONES	2.000,00	2.000,00	10.901.300,00
			TOTAL CAPITULO...	10.901.300,00	10.901.300,00	10.901.300,00

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

CAPITULO 3

GASTOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 3 GASTOS FINANCIEROS

Página: 19

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	3		GASTOS FINANCIEROS			
	31		De préstamos y otras operaciones financieras en euros			
	310		Intereses			
011.0.0	31000		DEUDA PUBL.INTERESES PTMOS.L.P	185.000,00		
011.0.0	31090		DEUDA PUBL.INTERESES PTMOS.C.P	130.500,00		
	311		Gastos de formalización, modificación y cancelación			
934.1.0	31190		TESORERIA.GASTOS PTMOS. A C.P.	2.000,00	317.500,00	
	35		Intereses de demora y otros gastos financieros			
	352		Intereses de demora			
934.1.0	35200		TESORERIA.INTERESES DE DEMORA	9.000,00		
	359		Otros gastos financieros			
934.1.0	35900		TESORERIA.OTROS GASTOS FINANC.	6.000,00	15.000,00	332.500,00
			TOTAL CAPITULO...	332.500,00	332.500,00	332.500,00

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

CAPITULO 4

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Página: 21

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	42		A la Administración del Estado			
	421		A Organismos Autónomos y Agencias estatales			
326.2.0	42110		PROM.EDUC.CONSORCIO EXT.UNED	8.000,00	8.000,00	
	47		A Empresas privadas			
	470		Subvenciones para fomento del empleo			
241.1.0	47003		EMPLEO.SUBV. NUEVOS AUTONOMOS	45.000,00	45.000,00	
	48		A familias e Instituciones din fines de lucro			
	480		A Familias e Instituciones sin fines de lucro.			
433.0.0	48000		APOYO INDUSTRIA DEL CALZADO CONVENIO FICE COVID-19	18.000,00		
231.1.0	48001		SERV.SOC.AYUDAS INDIVIDUALIZ.	30.000,00		
231.1.0	48003		SERV.SOC.AY.SOC. DE DONACIONES	1.000,00		
	481		A familias e Instituciones din fines de lucro			
333.1.0	48100		CULTURA.PREMIOS	8.000,00		
	485		A familias e Instituciones din fines de lucro			
334.1.0	48530		ARTES ESCENIC.CONV. UNION MUS.	57.000,00		
334.1.0	48531		ARTES ESCENIC.CONV.COROS DANZA	5.500,00		
334.1.0	48532		ARTES ESCENIC.CONV.ALMATEATRO	4.000,00		
341.0.0	48540		DEPORTES.CONVENIO U.D. ALMANSA	25.000,00		
341.0.0	48541		DEPORTES.CONV. CLUB BALONCESTO	60.000,00		
341.0.0	48542		DEPORTES.CONVEN. CLUB NATACION	6.500,00		
341.0.0	48543		DEPORTES.CONVENIO PEÑA CICLISTA EL CACHO	4.000,00		
341.0.0	48549		DEPORTES.CONV.OT.ENTID.DEPORT.	20.400,00		
	486		A familias e Instituciones din fines de lucro			
130.2.0	48600		SUBVENCION CRUZ ROJA	11.000,00		
231.1.0	48600		SERV.SOC.SUBVENC. ASOCIACIONES	48.000,00		
326.2.0	48600		PROM.EDUC.SUBVENC.ASOCIACIONES	8.550,00		
333.1.0	48600		CULTURA.SUBVENC. ASOCIACIONES	18.000,00		
341.0.0	48600		DEPORTES.SUBVENC. ASOCIACIONES	21.700,00		
924.0.0	48600		PART.CIUDADANA.SUBV. ASOCIAC.	8.000,00		
	489		A familias e Instituciones din fines de lucro			
432.0.0	48902		TURISMO.TURISMO RUTA VINO	4.000,00		
433.0.0	48903		CONVENIO ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y	5.000,00		
433.0.0	48910		SUBV.ASOC.COMERC.FEDA	6.000,00		
338.1.0	48911		FIESTAS.SUBV. AGRUP. COMPARSAS	48.000,00		

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Página: 22

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
338.1.0	48912		FIESTAS.SUBV. JUNTA FESTERA	26.000,00		
338.1.0	48913		FIESTAS.SUBV. BARRIOS FESTEROS	33.000,00		
333.1.0	48914		CULTURA.SUBV.OTR.ASOCIAC.CULT.	13.100,00		
338.1.0	48914		FIESTAS ASOC.VIRGEN CONVENIO	3.000,00		
433.0.0	48915		DESARR.EMPR.AP.ASOC. M.IBERICO	11.800,00		
410.0.0	48916		AGRICULTURA SUBV. ASOC. ASAJA	1.000,00		
334.1.0	48933		SUBV ASOC ALMANSA HISTORICA 1707	70.000,00	575.550,00	
	49		Al exterior			
	490		Al exterior:			
231.1.0	49000		SERV.SOC.SUBV. COOP.DESARROLLO	1.000,00	1.000,00	629.550,00
			TOTAL CAPITULO...	629.550,00	629.550,00	629.550,00

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

CAPITULO 6

INVERSIONES REALES

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES

Página: 24

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	6		INVERSIONES REALES			
	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
	609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
172.2.0	60900		M.NATURAL.OTRAS.INVERSIONES	5.000,00	5.000,00	
	61		Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general			
	619		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
153.3.0	61902		INFR.URBANAS.INV. PLAN BARRIOS	120.000,00		
432.0.0	61910		TURISMO.INV.R.ACTUAC.CASTILLO	949.500,00		
153.3.0	61999		INFR.URBANAS.INV.REP.INFRAEST.	20.000,00		
342.0.0	61999		INSTAL.DEP.OTR.INV.R.INFRAEST.	20.000,00	1.109.500,00	
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	622		Edificios y otras construcciones			
153.3.0	62200		INFRAESTRUCTURAS URBANAS POS	25.000,00		
164.0.0	62200		CEMENTERIO. INV.CONST.NICHOS POS	120.000,00		
164.0.0	62201		CEMENTERIO INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVOS NICHOS	30.000,00		
	623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
164.0.0	62310		CEMENTERIO. INV. ELEVADOR DE FÉRETROS	35.000,00		
	624		Elementos de transporte			
920.2.0	62400		PARQUE MOVIL.INV.N.VEHICULOS	15.000,00		
	625		Mobiliario			
422.0.0	62500		D.EMP. CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.NUEVO EQUIPAMIENTO	40.000,00		
333.1.0	62501		CULTURA INVER. CAMBIO DE CALDERA	35.000,00		
	626		Equipos para procesos de información			
333.1.0	62601		CULTURA ADQ.EQUIPOS INFORMAT.	2.000,00		
920.1.0	62601		ADMN.GRAL.INV.EQ.INFORMATICOS	15.000,00		
	627		Proyectos complejos			
439.2.0	62770		FEDER 2014-20.PYTO.ESTRAT.DUSI	2.471.000,00		
439.2.0	62772		FEDER 2014-20.PROYECTO IAT	40.000,00		
439.2.1	62772		PLAN DE RECUPERACIÓN, NEXT GENERATION MOLINO ALTO	225.781,30		
439.2.1	62773		PLAN DE RECUPERACIÓN, NEXT GENERATION MOVILIDAD Z.URBANAS	309.324,70		
439.2.1	62774		PLAN DE RECUPERACIÓN, NEXT GENERATION ECOPARQUE	147.154,00		
	629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios			
332.1.0	62901		BIBLIOTECA.FONDOS BIBLIOGRAF.	10.000,00	3.520.260,00	
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	632		Edificios y otras construcciones			

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES

Página: 25

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
153.3.0	63200		INFR.URBANAS ARREGLO ERMITA SAN ANTON	45.000,00		
933.1.0	63200		EDIF.CORP.INV.REP. EDIFICIOS	12.000,00		
	633		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
342.0.0	63301		INSTAL.DEP.INV.R.INSTALACIONES	91.000,00		
171.2.0	63310		Z.VERDES INV.REPOS.MAQUINARIA	5.000,00		
	634		Elementos de transporte			
130.2.0	63400		PROT.CIVIL.INV.REP.MAT.TRANSP.	8.200,00		
920.2.0	63400		PARQUE MOVIL.INV.REP.VEHICULOS	13.000,00		
162.1.0	63410		REC.RESIDUOS.INV.REP.VEHICULOS	4.000,00		
	635		Mobiliario			
162.1.0	63500		REC.RESIDUOS.INV.R. MOBILIARIO	6.000,00		
171.2.0	63500		Z.VERDES.INV.REP. MOBILIARIO	30.000,00		
323.1.0	63500		ESC.INFANTILES INV. MOBILIARIO	2.000,00		
933.1.0	63500		EDIF.CORP.INV.REP.MOBILIARIO	8.000,00	224.200,00	
	64		Gastos en inversiones de carácter inmaterial			
	640		Gastos en inversiones de carácter inmaterial			
151.0.0	64010		OF.TECNICA.TRAB.REDACCION POM	100.000,00	100.000,00	4.958.960,00
			TOTAL CAPITULO...	4.958.960,00	4.958.960,00	4.958.960,00

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

CAPITULO 7

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Página: 27

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	75		A Comunidades Autónomas			
	750		A la Administración General de las Comunidades Autónomas			
326.2.0	75000		PROM.EDUC.AP.CONV.CONSERVATOR.	626.850,00	626.850,00	626.850,00
			TOTAL CAPITULO...	626.850,00	626.850,00	626.850,00

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

CAPITULO 8

ACTIVOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Página: 29

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	8		ACTIVOS FINANCIEROS			
	82		Concesión préstamos al sector público			
	820		Préstamos a corto plazo			
920.3.0	82001		G.PERSONAL.ANTIC.SEG.SOC. C.P.	0,00	0,00	
	83		Concesión de préstamos fuera del sector público			
	830		Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores			
920.3.0	83001		G.PERSONAL.ANTIC.PERSONAL C.P.	40.000,00	40.000,00	40.000,00
			TOTAL CAPITULO...	40.000,00	40.000,00	40.000,00

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2023

CAPITULO 9

PASIVOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 9 PASIVOS FINANCIEROS

Página: 31

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	T O T A L E S		
POR PRG.	ECON.	ORG.		POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
	9		PASIVOS FINANCIEROS			
	91		Amortización de préstamos y de operaciones en euros			
	910		Amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público			
011.0.0	91000		DEUDA PUBL. AMORT.PTMOS EUROCAJA RURAL	119.000,00		
	913		Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público			
011.0.0	91300		DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.BCM	72.000,00		
011.0.0	91320		DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.BANKIA CAIXABANK	357.000,00		
011.0.0	91330		DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.BBVA	75.500,00		
011.0.0	91350		DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.BBVABCL	77.000,00		
011.0.0	91370		DEUDA PUBL.AMORT.PTMOS.FIE-POPULAR- SANTANDER	191.000,00		
011.0.0	91380		DEUDA PUBL.AM.PTMOS.GLOBALCAJA	205.000,00	1.096.500,00	1.096.500,00
			TOTAL CAPITULO...	1.096.500,00	1.096.500,00	1.096.500,00
			TOTAL GENERAL...	31.763.860,00	31.763.860,00	31.763.860,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

2.2

ESTADO DE
INGRESOS

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

Ayuntamiento de Almansa

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

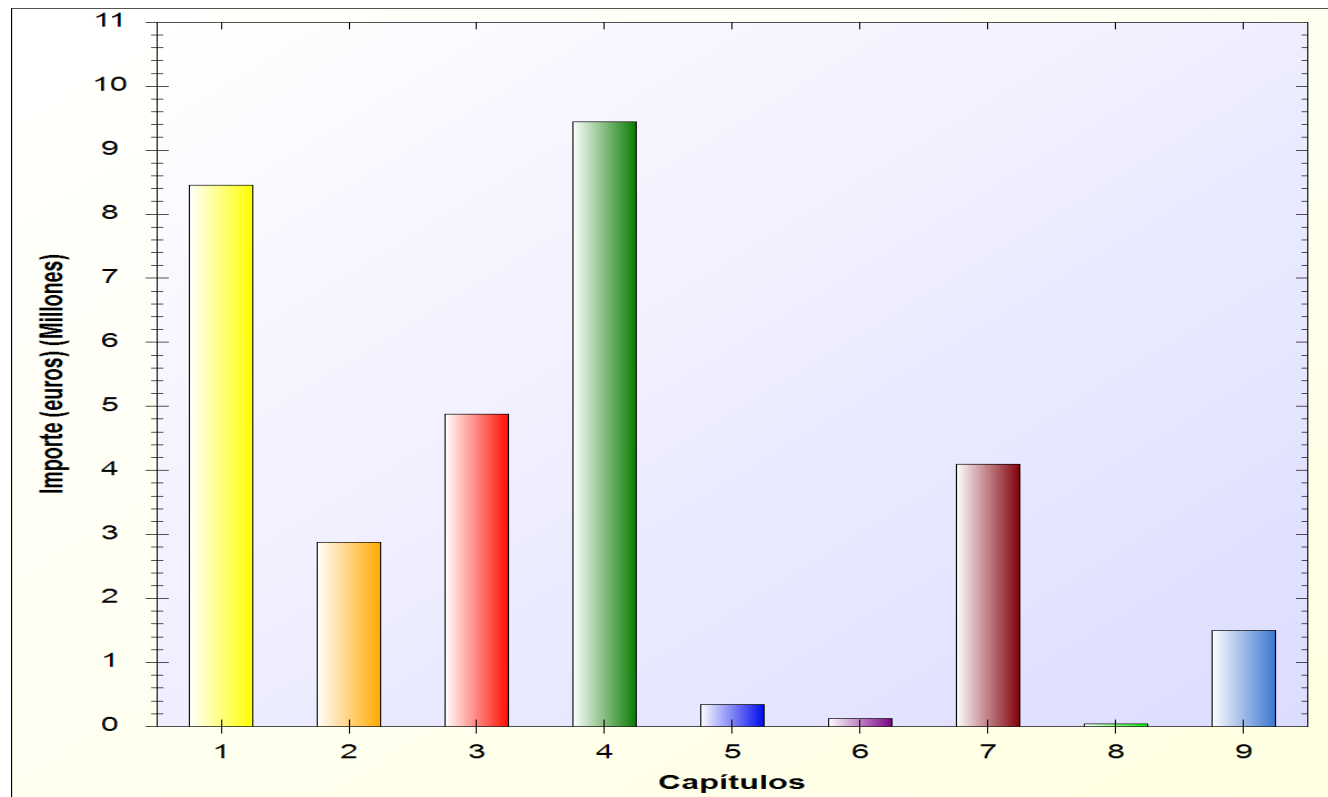
CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.454.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.875.714,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.878.980,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.447.270,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	346.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	128.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.093.796,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.500.000,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	31.763.860,00

Ayuntamiento de Almansa

EJERCICIO 2023

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS



Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
1				CAPITULO 1. Impuestos directos				
	11			Impuestos sobre el capital				
		112	112.00	IBI. INMUEBLES NATUR. RUSTICA	148.300,00	148.300,00		
		113	113.00	IBI. INMUEBLES NATUR. URBANA	5.800.000,00	5.800.000,00		
		114	114.00	IBI. INMUEBLES CARACT. ESPEC.	275.700,00	275.700,00		
		115	115.00	IMP. S/VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.390.000,00	1.390.000,00		
		116	116.00	IMP. S/INC.VALOR TERR.NAT.URB.	300.000,00	300.000,00	7.914.000,00	
	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas				
		130	130.00	IMP. S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	540.000,00	540.000,00	540.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 1								8.454.000,00

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
2	29			CAPITULO 2. Impuestos indirectos				
		290	290.00	Otros impuestos indirectos				
				IMP. S/CONSTRUC.,INST. Y OBRAS	2.868.414,00	2.868.414,00		
	291	291.00		IMP. S/COTOS DE CAZA Y PESCA	7.300,00	7.300,00	2.875.714,00	
TOTAL DEL CAPITULO 2								2.875.714,00

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
3				CAPITULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos				
	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos				
		300	300.00	TASA DE AGUA POTABLE A DOMIC.	1.000,00	1.000,00		
		301	301.00	TASA DE ALCANTARILLADO	1.000,00	1.000,00		
		302	302.00	TASA RECOG. DOMIC. DE BASURAS	1.010.000,00	1.010.000,00		
		309	309.01	TASA POR SERVIC. DE CEMENTERIO	100.000,00			
			309.02	TASA POR LICENCIA DE APERTURA	130.000,00	230.000,00	1.242.000,00	
	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente				
		311	311.00	TASA SERV. AYUDA A DOMICILIO	110.000,00	110.000,00		
		312	312.00	TASA SERV. ESCUELAS INFANTILES	230.000,00	230.000,00		
		313	313.00	TASA SERV. PISCINAS Y DEPORTES	305.000,00	305.000,00		
		319	319.01	TASA ACTIVIDADES CULTURA	95.000,00			
			319.04	TASA VISITAS GUIADAS CASTILLO	75.000,00	170.000,00	815.000,00	
				SUMA Y SIGUE		2.057.000,00	2.057.000,00	

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		2.057.000,00	2.057.000,00	
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local				
		325	325.00	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	10.000,00			
		326	326.00	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	10.000,00	10.000,00		
		329	329.01	TASA POR SERVICIO DE BODAS	3.600,00	3.600,00	23.600,00	
	33			Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local				
		330	330.00	TASA ESTACIONAM. DE VEHICULOS	200.000,00	200.000,00		
		331	331.00	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	229.000,00	229.000,00		
		332	332.00	TASA UT.PRIV.EMP.EXP.SERV.SUM.	420.000,00	420.000,00		
		333	333.00	TASA UT.PRIV.EMP.EXPL.SERV.TF.	198.000,00	198.000,00		
		334	334.00	TASA APERT. CALICATAS Y ZANJAS	1.200,00	1.200,00		
		335						
				SUMA Y SIGUE		3.128.800,00	3.128.800,00	

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		3.128.800,00	3.128.800,00	
			335.00	TASA POR MESAS Y SILLAS	70.000,00			
	338		338.00	TASA COMPENSACION TELEFONICA	19.180,00	19.180,00		
	339		339.01	TASA MERCADO DE ABASTOS	50.000,00			
			339.02	TASA PUESTOS E IND. AMBULANTES	105.000,00			
			339.03	TASA POR QUIOSCOS	800,00			
			339.04	TASA MERC., MATERIALES, ETC.	3.000,00	158.800,00	1.296.180,00	
	34			Precios públicos				
		349	349.01	P.P. VIVERO DE EMPRESAS	35.000,00			
			349.02	P.P. REC. ANIMALES DOM. MUERT.	4.000,00	39.000,00	39.000,00	
	38			Reintegros de operaciones corrientes				
		389	389.01	REINTEGROS.OTROS DE OP. CORR.	1.000,00	1.000,00	1.000,00	
	39			Otros ingresos				
		391	391.00	MULTAS POR INFRAC.URBANISTICAS	25.000,00			
			391.10	MULTAS POR INF.TRIB.Y ANALOGAS	5.000,00			
			391.20	MULTAS POR INFRAC. CIRCULACION	133.000,00			
			391.90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	14.200,00	177.200,00		
				SUMA Y SIGUE		3.593.980,00	3.593.980,00	

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		3.593.980,00	3.593.980,00	
		392				177.200,00		
			392.00	RECARGO DECL.EXT.SIN REQ.PREV.	25.000,00			
			392.10	RECARGO EJECUTIVO	40.000,00			
			392.11	RECARGO DE APREMIO	100.000,00	165.000,00		
		393						
			393.00	INTERESES DE DEMORA	40.000,00	40.000,00		
		397						
			397.00	CANON POR APROV. URBANISTICOS	700.000,00			
			397.10	OTR.ING.POR APROV. URBANISTICO	250.000,00	950.000,00		
		398						
			398.00	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	10.000,00	10.000,00		
		399						
			399.05	OTROS INGRESOS DE CULTURA	50.000,00			
			399.07	OTROS INGRESOS DE DEPORTES	15.000,00			
			399.08	OTROS INGRESOS DE RECAUDACION	5.000,00			
			399.09	OTROS INGRESOS. OTROS	50.000,00	120.000,00	1.462.200,00	
TOTAL DEL CAPITULO 3								4.878.980,00

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
4				CAPITULO 4. Transferencias corrientes				
	42			De la Administración del Estado				
		420						
			420.00	ESTADO.PARTICIPACION TRIBUTOS	6.344.870,00			
			420.20	ESTADO.COMPENSAC.BENEF.FISCAL.	35.450,00			
			420.90	ESTADO.OTRAS TRANSFERENCIAS	80.000,00	6.460.320,00		
		421						
			421.90	ESTADO.OTROS ORG. AUTON. Y AG.	500,00	500,00	6.460.820,00	
	45			De Comunidades Autónomas				
		450						
			450.02	JCCM.CONV.SERV.SOC. E IGUALDAD	600.000,00			
			450.80	JCCM.OTRAS SUBVENCIONES	1.314.500,00	1.914.500,00		
		451						
			451.10	INSTITUTO MUJER.CENTRO MUJER	60.000,00			
			451.11	PLAN CORRESPONSABLES	120.600,00			
			451.90	OTRAS TRASF. DE ORG. AUT.Y AG.	500,00	181.100,00	2.095.600,00	
	46			De Entidades Locales				
		461						
			461.80	DIPUTACION.OTRAS AYUDAS	100.000,00	100.000,00	100.000,00	
	47			De Empresas privadas				
		470						
			470.01	EMPRESAS PRIV.PATROCIN.PREMIOS	4.850,00			
				SUMA Y SIGUE		8.661.270,00	8.661.270,00	

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		8.661.270,00	8.661.270,00	
	49		470.02	COLABORACION EMPRESAS PRIVADAS	2.000,00			
		490		Del exterior				
			490.01	FSE PROGRAMA LOCAL DE APOYO	600.000,00			
			490.02	FEDER IAT EXPLOTACION	184.000,00	784.000,00	784.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 4								9.447.270,00

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
5				CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales				
	52			Intereses de depósitos				
		520						
			520.00	INTERESES CTAS. EN ENT. BANC.	100,00	100,00	100,00	
	54			Rentas de bienes inmuebles				
		541						
			541.00	ARRENDAMIENTOS URBANOS	2.500,00	2.500,00	2.500,00	
	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales				
		550						
			550.00	CONCESIONES CONTRAP. PERIODICA	4.700,00	4.700,00		
		552						
			552.01	CANON OCUPACION DE MONTES	240.000,00	240.000,00		
		559						
			559.01	APROVECHAMIENTOS DE PASTOS	27.000,00			
			559.02	APROVECHAMIENTOS ROTURACIONES	21.200,00			
			559.03	APROVECHAMIENTOS DE CAZA	12.600,00			
			559.04	APROVECHAMIENTOS DE CANTERAS	8.000,00			
			559.09	OTROS APROVECHAMIENTOS	30.000,00	98.800,00	343.500,00	
TOTAL DEL CAPITULO 5								346.100,00

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
6	60			CAPITULO 6. Enajenación de inversiones reales				
				De terrenos				
	601		601.00	VENTA DE FINCAS RUSTICAS	15.000,00	15.000,00		
	603		603.00	ENAJENACION PATRIM PBCO. SUELO	100.000,00	100.000,00		
	609		609.00	VENTA OTROS TERRENOS	6.000,00	6.000,00	121.000,00	
	61			De las demás inversiones reales				
		619						
			619.02	VENTA EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	2.000,00			
			619.04	VENTA MATERIAL DE TRANSPORTE	5.000,00	7.000,00	7.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 6								128.000,00

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
7				CAPITULO 7. Transferencias de capital				
	72			De la Administración del Estado				
		720						
			720.42	ESTADO PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	633.000,00			
			720.43	ESTADO NEXT GENERATION	598.075,00	1.231.075,00	1.231.075,00	
	75			De Comunidades Autónomas				
		750						
			750.80	JCCM.OTRAS TRANSFERENCIAS	5.000,00			
			750.81	JCCM. PLAN SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	316.500,00	321.500,00	321.500,00	
	76			De Entidades Locales				
		761						
			761.90	DIPUTACION.OTRAS SUBV. CAPITAL	120.000,00			
			761.91	DIPUTACION AYUDAS MOBILIARIO	60.000,00	180.000,00	180.000,00	
	79			Del exterior				
		791						
			791.03	FEDER.AY.PROY."ESTRATEGIA EDUSI"	1.772.000,00			
			791.04	FEDER 2014-20. PROYECTO POEFE	300.000,00	2.072.000,00		
		794						
			794.01	FEDER 2014-20. PROYECTO "IAT"	240.000,00			
			794.03	LEADER GRUPO ACCIÓN LOCAL DEPORTES	49.221,00	289.221,00	2.361.221,00	
TOTAL DEL CAPITULO 7								4.093.796,00

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
8	83	830	830.01	CAPITULO 8. Activos financieros Reintegros de préstamos de fuera del sector público ANTICIPOS AL PERSONAL	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00
TOTAL DEL CAPITULO 8								40.000,00

Ayuntamiento de Almansa

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2023

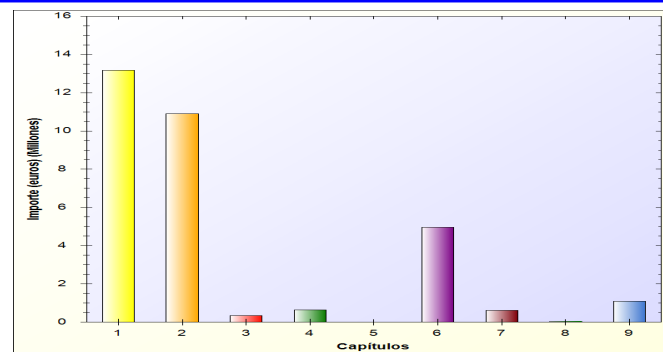
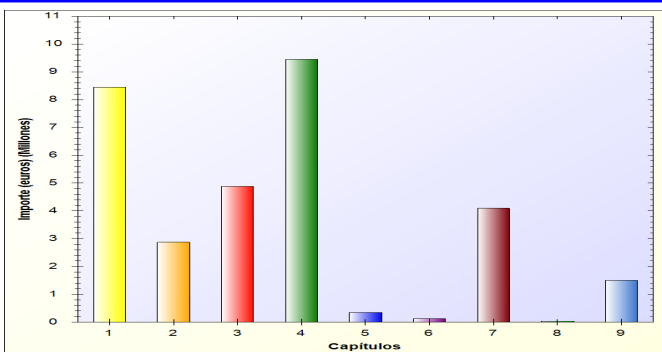
CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
9	91	913		CAPITULO 9. Pasivos financieros				
				Préstamos recibidos en euros				
			913.00	PRÉSAMOS A L/P ENTIDADES DE CTO - CONSERVATORIO	625.000,00			
			913.01	PRESTAMOS A L/P ENTIDADES DE CTO.	875.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 9								1.500.000,00

Ayuntamiento de Almansa

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS

EJERCICIO 2023

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	26.002.064,00		A) OPERACIONES CORRIENTES	25.041.550,00	
1 Impuestos directos		8.454.000,00	1 GASTOS DE PERSONAL.		13.178.200,00
2 Impuestos indirectos		2.875.714,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		10.901.300,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		4.878.980,00	3 GASTOS FINANCIEROS		332.500,00
4 Transferencias corrientes		9.447.270,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		629.550,00
5 Ingresos patrimoniales		346.100,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	4.221.796,00		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		0,00
6 Enajenación de inversiones reales		128.000,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	5.585.810,00	
7 Transferencias de capital		4.093.796,00	6 INVERSIONES REALES		4.958.960,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	1.540.000,00		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		626.850,00
8 Activos financieros		40.000,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	1.136.500,00	
9 Pasivos financieros		1.500.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS		40.000,00
			9 PASIVOS FINANCIEROS		1.096.500,00
TOTAL INGRESOS		31.763.860,00	TOTAL GASTOS		31.763.860,00



OPERACIONES NO FINANCIERAS

		IMPORTE			IMPORTE
IMPORTAN INGRESOS		31.763.860,00		IMPORTAN INGRESOS	30.223.860,00
IMPORTAN GASTOS		31.763.860,00		IMPORTAN GASTOS	30.627.360,00
		NIVELADO		DIFERENCIA	-403.500,00



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

3

**DOCUMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA
DEL PRESUPUESTO**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

3.1

MEMORIA
DEL PRESUPUESTO



M E M O R I A D E A L C A L D Í A

DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2023

El año 2023 se presenta, en lo económico, como un ejercicio con serias incertidumbres y fundadas esperanzas. Las incertidumbres económicas se sitúan en el entorno de una inflación que se modera muy lentamente (a pesar de la decidida voluntad del Banco Central Europeo por restringir el crédito subiendo los tipos de interés) y unos precios de la energía muy condicionados por las consecuencias de la agresión militar a Ucrania por parte de Rusia.

En el lado positivo de la balanza podemos observar unos datos de empleo que siguen una senda positiva y una situación económica saneada del Ayuntamiento de Almansa que permitiría, si el contexto es el adecuado, una intervención decisiva y eficaz.

Por otro lado, no debemos olvidar que, en 2023, el despliegue de los Fondos Europeos Next Generation y los Planes de Sostenibilidad Turística aportarán recursos para la transformación de nuestra ciudad, económica, cultural deportiva, social y turísticamente, así como para la inversión pública hacia una mayor digitalización, sostenibilidad ambiental y resiliencia.

Ante el contexto económico actual, el Gobierno municipal tiene como objetivo:

1.- El firme apoyo a nuestra industria (somos una ciudad industrial), a la actividad económica local de los pequeños negocios, las pymes, autónomos, los comercios, la hostelería, etc.

2.- Procurar una gestión rigurosa del Presupuesto Municipal no exigiendo a los ciudadanos unos esfuerzos que no pueden hacer en esta coyuntura y apostando por unos servicios públicos que son garantía de nuestra calidad de vida y de la igualdad de oportunidades de quienes aquí vivimos.

3.- Trabajar en un modelo de ciudad amable para los ciudadanos; con espacios públicos accesibles, diáfanos y transitables; con facilidades para el desplazamiento, para el transporte público y que tenga en cuenta las necesidades del tráfico fluido en vehículo privado.

4.- Ahondar en un modelo de ciudad que apuesta por la inversión de los barrios y la mejora del espacio público de los mismos.

5.- Hacer económicamente sostenibles los servicios públicos que el Ayuntamiento ofrece a los ciudadanos de Almansa: seguridad ciudadana; políticas sociales avanzadas en una ciudad con más personas mayores que nos solicitan más atenciones; limpieza y reciclaje de residuos; oferta deportiva, cultural y de ocio en la red de instalaciones municipales; ampliación y mejora de nuestras zonas verdes; ciudad, más accesible y más ágil, fomento del transporte público, etc.

En definitiva, afianzar nuestro modelo de ciudad en nuestra comarca y nuestra provincia y seguir trabajando para convertir Almansa en una ciudad referente a nivel regional y nacional.

Para todo ello, el Ayuntamiento contará con un presupuesto total para el año 2023 que asciende a 31.764.000 € lo que supondrá la

incorporación de grandes proyectos en nuestra ciudad y la prestación de unos servicios municipales públicos de calidad. Del total del presupuesto diferenciaremos los 13.178.200 € que irán destinados al capítulo de personal; 1.412.000 € para amortización de la deuda; para operaciones corrientes reservaremos 11.863.350 €; y el total del presupuesto destinado a inversión asciende a 4.959.000 €. Siendo el restante para otras operaciones financieras.

Entrando en el desglose de las partidas, empleo y seguridad ciudadana serán los que ocupen el grueso del presupuesto 2023. Nos encontramos en niveles de desempleo que se asemejan a los de 2006, previos a las distintas crisis económicas que se han tenido que ir superando. Por ello, tenemos que seguir trabajando para continuar con el descenso de esa cifra de desempleados, incrementando la cantidad destinada a políticas de empleo con 3.223.000 € que irán destinados a cursos demandados por las propias empresas e industrias almanseñas para incorporar trabajadores/as cualificados profesionalmente y formados adecuadamente, adquiriendo conocimientos y experiencia; también a personas con dificultad para encontrar trabajo, pudiéndoles ofrecer como una oportunidad a través del Plan extraordinario de Empleo, donde hemos realizado grandes esfuerzos para incorporar al mayor número de personas contando con una partida de 1.730.000 €, los cuales ya están desarrollando labores muy importantes en todos los servicios municipales. Además, continuamos con el proyecto de inserción laboral para los colectivos más vulnerables (POEFE), así como se mantienen las ayudas que el Ayuntamiento entrega a los nuevos autónomos que inicien proyecto en Almansa. Y se continuará prestando los servicios del Vivero de Empresas para facilitar el emprendimiento

Tras la inauguración del Centro de Formación e Innovación Empresarial Aniceto Coloma y su éxito en la participación de empresas en la Incubadora de Alta Tecnología, dotaremos este año con más de 300.000 € sus partidas para la formación de los proyectos incubados que facilitarán la innovación empresarial y potenciará a dichas empresas y negocios.

En Almansa el calzado es una referencia y este año destinaremos 80.000 € para poner en marcha el centro de interpretación del calzado en nuestra ciudad.

Por su parte, seguridad ciudadana contará con una partida de 2.653.000 € que irá destinada a mantener en mínimos el índice de delincuencia en Almansa, hacer el seguimiento de los planes de seguridad, así como a garantizar la protección de toda la ciudadanía. Del mismo modo, asignaremos más de 50.000€ a Protección Civil Almansa para mejorar las condiciones de la organización, agradeciendo así la gran labor que realizan cada año. Y mantendremos nuestro compromiso de gasto de 367.000 € para disponer del Parque de Bomberos en Almansa.

Tras el COVID y el periodo de inflación en el que estamos envueltos, muchas familias se han visto afectadas y por ello, continuaremos apoyándoles desde Servicios Sociales. Esta concejalía contará con cerca de 2 millones (1.808.400 €), incluyendo las tres plazas nuevas que se incorporan este año en la plantilla municipal, dos plazas de trabajador/a social y una plaza de educador/a social. Estos fondos también irán destinados, entre otras cosas, al pago de las ayudas directas para alimentos, agua, luz, gas, productos farmacéuticos y material escolar para las personas necesitadas; así como a la asistencia que realizan los/as trabajadores/as diariamente en el área.

Del total de éste área, 120.000 € irán destinados al Centro de Día de San Roque para mejorar el servicio dónde se encuentran los jóvenes con dificultades sociales y económicas.

En el área de servicios sociales también va incluida la protección a nuestros mayores, con el consiguiente desarrollo de actividades para los mismos, contando con una partida de 740.000 €, incluyendo en esta cantidad el servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.

Almansa es una ciudad muy activa en todos sus ámbitos, reflejo de ello es la gran cantidad de asociaciones y clubes que tenemos realizando actividades de todo tipo a lo largo del año, haciendo especial mención a las asociaciones sociosanitarias, que son quienes cuidan y asisten a sus usuarios y familiares. También conviene destacar a los clubes deportivos, contando con una gran participación de niños, jóvenes y mayores; así como las asociaciones culturales, empresariales, comerciales, hosteleras y agrícolas. Resaltando aquí la labor de las asociaciones comerciales y FICE para el desarrollo económico en nuestra ciudad y la formación en el sector del calzado. El interés social que tienen todos ellos se refleja en las subvenciones y convenios que desde el Ayuntamiento firmamos y les otorgamos anualmente, destinando en total más de medio millón de euros.

Durante el año pasado se comenzaron a proyectar algunas de las inversiones más importantes y que este año continuaremos con su ejecución como son: La rehabilitación del Ayuntamiento viejo, para la mejora de su accesibilidad y dotarlo de un espacio renovado y moderno con distintos usos municipales; La rehabilitación de algunas de las casas de los antiguos peones camineros, destinadas a fines sociales; Mejoras en distintos edificios municipales; Así como la digitalización de nuestra administración local tras la auditoría informática que realizamos

con la finalidad de darle más protagonismo a los ciudadanos y mejorar la accesibilidad y su participación a través de las nuevas tecnologías. Todo ello enmarcado dentro de los Fondos FEDER que este año dotaremos con 2.471.000 €.

Para urbanismo, así como para el arreglo de las calles e infraestructuras de nuestra ciudad dispondremos 1.600.000 €. Destacando la partida de 150.000 € para la construcción y ampliación de nichos en el Cementerio Municipal. Las partidas para las mejoras de nuestras calles ascienden a 165.000 €. También realizaremos arreglos en la Ermita de San Antón por valor de 45.000 € con el fin de reparar este edificio histórico de nuestra ciudad.

Por otro lado, este año se destinará a Fiestas un total de 293.500 € para poder disfrutar de los tradicionales desfiles y eventos de nuestras Fiestas Mayores del 30 de abril al 6 de mayo, así como en las distintas fiestas de los cuatro barrios. En ella se recoge el aumento de la aportación municipal tanto a la Agrupación de Comparsas como a la Junta Festera de Calles. Para nuestra feria destinaremos 90.000€, mientras que para realizar nuestra famosa cabalgata de Reyes, la iluminación navideña de nuestras calles y las campañas comerciales de Navidad, invertiremos 86.000 €.

Almansa es una ciudad con grandes recursos históricos, artísticos, culturales, monumentales, naturales... que la hacen muy atractiva. Por ello apostamos por el turismo, con una dotación de 1.180.300 €, mejorando la conservación y las instalaciones de nuestro castillo y diferentes espacios turísticos de la ciudad para fomentar las visitas a Almansa y promover el gasto en nuestros comercios y hostelería, contando con una partida de inversión de cerca de 1.000.000 €.

Para fomentar y apoyar a nuestros comerciantes y hosteleros, el Ayuntamiento invertirá 65.000 €. Todo ello unido a las actividades y estudios de desarrollo empresarial que contarán con un montante de 11.000 €, así como a los 18.000 € que otorgaremos a FICE a modo de ayuda al sector del calzado, puntero en nuestra ciudad. Destinando para la asociación de desarrollo local y empresarial, Monte Ibérico – Corredor de Almansa otros 11.800 €.

Otra de nuestras actividades singulares es la recreación de la Batalla de Almansa, que este año volverá a atraer a multitud de visitantes, y recreadores históricos a nuestra ciudad desde todas las partes del mundo, habiendo conseguido la declaración de fiesta de interés turístico regional y para ello hemos destinaremos 79.000 €.

Mientras que, en el ámbito deportivo, el evento que abandera Almansa es la Media Maratón, contando en el presupuesto con 70.000 € para el desarrollo de competiciones deportivas. Cantidad que esta dentro de los más de 1.770.000 € que dispondrá la concejalía de deportes para las mejoras de infraestructuras, como, por ejemplo: el cambio del césped de la pista de fútbol del complejo deportivo, o el arreglo de las pistas de tenis, entre otras. Además de contar con todas las aportaciones que el Ayuntamiento realiza a los distintos clubes deportivos, a través de convenios y subvenciones, para el desarrollo y mantenimiento de sus actividades.

Otra de nuestros objetivos principales es la conservación del medio ambiente y de los entornos naturales que tenemos, como por ejemplo el pantano o el molino alto, así como el cuidado de los parques y jardines de toda la ciudad. Para ello dotamos con 1.842.000 € esta área. De donde 70.000 € los destinaremos al albergue municipal para el cuidado y búsqueda de adopción de los animales abandonados.

Cabe destacar que más de 730.000 van destinados al reciclaje en nuestra ciudad, tanto de la recogida selectiva (envases, cristal, papel y cartón, y aceite usado, ...), como de aparatos voluminosos con la gestión del Ecoparque. Este año, haciendo especial énfasis en la incorporación de la recogida del contenedor marrón en toda la ciudad por valor de más de 260.000 €. A esto habría que sumar los otros 530.000 € que se invierten en el servicio municipal de la recogida de residuos sólidos urbanos.

La limpieza viaria, así como la limpieza de edificios municipales son muy importantes para poder seguir manteniendo unas condiciones higiénicas óptimas para prestar unos servicios de calidad, por ello destinaremos 1.771.000 € para estos fines. Y en cuanto al alumbrado público, la partida asciende a 1.574.000 €, teniendo que incrementarla considerablemente dadas las subidas del precio de la luz que estamos sufriendo.

Existen servicios prestados por este Ayuntamiento que, pese a ser competencia autonómica, como es la educación, dada su importancia, queremos seguir apostando por la misma con un total de 1.605.000 €. Los cuales irán destinados a las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento, a la promoción educativa y a los colegios de nuestra ciudad.

Por otro lado, en juventud, otro sector muy importante al que hay que ofrecer oportunidades de ocio y formación, haciendo especial hincapié para incluirlos dentro de los programas de empleo, actividades deportivas, culturales, etc. Pero también queremos que tengan un centro de referencia al que acudir para asesorarse o informarse sobre cualquier inquietud, así como poder realizar actividades para todos los gustos, para ello invertiremos más de 100.000 €.

Ligado a ello, seguiremos haciendo muchos esfuerzos por alcanzar la igualdad en nuestro municipio, para lo cual se tendrá una importante dotación de más de 215.000 €.

También este presupuesto da mucho protagonismo a la Cultura, queremos que la sociedad almanseña pueda tener espectáculos, cursos, talleres, bibliotecas y exposiciones de calidad. Además de mantener la colaboración con todas las asociaciones culturales y grupos de teatro de la ciudad. Para esto se han asignado unas partidas que suman más de 1.260.000 €. De donde se extraen, por ejemplo, los 10.000 € que este año emplearemos para la renovación de nuestros fondos bibliográficos en las bibliotecas municipales o los 35.000 € para mejorar la climatización de la Casa de Cultura.

Otras subvenciones que se conceden son las de participación ciudadana que, junto a las de los hermanamientos que tenemos con otras ciudades, la cuantía asciende a 12.000 €. Nuestro mercado municipal contará con una partida de más de 108.500 €. Al cementerio destinaremos 167.100 €, más las inversiones que ya se han incluido en infraestructuras para la construcción de nuevos nichos o la compra de un nuevo porta feretros. Y para facilitar la movilidad por nuestro municipio dispondremos de 94.000 €, aumentando así 14.000 € para el contrato del autobús urbano.

Para el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento es necesario emplear una cuantía importante del presupuesto municipal que ascenderá a los dos millones de euros. Todo ello correspondiente a partidas como las de estudios y trabajos técnicos, equipos informáticos, parque móvil, arrendamientos, pago de seguros, etc.

Dadas las subidas de precios, este año el Ayuntamiento de Almansa tendrá que hacer un especial esfuerzo en las partidas de suministros

como el gas, combustible o la energía eléctrica que se incrementa en más de 650.000 €.

El servicio de personal y prevención de riesgos contará con más de 556.000 €, que irán destinados, entre otras cosas, a las jubilaciones que tengamos a lo largo del año, así como al desarrollo del Plan de Estabilización del personal temporal con el objetivo de reducir la tasa de interinidad de nuestro Ayuntamiento. Es preciso resaltar que en materia de personal se ha tenido que tener en cuentas las subidas de los salarios de los trabajadores y funcionarios municipales por un total de un 4 % más por lo que la dotación presupuestaria de este capítulo se ha incrementado en cerca de un millón de euros (960.000 €).

Por otro lado, el área económica estará dotada con 900.000 €, continuando así con el trabajo importantísimo que se hace desde estas áreas de intervención y tesorería, y la gestión de las tasas y tributos municipales a través de Gestalba, que este año incorpora un gasto adicional para el Ayuntamiento de 8.000 €, por la cesión y mantenimiento de la herramienta informática Sedipualba.

Fieles a nuestro compromiso de construir un nuevo conservatorio en nuestra ciudad, el año pasado ya contábamos con un crédito de 630.000 € que incorporaremos a nuestro presupuesto de 2023 y que se irá ampliando en función del grado de ejecución de las obras.

Y para finalizar, en cuanto a las partidas de inversión, tenemos que destacar que en este 2023 las actuaciones que se van a realizar con fondos Next Generation ascienden a cerca de 700.000 € que irán dirigidos a la mejora de la movilidad en nuestras zonas urbanas (310.000 €), mejorar el entorno del Molino Alto y el Aula de la Naturaleza (226.000 €), y para realizar mejoras en el ecoparque (148.000 €).

Almansa, a 3 de abril de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Javier', is written over a faint, illegible stamp or watermark.

Fdo.: Javier Sánchez Roselló



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

3.2

LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO
EJERCICIO 2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

Don Vicente González Cuenca, Técnico de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (Albacete),

CERTIFICO:

Que los documentos correspondientes a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2021, se encuentran en las dependencias de la Intervención General en el tomo del expediente correspondiente y forma parte de éste.

Que el expediente de referencia (Segex 1091876W) fue aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2283 de 21 octubre de 2022, dándose cuenta al Pleno de la Corporación.

Y para que conste en el expediente del Presupuesto General correspondiente al ejercicio del 2023, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Almansa a 3 de abril de 2023.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

3.3

AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DEL
EJERCICIO 2022

Ayuntamiento de Almansa
2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1 / 1
Fecha: 31/12/2022

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFICITO PREVISION (10=7-9)
		INICIALES (1)	MODIFICAC (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
1	Ingresos directos	7.884.000,00	0,00	7.884.000,00	8.832.711,92	0,00	0,00	8.832.711,92	669.734,39	8.163.977,53	948.711,92
2	Ingresos indirectos	2.207.300,00	0,00	2.207.300,00	360.402,74	41.320,87	0,00	319.081,87	292.932,54	26.149,33	-1.888.218,13
3	Tasas, precios públicos y otros	4.765.080,00	0,00	4.765.080,00	3.210.831,94	4.265,18	0,00	3.206.566,76	2.516.098,16	690.468,60	-1.558.513,24
4	Transferencias corrientes	9.469.750,00	303.234,80	9.772.984,80	7.679.855,52	102.167,64	0,00	7.577.687,88	6.193.664,58	1.384.023,30	-2.195.296,92
5	Ingresos patrimoniales	280.100,00	0,00	280.100,00	361.844,96	0,00	0,00	361.844,96	356.565,98	5.278,98	81.744,96
6	Enajenación de inversiones	128.000,00	0,00	128.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-128.000,00
7	Enajenación de capital	1.550.770,00	0,00	1.550.770,00	722.821,84	26.568,63	0,00	696.253,21	696.253,21	0,00	-854.516,79
8	Activos financieros	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-40.000,00
9	Pasivos financieros	0,00	626.846,50	626.846,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-626.846,50
SUMAS TOTALES		26.325.000,00	930.081,30	27.255.081,30	21.168.468,92	174.322,32	0,00	20.994.146,60	10.725.248,86	10.268.897,74	-6.260.934,70

Ayuntamiento de Almansa

2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

Página: 1 / 1
Fecha: 31/12/2022

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=5-7)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1	GASTOS DE PERSONAL	12.217.955,28	-104.067,30	12.113.887,98	12.008.846,84	12.008.846,84	11.759.113,53	249.733,31	105.041,14
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.862.099,51	285.602,10	10.147.701,61	8.396.806,29	8.396.806,29	5.687.738,47	2.709.067,82	1.750.895,32
3	GASTOS FINANCIEROS	62.643,55	0,00	62.643,55	45.668,29	45.668,29	45.668,29	0,00	16.975,26
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	670.450,00	-4.900,00	665.550,00	572.142,30	572.142,30	417.525,45	154.616,85	93.407,70
6	INVERSIONES REALES	2.562.900,00	16.600,00	2.579.500,00	1.345.391,98	1.345.391,98	628.299,54	717.092,44	1.234.108,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	626.846,50	626.846,50	261.448,81	261.448,81	247.027,99	14.420,82	365.397,69
8	ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	0,00	40.000,00	20.120,00	20.120,00	20.120,00	0,00	19.880,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	908.951,66	0,00	908.951,66	737.298,84	737.298,84	737.298,84	0,00	171.652,82
SUMAS TOTALES		26.325.000,00	830.081,30	27.145.081,30	23.387.723,35	23.387.723,35	19.542.792,11	3.844.931,24	3.757.357,95



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

3.4

ANEXO DE
PERSONAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

Entidad Local		AYUNTAMIENTO DE ALMANSA	
Provincia	ALBACETE	Comunidad Autónoma	CASTILLA-LA MANCHA

EJERCICIO ECONÓMICO DE 2023

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA DE PERSONAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA

FECHA 01.01.23

PERSONAL FUNCIONARIO	Relación F/L/E	Grupo	CD	N.º plazas	Vacantes
FUNCIONARIOS/AS DE HABILITACION NACIONAL					
Secretario/a	F (HN)	A1	30	1	1
Interventor/a	F (HN)	A1	30	1	1
Tesorero/a	F (HN)	A1	30	1	1
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL					
Letrado/a	F	A1	28	1	
Técnico/a Administración General	F	A1	29	2	
Técnico/a Administración General	F	A1	28	2	
Técnico/a Gestión	F	A2	25	1	1
Asistente Servicios	F	C1	22	1	
Administrativo/a	F	C1	21	23	12
Auxiliar Administrativo	F	C2	18	9	5
Auxiliar de Servicios	F	C2	18	3	3
Subalterno-Notificador/a	F	E-AP	14	1	
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL					
Técnico/a Superior Servicios Sociales	F	A1	29	1	1
Técnico/a Intervención	F	A1	28	1	1
Técnico/a Superior Servicios Culturales	F	A1	28	1	1
Técnico/a Superior Medio Ambiente	F	A1	26	1	1
Técnico/a Superior	F	A1	26	1	1
Técnico/a Servicios Fiscales	F	A2	26	1	1
Técnico/a de Informática	F	A2	26	1	
Arquitecto/a Técnico	F	A2	26	2	1
Técnico/a Medio	F	A2	26	1	
Técnico/a Medio Ambiente	F	A2	26	1	
Ingeniero/a Técnico Industrial	F	A2	26	1	
Coordinador/a Servicios Sociales	F	A2	26	1	
Técnico/a Biblioteca	F	A2	25	1	1
Administrativo/a Biblioteca	F	C1	21	1	
SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES					
CLASE DE POLICIA LOCAL					
Intendente Jefe Policía	F	A1	30	1	
Inspector/a Policía	F	A1	26	1	
Subinspector/a Policía	F	A2	25	2	2
Oficial/a Policía	F	C1	22	6	
Policía Local	F	C1	21	29	1
CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES					
Técnico/a de Emergencias	F	C1	21	1	1
CLASE DE PERSONAL DE OFICIOS					
Encargado/a	F	C1	22	1	
Encargado/a Imprenta	F	C2	18	1	
Oficial/a Jardinería	F	C2	18	2	

Oficial/a	F	C2	18	1	
Oficial Sepulturero/a	F	C2	17	1	
Sepulturero/a	F	E-AP	14	1	1

PERSONAL LABORAL	Relación F/L/E	Grupo	CD	N.º plazas	Vacantes
LABORALES FIJOS					
Arquitecto/a	L	A1	30	1	
Técnico/a Superior Servicios Deportivos	L	A1	29	1	
Psicólogo/a	L	A1	27	2	1
Asesor/a Jurídico (Centro Mujer)	L	A1	27	1	1
Psicólogo/a (Centro Mujer)	L	A1	27	1	1
Técnico/a Administración General	L	A1	28	1	
Técnico/a Superior Promoción Económica	L	A1	28	1	1
Técnico/a Prevención Riesgos Laborales	L	A2	26	1	1
Trabajador/a Social	L	A2	25	7	5
Técnico/a Conductas Adictivas	L	A2	25	1	1
Educador/a Familiar	L	A2	25	2	1
Técnico/a de Empleo (Centro Mujer)	L	A2	25	1	1
Técnico/a Promoción Económica	L	A2	26	7	7
Técnico/a de Consumo	L	A2	26	1	
Maestro/a Educador/a Dirc. Escuelas Infant.	L	A2	26	1	1
Maestro/a Educad./a Infantil	L	A2	25	5	2
Técnico/a Medio Servicios Deportivos	L	A2	24	2	
Coordinador/a UP	L	A2	26	2	
Profesor/a Danza	L	A2	21	1	
Técnico/a Medio Archivo	L	A2	25	1	
Ingeniero/a Técnico/a Forestal P. y Jardines	L	A2	26	1	
ADMINISTRACION					
Gestor/a Tecnológico	L	C1	21	1	1
Administrativo/a	L	C1	21	1	
Administrativo/a Biblioteca	L	C1	19	1	1
Administrativo/a Biblioteca	L	C1	21	1	
Auxiliar Administrativo	L	C2	18	2	1
Delineante	L	C1	21	1	
Conserje	L	E-AP	14	1	
Oficios					
Monitor/a Socio-Educativo	L	C1	21	1	1
Monitor/a Infancia/Familiar	L	C1	18	4	4
Educador/a Infantil	L	C1	21	20	14
Monitor/a Cultural	L	C1	18	1	1
Monitor/a Cultural Nuevas Tecnologías	L	C1	18	1	1
Monitor/a Socorrista Responsable Mantenimiento	L	C1	21	1	
Monitor/a Socorrista	L	C1	18	9	3

Monitor/a Deportivo	L	C1	17	1	
Encargado/a Obras y Otros Servicios	L	C2	18	1	
Oficial/a Servicios Múltiples	L	C2	18	5	
Oficial/a Electricista	L	C2	18	2	
Oficial/a Fontanería	L	C2	18	1	
Oficial de Imprenta	L	C2	18	1	1
Oficial Jardinería	L	C2	18	10	2
Oficial/a	L	C2	18	5	3
Conductor/a	L	C2	17	2	
Conductor/a RSU	L	C2	17	3	2
Sepulturero/a	L	E-AP	14	1	
Operario/a Servicios Múltiples	L	E-AP	14	12	11
Operario/a Jardinería	L	E-AP	14	3	2
Operario/a RSU	L	E-AP	14	6	5
Limpiador/a	L	E-AP	14	3	
Conserje	L	E-AP	14	10	6
LABORALES TEMPORALES					
Socorrista	LT	C2	17	6	
Operario/a Servicios Múltiples	LT	E-AP	14	3	
Operario/a Jardinería	LT	E-AP	14	3	
Conductor/a	LT	C2	17	1	
Conductor/a RSU	LT	C2	17	1	
Operario/a RSU	LT	E-AP	14	2	
PERSONAL EVENTUAL					
Jefe/a Gabinete	E	C1	22	1	
Secretario/a Gabinete	E	C2	18	1	
Secretario/a de Grupo	E	C2	18	4	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

3.5

ANEXO DE LAS
INVERSIONES A
REALIZAR EN EL EJERCICIO

PARTIDA PPTARIA		DENOMINACION	RECURSOS GENERALES	INGRESOS AFECTADOS			IMPORTE ANUALIDAD
				SUBVENC.	PRÉSTAMOS	INGR.PATRIM.	
63020	63400	PROT.CIVIL.INV.REP.MAT.TRANSP.	8.200,00	0,00	0,00	0,00	8.200,00
63100	64010	OF.TECNICA.TRAB.REDACCION POM	30.000,00	0,00	70.000,00	0,00	100.000,00
63300	61902	INFR.URBANAS.INV.PLAN BARRIOS	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	120.000,00
63300	61999	INFR.URBANAS.INV.REP.INFRAEST.	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
63300	62200	INFRAESTRUCTURAS URBANAS POS	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00
63300	63200	INFR.URBANAS ARREGLO ERMITA SAN ANTON	0,00	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00
63210	63410	REC.RESIDUOS.INV.REP.VEHICULOS	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
63210	63500	REC.RESIDUOS.INV.R.MOBILIARIO	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
63400	62200	CEMENTERIO.INV.CONST.NICHOS POS	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	120.000,00
63400	62201	CEMENTERIO INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN NUEVOS NICHOS	0,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
63400	62310	CEMENTERIO.INV.ELEVADOR DE FÉRETROS	0,00	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00
17120	63310	Z.VERDES.INV.REPOS.MAQUINARIA	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
17120	63500	Z.VERDES.INV.REP.MOBILIARIO	13.000,00	17.000,00	0,00	0,00	30.000,00
17220	60900	M.NATURAL.OTRAS.INVERSIONES	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
32310	63500	ESC.INFANTILES.INV.MOBILIARIO	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
33210	62901	BIBLIOTECA.FONDOS BIBLIOGRAF.	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
33310	62501	CULTURA INVER.CAMBIO DE CALDERA	0,00	0,00	35.000,00	0,00	35.000,00
33310	62601	CULTURA ADQ.EQUIPOS INFORMAT.	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
34200	61999	INSTAL.DEP.OTR.INV.R.INFRAEST.	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
34200	63301	INSTAL.DEP.INV.R.INSTALACIONES	31850,00	59.150,00	0,00	0,00	91.000,00
42200	62500	D.EMP.CENTRO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN.NUEVO EQUIPAMIEN	40.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
43200	61910	TURISMO.INV.R.ACTUAC.CASTILLO	0,00	626.670,00	194.830,00	128.000,00	949.500,00
43920	62770	FEDER 2014-20.PYTO.STRAT.DUSI	0,00	1976.800,00	494.200,00	0,00	2.471.000,00
43920	62772	FEDER 2014-20.PROYECTO IAT	8.000,00	32.000,00	0,00	0,00	40.000,00
43921	62772	PLAN DE RECUPERACIÓN, NEXT GENERATION MOLINO ALTO	45.156,26	180.625,04	0,00	0,00	225.781,30
43921	62773	PLAN DE RECUPERACIÓN, NEXT GENERATION MOVILIDAD Z.URBANA	28.093,22	230.261,48	50.970,00	0,00	309.324,70
43921	62774	PLAN DE RECUPERACIÓN, NEXT GENERATION ECOPARQUE	35.718,00	114.366,00	0,00	0,00	147.154,00
92010	62601	ADMON.GRAL.INV.EQ.INFORMATICOS	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
92020	62400	PARQUE MOVIL.INV.N.VEHICULOS	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
92020	63400	PARQUE MOVIL.INV.REP.VEHICULOS	13.000,00	0,00	0,00	0,00	13.000,00
93310	63200	EDIF.CORP.INV.REP.EDIFICIOS	12.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
93310	63500	EDIF.CORP.INV.REP.MOBILIARIO	8.000,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
			509.517,48	3.446.442,52	875.000,00	128.000,00	4.958.960,00

EL ALCALDE-PRESIDENTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

3.6

INFORME
ECONÓMICO-FINANCIERO

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2023

El apartado e) del artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, establece la obligación de presentar, junto al resto de la documentación presupuestaria, un informe económico financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. Por lo expuesto, y en virtud de la documentación aportada por la Concejalía de Hacienda, en relación con el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2023, se emite el presente Informe Económico-Financiero.

INFORME

El Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio de 2023 asciende a la cantidad de 31.763.860 euros, optimizando los recursos a las distintas fuentes de financiación disponibles, adecuándolas a las posibilidades que otorga al Ayuntamiento de Almansa el marco normativo vigente.

En el estado de Ingresos se prevé liquidar derechos por importe de 31.763.860 euros, y en el estado de Gastos se consignan créditos por idéntica cuantía, 31.763.860 euros, pudiendo comprobarse que el Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2023 está equilibrado, por lo que cumple con lo preceptuado en el apartado 4º del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).

1. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

El importe total de los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto General para 2023 del Ayuntamiento de Almansa, que experimenta un incremento del 20,66 por ciento respecto a 2022, asciende a 31.763.860 euros, y presenta la siguiente distribución por capítulos:

CAPITULOS	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos	8.454.000,00	7.884.000,00	7,23 %
2.- Impuestos indirectos	2.875.714,00	2.207.300,00	30,28 %
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.878.980,00	4.765.080,00	2,39 %
4.- Transferencias corrientes	9.447.270,00	9.469.750,00	-0,24 %
5.- Ingresos patrimoniales	346.100,00	280.100,00	23,56 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.002.064,00	24.606.230,00	5,67 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Enajenación de inversiones reales	128.000,00	128.000,00	0,00 %
7.- Transferencias de capital	4.093.796,00	1.550.770,00	163,98 %
8.- Activos financieros	40.000,00	40.000,00	0,00 %
9.- Pasivos financieros	1.500.000,00	0,00	---
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.761.796,00	1.718.770,00	235,23 %
TOTALES:	31.763.860,00	26.325.000,00	20,66 %

Las previsiones detalladas de ingresos para 2023, el análisis de las mismas y de las bases utilizadas para su cálculo, así como las modificaciones respecto a 2022, se detallan a continuación siguiendo el mismo orden que la clasificación económica presupuestaria de ingresos establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

1.1 Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos por operaciones corrientes

Los ingresos por operaciones corrientes comprenden los capítulos 1 a 5 del Proyecto de Presupuesto de Ingresos. En función de la información facilitada por la concejalía de Hacienda, manifestamos lo siguiente:

Los ingresos por impuestos y tasas, así como los percibidos en concepto de precios públicos y otros ingresos, han sido calculados tomando como base rendimientos anteriores, así como el incremento de tarifas y el anual vegetativo del año anterior.

La participación en los tributos del estado ha sido evaluada tomando como base la última liquidación efectuada y se ha establecido de acuerdo a lo publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su sede electrónica para el municipio de Almansa.

Las transferencias corrientes han sido evaluadas de acuerdo con los convenios o compromisos de aportación de otras Entidades Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.

Los ingresos patrimoniales han sido calculados de acuerdo con la previsión de intereses de depósitos según el saldo medio previsible de los mismos, de los contratos y concesiones vigentes.

La evaluación final de los ingresos corrientes previstos para el presupuesto de 2023 se ha proyectado tomando como referencia, tanto los datos de ejecución de 2022 y de años anteriores, como los correspondientes a estudios finales de costes y tarifas de las tasas.

Asimismo, la estimación de ingresos corrientes se ha realizado, como en años anteriores, en términos de recaudación, de manera que los importes consignados en el presupuesto son los que se espera recaudar efectivamente, tanto en el propio ejercicio económico como en los 5 posteriores. La relevancia de esta metodología de presupuestar los ingresos es la de posibilitar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, al implicar una restricción en origen del presupuesto de gastos,

constituida por la diferencia entre los derechos reconocidos netos previstos y los que se prevén recaudar.

El importe total de los ingresos previstos por operaciones corrientes del Proyecto de Presupuesto General para 2023 del Ayuntamiento de Almansa, que experimenta un incremento del 5,67 por ciento, asciende a 26.002.064,00 euros.

CAPITULOS	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos	8.454.000,00	7.884.000,00	7,23 %
2.- Impuestos indirectos	2.875.714,00	2.207.300,00	30,28 %
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.878.980,00	4.765.080,00	2,39 %
4.- Transferencias corrientes	9.447.270,00	9.469.750,00	-0,24 %
5.- Ingresos patrimoniales	346.100,00	280.100,00	23,56 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	26.002.064,00	24.606.230,00	5,67 %

Capítulo 1. Impuestos Directos

Las previsiones por impuestos directos ascienden a 8.454.000 euros, lo que supone un aumento del 7,23 por ciento respecto a las previsiones de 2022. El detalle por conceptos se refleja en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2023	2022	VARIACIÓN
112.00	IBI. INMUEBLES NATUR. RUSTICA	148.300,00	148.300,00	0,00%
113.00	IBI. INMUEBLES NATUR. URBANA	5.800.000,00	5.500.000,00	5,45%
114.00	IBI. INMUEBLES CARACT. ESPEC.	275.700,00	275.700,00	0,00%
115.00	IMP. S/VEHICULOS TRAC.MECANICA	1.390.000,00	1.360.000,00	2,21%
116.00	IMP. S/INC.VALOR TERR.NAT.URB.	300.000,00	400.000,00	-25,00%
130.00	IMP. S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	540.000,00	200.000,00	170,00%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.454.000,00	7.884.000,00	7,23%

Artículo 11. Sobre el capital

Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan la titularidad de un patrimonio o incrementos de valor puestos de manifiesto por la transmisión de elementos integrantes del mismo. Este artículo totaliza 7.914.000 euros.

Conceptos 112, 113, 114. Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, respectivamente.

Dentro de estos impuestos destaca el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), tributo directo de carácter real que grava el valor de los inmuebles radicados en el término municipal de Almansa, el cual se distribuye dentro de los conceptos 112, 113 y 114 en función de la naturaleza rústica, urbana o especial de los inmuebles gravados. Su previsión agregada para 2023 totaliza 6.224.000,00 euros, con un aumento del 5,45 % respecto a 2022 debido a un aumento en la previsión del IBI de naturaleza urbana.

Concepto 115. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y características. La previsión de ingresos para 2023 es de 1.390.000 euros, con una reducción del 25% respecto a 2022.

Conceptos 116. Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

Tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y se pongan de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de estos, por cualquier título, o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

La previsión de ingresos para 2023 por este impuesto asciende a 300.000,00 euros, lo que representa una reducción del 25 % respecto a 2022. Se prevé una reducción de los ingresos por este impuesto debido a la modificación la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo para adaptarla a la nueva normativa, que establece un nuevo sistema de determinación de la base imponible.

Artículo 13. Sobre actividades económicas**Concepto 130. Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Tributo directo, de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Los ingresos previstos en 2023 por este impuesto ascienden a 540.000,00 euros, lo que supone un aumento del 170 % respecto al ejercicio anterior, basándonos en la ejecución de este impuesto en 2022.

Capítulo 2. Impuestos Indirectos

Las previsiones por impuestos indirectos para 2023, que recoge los recursos que se obtienen por los conceptos 290 (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras) y 291 (Impuesto sobre Cotos de Caza y Pesca) totalizan 2.875.714,00 euros, lo que supone un incremento del 30,28 por ciento sobre las previsiones de 2022. Este incremento se da en concreto en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, debido a la previsión de instalación de varias centrales solares fotovoltaicas en el municipio.

En relación con este aumento del 30,38%, ha de tenerse en cuenta que en el año anterior se previó un aumento del 207,96% en la partida del ICIO, previsión que no se ha cumplido, tal y como se advirtió en el informe de intervención del Presupuesto 2022. Por ello, es necesario de nuevo hacer una **advertencia**, ya que una única partida representa un ingreso porcentualmente mayor respecto al histórico de ejercicios anteriores, cuyo cumplimiento compromete la sostenibilidad presupuestaria. Actualmente no se dispone de ningún documento ni justificación de posible recaudación de este ingreso. Se trata, por tanto, de un riesgo importante de incumplimiento objetivo, que puede alterar la estabilidad en caso de que finalmente la previsión de ingresos del ICIO no tenga su correspondiente recaudación líquida, teniendo en cuenta, además, que el Ayuntamiento apenas tiene capacidad de endeudamiento.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2023	2022	VARIACIÓN
290.00	IMP. S/CONSTRUC.,INST. Y OBRAS	2.868.414,00	2.200.000,00	30,38%
291.00	IMP. S/COTOS DE CAZA Y PESCA	7.300,00	7.300,00	0,00%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.875.714,00	2.207.300,00	30,28%

Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

El capítulo 3 recoge los recursos que se obtienen en concepto de Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales y Otros Ingresos, cuya característica fundamental, en su gran mayoría, como contraprestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa por parte del Ayuntamiento, que afecte o beneficie de modo particular al contribuyente, usuario o beneficiario, o por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Las previsiones de ingresos del capítulo 3 ascienden a un total de 4.878.980,00 euros, lo que supone un aumento del 2,39 por ciento respecto al ejercicio 2022.

En el cuadro siguiente se reflejan las variaciones respecto al 2022 por artículos, conceptos y subconceptos.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2023	2022	VARIACIÓN
300.00	TASA DE AGUA POTABLE A DOMIC.	1.000,00	1.000,00	0,00%
301.00	TASA DE ALCANTARILLADO	1.000,00	1.000,00	0,00%
302.00	TASA RECOG. DOMIC. DE BASURAS.	1.010.000,00	995.000,00	1,51%
309.01	TASA POR SERVIC. DE CEMENTERIO	100.000,00	100.000,00	0,00%
309.02	TASA POR LICENCIA DE APERTURA	130.000,00	160.000,00	-18,75%
311.00	TASA SERV. AYUDA A DOMICILIO	110.000,00	100.000,00	10,00%
312.00	TASA SERV. ESCUELAS INFANTILES	230.000,00	300.000,00	-23,33%
313.00	TASA SERV. PISCINAS Y DEPORTES	305.000,00	300.000,00	1,67%
319.01	TASA ACTIVIDADES CULTURA	95.000,00	90.000,00	5,56%
319.04	TASA VISITAS GUIADAS CASTILLO	75.000,00	60.000,00	25,00%
325.00	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	10.000,00	10.000,00	0,00%
326.00	TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS	10.000,00	10.000,00	0,00%
329.01	TASA POR SERVICIO DE BODAS	3.600,00	3.000,00	20,00%

330.00	TASA ESTACIONAM. DE VEHICULOS	200.000,00	175.00,00	14,29%
331.00	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	229.000,00	229.000,00	0,00%
332.00	TASA UT.PRIV.EMP.EXP.SERV.SUM.	420.000,00	420.000,00	0,00%
333.00	TASA UT.PRIV.EMP.EXPL.SERV.TF.	198.000,00	100.000,00	-98,00%
334.00	TASA APERT. CALICATAS Y ZANJAS	1.200,00	1.200,00	0,00%
335.00	TASA POR MESAS Y SILLAS	70.000,00	80.000,00	-12,50%
338.00	TASA COMPENSACION TELEFONICA	19.180,00	19.180,00	0,00%
339.01	TASA MERCADO DE ABASTOS	50.000,00	57.400,00	-12,89%
339.02	TASA PUESTOS E IND. AMBULANTES	105.000,00	105.000,00	0,00%
339.03	TASA POR QUIOSCOS	800,00	800,00	0,00%
339.04	TASA MERC., MATERIALES, ETC.	3.000,00	3.000,00	0,00%
349.01	P.P. VIVERO DE EMPRESAS	35.000,00	30.000,00	16,67%
349.02	P.P. REC. ANIMALES DOM. MUERT.	4.000,00	3.500,00	14,29%
389.01	REINTEGROS.OTROS DE OP. CORR.	1.000,00	1.000,00	0,00%
391.00	MULTAS POR INFRAC.URBANISTICAS	25.000,00	25.000,00	0,00%
391.10	MULTAS POR INF.TRIB.Y ANALOGAS	5.000,00	5.000,00	0,00%
391.20	MULTAS POR INFRAC. CIRCULACION	133.000,00	133.000,00	0,00%
391.90	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	14.200,00	2.000,00	610,00%
392.00	RECARGO DECL.EXT.SIN REQ.PREV.	25.000,00	25.000,00	0,00%
392.10	RECARGO EJECUTIVO	40.000,00	40.000,00	0,00%
392.11	RECARGO DE APREMIO	100.000,00	100.000,00	0,00%
393.00	INTERESES DE DEMORA	40.000,00	40.000,00	0,00%
397.00	CANON POR APROV. URBANISTICOS	700.000,00	700.000,00	0,00%
397.10	OTR.ING.POR APROV. URBANISTICO	250.000,00	250.000,00	0,00%
398.00	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	10.000,00	10.000,00	0,00%
399.05	OTROS INGRESOS DE CULTURA	50.000,00	50.000,00	0,00%
399.07	OTROS INGRESOS DE DEPORTES	15.000,00	15.000,00	0,00%
399.08	OTROS INGRESOS DE RECAUDACION	5.000,00	5.000,00	0,00%
399.09	OTROS INGRESOS. OTROS	50.000,00	10.000,00	400,00%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	4.878.980,00	4.765.080,00	2,39%

A continuación, se recogen los conceptos o subconceptos presupuestarios más significativos en 2023.

Subconcepto 311.00 Tasa por la Servicio de Ayuda a domicilio.

La previsión para este concepto asciende a 110.000,00 euros, lo que supone un aumento del 10 por ciento respecto al ejercicio anterior.

Subconcepto 312.Tasa Escuelas Infantiles.

La previsión para este concepto asciende a 230.000,00 euros, lo que supone una disminución del 23,33 por ciento respecto a 2022.

Subconcepto 313.00 Tasa por la Prestación del Servicio de Enseñanzas Especiales, Piscinas e Instalaciones en Complejo polideportivo Municipal.

La previsión para este concepto asciende a 305.000,00 euros, con un pequeño aumento respecto a 2022 de 1,67%.

Subconcepto 326. Tasa Retira de vehículos.

La previsión para este concepto asciende a 10.000,00 euros, que se mantiene respecto a la ejecución de 2022, sin cubrir el coste de la grúa municipal.

Subconcepto 333.00 Tasa por Utilización Privativa Empresas Explotadoras de Servicios Telefónicos.

La previsión para este concepto asciende a 198.000,00 euros, lo que supone un aumento respecto al ejercicio anterior del 98 %.

Subconcepto 391.90 Otras multas y sanciones

La previsión para este concepto asciende a 14.200,00 euros, que aumenta un 610 por ciento respecto al año anterior, basándonos en los resultados de la ejecución del Presupuesto 2022.

Artículo 39. Otros ingresos**Subconcepto 397.00 Canon por Aprovechamientos Urbanísticos.**

Ingresos procedentes del canon por aprovechamiento urbanístico establecido a través de una norma con rango de ley de las Administraciones Públicas competentes recibido por actuaciones declaradas de interés comunitario en suelo no urbanizable.

La previsión para este concepto asciende a 700.000,00 euros, como consecuencia de la estimación del canon de proyectos de instalaciones de Centrales Solares

Fotovoltaicas. Pero, igual que ocurre con el ICIO, no se dispone de ningún documento ni justificación de proyectos en marcha de este tipo y, por tanto, de posible recaudación de este ingreso. Existe un riesgo importante de incumplimiento objetivo, que puede alterar la estabilidad en caso de que finalmente la previsión de ingresos del canon urbanístico no tenga su correspondiente recaudación líquida, teniendo en cuenta, además, que el Ayuntamiento apenas tiene capacidad de endeudamiento.

Capítulo 4. Transferencias Corrientes

El capítulo 4 contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibida por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte del mismo, destinados a financiar operaciones corrientes.

Las previsiones de ingresos del capítulo 4 ascienden a un total de 9.447.270,00 euros, lo que supone un aumento de un 0,40 por ciento respecto al ejercicio 2022.

En el cuadro siguiente se reflejan las variaciones respecto al 2022 por artículos, conceptos y subconceptos.

CONCEPTO	DENOMINACION	2023	2022	VARIACION
420.00	ESTADO.PARTICIPACION TRIBUTOS	6.344.870,00	6.344.867,58	0,00%
420.20	ESTADO.COMPENSAC.BENEF.FISCAL.	35.450,00	41.510,00	-14,60%
420.90	ESTADO.OTRAS TRANSFERENCIAS	80.000,00	200.000,00	-60,00%
421.90	ESTADO.OTROS ORG. AUTON. Y AG.	500,00	500,00	0,00%
450.02	JCCM.CONV.SERV.SOC. E IGUALDAD	600.000,00	600.000,00	0,00%
450.80	JCCM.OTRAS SUBVENCIONES	1.314.500,00	1.314.500,00	0,00%
451.10	INSTITUTO MUJER.CENTRO MUJER	60.000,00	127.052,02	-52,78%
451.11	PLAN CORRESPONSABLES	120.600,00	0,00	100,00%
451.90	OTRAS TRASF. DE ORG. AUT.Y AG.	500,00	500,00	0,00%
461.80	DIPUTACION.OTRAS AYUDAS	100.000,00	40.000,00	150,00%
470.01	EMPRESAS PRIV.PATROCIN.PREMIOS	4.850,00	4.850,00	0,00%
470.02	COLABORACION EMPRESAS PRIVADAS	2.000,00	2.000,00	0,00%
490.01	FSE PROGRAMA LOCAL DE APOYO	600.000,00	549.970,40	9,10%
490.02	FEDER IAT EXPLOTACION	184.000,00	184.000,00	360,00%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.447.270,00	9.409.750,00	0,40%

Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Las más relevantes corresponden a los siguientes:

Concepto 420. De la Administración General del Estado.

Subconcepto 420.00 Participación en los ingresos del Estado (PIE): se ha previsto para 2023 la cantidad de 6.344.870,00 euros. Su importe comprende:

- Las entregas a cuenta del ejercicio previstas.
- Deducción de la suma de saldos negativos de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 (16.164,96 y 31.681,80 euros, respectivamente).

Subconcepto 420.20 Compensación por beneficios fiscales: se presupuestan 35.450 euros, lo que supone una reducción del 14,60 % respecto a 2022. Su importe comprende:

Subconcepto 420.90 Otras Transferencias: se presupuestan 80.000,00 euros, lo que implica una disminución del 60% en relación al ejercicio anterior, lo cual se debe a los datos obtenidos de la ejecución del ejercicio anterior.

Concepto 450. De la Administración General de la Comunidad de Castilla – La Mancha.

Subconcepto 450.02 Convenios de Servicios Sociales e Igualdad: La previsión total asciende a 600.000 euros. Se incluye el convenio de Prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado, suscrito el 25 de agosto de 2017.

Subconcepto 450.80 Otras subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha. La previsión para 2023 asciende a 1.314.500,00 euros que supone un aumento del 65,48 por ciento. Se incluyen las subvenciones siguientes: Cursos de Formación, Programa Garantía +55 años, Plan Extraordinario de Empleo 2022, Taller de Empleo “Programa Recual”, Ayuda para contratos de bibliotecarios, Centro 11 de marzo...

Concepto 451. De Organismos de la Comunidad de Castilla - La Mancha.

Subconcepto 451.10 Instituto de la Mujer de Castilla - La Mancha. Centro de la Mujer de Almansa. La previsión para 2023 asciende a 60.000,00 euros, que

supone una bajada respecto al año anterior porque este año se ha presupuestado el crédito correspondiente al "Plan Corresponsables" en una partida independiente.

Subconcepto 451.11 Plan Corresponsables

Se crea esta partida con una dotación de 120.600,00 euros.

Concepto 461. De la Diputación Provincial de Albacete.

La previsión para 2023 asciende a 100.000 euros, que supone un aumento respecto al año anterior del 150%.

Concepto 490.01 FSE Programa Local de Apoyo

La previsión para 2023 asciende a 600.000 euros, que supone un aumento respecto al año anterior del 9,10%.

Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales

Este capítulo recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio del Ayuntamiento. El importe total previsto para 2023 es de 346.100 euros, con una variación respecto a 2022 del 23,56 %.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2023	2022	VARIACIÓN
520.00	INTERESES CTAS. EN ENT. BANC.	100,00	100,00	0,00%
541.00	ARRENDAMIENTOS URBANOS	2.500,00	2.500,00	0,00%
550.00	CONCESIONES CONTRAP. PERIODICA	4.700,00	4.700,00	0,00%
552.01	CANON OCUPACION DE MONTES	240.000,00	200.000,00	20,00%
559.01	APROVECHAMIENTOS DE PASTOS	27.000,00	27.000,00	0,00%
559.02	APROVECHAMIENTOS ROTURACIONES	21.200,00	21.200,00	0,00%
559.03	APROVECHAMIENTOS DE CAZA	12.600,00	12.600,00	0,00%
559.04	APROVECHAMIENTOS DE CANTERAS	8.000,00	8.000,00	0,00%
559.09	OTROS APROVECHAMIENTOS	30.000,00	4.000,00	650,00%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	346.100,00	280.100,00	23,56%

Observamos un aumento del 650 por ciento en el **subconcepto 559.09 Otros aprovechamientos**, que se justifica por el aumento en la ejecución del Presupuesto 2022.

1.2 Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos por operaciones de capital:

Los ingresos por operaciones de capital comprenden los capítulos 6 y 7 del Proyecto de Presupuesto de Ingresos.

Los ingresos previstos por enajenación de inversiones reales se destinan a financiar gastos por operaciones de capital, cuyas aplicaciones de gastos tendrán la naturaleza de no disponible, hasta tanto no exista el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación.

Las transferencias de capital han sido evaluadas de acuerdo con los convenios o compromisos de aportación de otras Entidades Públicas y Empresas Privadas.

El importe total de los ingresos previstos por operaciones de capital del Proyecto de Presupuesto General para 2023 del Ayuntamiento de Almansa, que asciende a 1.678.770,00 euros, presenta la siguiente distribución por capítulos:

Capítulo 6. Enajenación de Inversiones reales

Recoge los ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de Ayuntamiento.

Las previsiones de ingresos del capítulo 6 para 2023 son de 128.000,00 euros, lo que se mantiene respecto al ejercicio anterior en todos los conceptos, tal y como se refleja en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	2023	2022	VARIACION
601.00	VENTA DE FINCAS RUSTICAS	15.000,00	15.000,00	0,00%
603.00	ENAJENACION PATRIM PBCO. SUELO	100.000,00	100.000,00	0,00%
609.00	VENTA OTROS TERRENOS	6.000,00	6.000,00	0,00%
619.02	VENTA EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	2.000,00	2.000,00	0,00%
619.04	VENTA MATERIAL DE TRANSPORTE	5.000,00	5.000,00	0,00%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	128.000,00	128.000,00	0,00%

Capítulo 7. Transferencias de Capital

El capítulo 7 recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento, sin contraprestación directa por parte del mismo, destinados a financiar operaciones de capital.

Las previsiones de ingresos del capítulo 7 para 2023 son de 4.093.796,00 euros, lo que supone un aumento del 163,98 por ciento respecto al ejercicio 2022.

CONCEPTO	DENOMINACION	2023	2022	VARIACION
720.42	ESTADO PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	633.000,00	0,00	100,00%
720.43	ESTADO NEXT GENERATION	598.075,00	0,00	100,00%
750.80	JCCM.OTRAS TRANSFERENCIAS	5.000,00	30.000,00	-83,33%
761.90	DIPUTACION.OTRAS SUBV. CAPITAL	120.000,00%	120.000,00	-33,33%
761.91	DIPUTACION AYUDAS MOBILIARIO	60.000,00	70.000,00	-14,29%
791.03	FEDER.AY.PROY."ESTRATEG. DUSI"	1.772.000,00	1.225.520,00	44,59%
791.04	FEDER 2014-20. PROYECTO "IAT"	300.000,00	64.000,00	368,75%
794.01	FEDER 2014-20 REMODEL.INST.E	240.000,00	8.250,00	2.809,09%
794.03	LEADER 2014-2020 DEPORTES	49.221,00	33.000,00	49,15%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.093.796,0	1.550.770,00	163,98%

1.3 Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos por operaciones financieras:

Los ingresos por operaciones financieras comprenden los capítulos 8 y 9 del Proyecto de Presupuesto de Ingresos.

Capítulo 8 de Activos Financieros

CONCEPTO	DENOMINACION	2023	2022	VARIACION
830.01	ANTICIPOS AL PERSONAL	40.000,00	40.000,00	0,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	40.000,00	0,00%

830.01 Concepto Anticipos al personal

Se incluye, al igual que en el presupuesto anterior, una previsión de ingresos por pasivos financieros de 40.000 euros.

2. SUFICENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y GASTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

El estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almansa contiene a mi juicio los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones exigibles a la Corporación, relativas al personal, seguridad social, seguros, contratos, gastos financieros y amortización de préstamos y demás obligaciones y gastos de funcionamiento del Ayuntamiento. La cuantificación de los créditos se ha realizado tomando como base la propuesta realizada por la Concejalía Delegada de Hacienda, conforme a los proyectos e informes, que le han servido de base teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- En el Capítulo 1 “Gastos de Personal” se incluyen los créditos necesarios para atender las retribuciones previstas del personal del Ayuntamiento para 2023, incluidas las plazas de nueva generación y descontadas las amortizaciones previstas. La variación respecto al 2022, de conformidad con lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas.
- Las medidas de saneamiento financiero aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, han sido aplicadas al objeto de ajustar y controlar los gastos corrientes de la Corporación para el próximo ejercicio.

El importe total de los gastos previstos en el Proyecto de Presupuesto General para 2023 del Ayuntamiento de Almansa, que experimenta un aumento del 20,66 por ciento respecto a 2022, asciende a 31.763.860,00 euros, y presenta la siguiente distribución por capítulos:

CAPITULOS	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL.	13.178.200,00	12.217.955,28	7,86 %
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	10.901.300,00	9.862.099,51	10,54 %
3.- GASTOS FINANCIEROS	332.500,00	62.643,55	430,78 %
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	629.550,00	670.450,00	-6,10 %
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00	0,00	---
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	25.041.550,00	22.813.148,34	9,77 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES	4.958.960,00	2.562.900,00	93,49 %
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	626.850,00	0,00	---
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	40.000,00	40.000,00	0,00 %
9.- PASIVOS FINANCIEROS	1.096.500,00	908.951,66	20,63 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	6.722.310,00	3.511.851,66	91,42 %
TOTALES:	31.763.860,00	26.325.000,00	20,66 %

3. EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO Y REFERENCIA AL INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El Proyecto General para 2023 se presenta NIVELADO en sus Estados de Gastos e Ingresos por un importe total de 31.763.860,00 euros, dando cumplimiento al artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La ausencia de déficit inicial deberá ser mantenida durante toda la vigencia del presupuesto, conforme establece el artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En cuanto a la estabilidad presupuestaria, el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración del Presupuesto General se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, entendiéndose ésta en los términos previstos en la Ley, es decir, situación de equilibrio o superávit

estructural, y en relación con lo previsto en los artículos 2 y 11 de dicha Ley, así como al objetivo de estabilidad fijado por el Consejo de Ministros.

En una primera aproximación, y sin tener en cuenta los ajustes que deben practicarse de acuerdo con el SEC 2010, la necesidad/capacidad de financiación entendida como diferencia entre ingresos no financieros y gastos no financieros ascendería a -403.500 euros, por lo que se incumple el principio de estabilidad presupuestaria.

Dicho incumplimiento no genera ningún efecto en la aprobación del Presupuesto, debido a que para el año 2023 sigue vigente la suspensión de las reglas fiscales aprobada por el Consejo de Ministros el 6 de octubre de 2020.

4. PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

A efectos de lo previsto en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto General se integra sólo el Presupuesto de la propia Entidad, al no existir organismos autónomos dependientes de esta, ni sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma.

Asimismo, a efectos de lo previsto en el artículo 166 de dicho Texto Refundido, al Presupuesto General se unen como anexos:

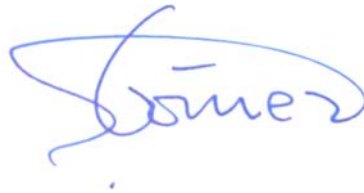
- El programa anual de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil "SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA" cuyo capital social está participado mayoritariamente por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.b).
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.d)

En conclusión, teniendo en cuenta todo lo anterior, el importe de las obligaciones exigibles, así como el gasto ordinario para el mantenimiento normal de los servicios, acorde con las posibilidades que ofrecen los derechos que se calculan liquidar

durante el ejercicio, nos ofrecen como resultado las previsiones reflejadas, susceptibles de mantener un equilibrio económico-financiero si se ajusta al programa concreto de realización.

En Almansa, a 3 de abril de 2023

LA INTERVENTORA INTERINA,



Fdo.: Dionisia Gómez Sánchez



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

4

**DOCUMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA
DEL PRESUPUESTO GENERAL**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

4.1

ESTADO DE PREVISIÓN
Y SITUACIÓN DE LA
DEUDA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA

ESTADO DE SITUACIÓN Y PREVISIÓN DE LA DEUDA

EJERCICIO 2023

1. OPERACIONES A CORTO PLAZO: Existen e inicialmente están previstas operaciones de crédito 2.850.000,00 euros, para cubrir desfases transitorios de tesorería.

IMPORTE EN EUROS

IDENTIFICACION DEUDA			Deuda pendiente de reembolso al 01/01/23	Operaciones previstas realizar en el ejercicio 2023	Amortizaciones previstas realizar en el ejercicio 2023	Volumen de endeudamiento o previsto al cierre del ejercicio 2023
Entidad prestamista	Fecha	Formalización				
GLOBALCAJA	sep-22	2.850.000,00	2.850.000,00	0,00	2.850.000,00	0,00
TOTAL			2.850.000,00	0,00	2.850.000,00	0,00

2. OPERACIONES A LARGO PLAZO: No existen, en ppio., nuevas operaciones para financiar

2.1. DETALLE POR ENTIDADES:

IMPORTE EN EUROS

IDENTIFICACION DEUDA			Deuda pendiente de reembolso al 01/01/23	Operaciones previstas realizar en el ejercicio 2023	Amortizaciones previstas realizar en el ejercicio 2023	Volumen de endeudamiento o previsto al cierre del ejercicio 2023
Entidad prestamista	Fecha	Formalización				
UNICAJA	dic-03	1.620.000,00	205.463,43	0,00	25.682,92	179.780,51
CAIXABANK	sep-08	1.315.032,59	75.867,18	0,00	75.867,18	0,00
BBVA (BCL)	dic-08	977.550,00	75.196,14	0,00	75.196,14	0,00
BBVA	dic-09	1.000.000,00	153.846,12	0,00	76.923,08	76.923,04
GLOBALCAJA	oct-14	2.000.000,00	514.506,80	0,00	54.158,60	460.348,20
UNICAJA	oct-14	1.575.350,04	344.937,00	0,00	45.029,92	299.907,08
SANTANDER	dic-15	1.520.590,29	570.221,37	0,00	190.073,79	380.147,58
GLOBALCAJA	dic-17	1.500.000,00	1.092.891,26	0,00	136.446,36	956.444,90
CAIXABANK	mar-19	2.045.109,05	1.789.470,42	0,00	255.638,63	1.533.831,79
EUROCAJA	dic-18	350.000,00	280.667,23	0,00	31.213,52	249.453,71
EUROCAJA	jun-21	1.342.000,00	1.342.000,00	0,00	83.875,00	1.258.125,00
CAJAMAR	oct-21	2.600.000,00	2.600.000,00	0,00	0,00	2.600.000,00
AVAL A SAPRES de	sep-20	1.344.000,00	1.152.000,00	0,00	0,00	1.152.000,00
TOTAL			19.189.631,97	10.197.066,95	1.050.105,14	9.146.961,81

2.2. RESÚMEN POR ENTIDADES:

IMPORTE EN EUROS

IDENTIFICACION DEUDA		Deuda pendiente de reembolso al 01/01/23	Operaciones previstas realizar en el ejercicio 2023	Amortizaciones previstas realizar en el ejercicio 2023	Volumen de endeudamiento o previsto al cierre del ejercicio 2023
Entidad prestamista	Formalización				
UNICAJA	3.195.350,04	550.400,43	0,00	70.712,84	479.687,59
BBVA	1.977.550,00	229.042,26	0,00	152.119,22	76.923,04
GLOBALCAJA	3.500.000,00	1.607.398,06	0,00	190.604,96	1.416.793,10
SANTANDER	1.520.590,29	570.221,37	0,00	190.073,79	380.147,58
CAIXABANK	3.360.141,64	1.865.337,60	0,00	331.505,81	1.533.831,79
EUROCAJA	1.692.000,00	1.622.667,23	0,00	115.088,52	1.507.578,71
CAJAMAR	2.600.000,00	2.600.000,00	0,00	0,00	2.600.000,00
AVAL A SAPRES de	1.344.000,00	1.152.000,00	0,00	0,00	1.152.000,00
TOTAL		19.189.631,97	10.197.066,95	1.050.105,14	9.146.961,81

3. OPERACIONES DE RECURRENCIA AL MERCADO DE CAPITALES: No existen ni están previstas.

4. OPERACIONES REALIZADAS EN DIVISAS O SIMILARES: No existen ni están previstas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

4.2

PROGRAMA DE ACTUACIÓN,
INVERSIONES Y FINANCIACIÓN
DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
“SAPREALMANSA”



ÁREA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA 2023

**"SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO"
SAPRES ALMANSA**

**MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y
FINANCIACIÓN.**

INDICE

1.- ORIGEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

1.1 Objetivo.

1.2 Alcance Estratégico de la Actuación

1.3 Alcance Socio-Económico

2.- CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN.

2.1. Necesidad de creación de suelo industrial: El P.I. El Mugrón.

2.2. Activos inmobiliarios: fases.

3.- GESTIÓN DEL PROYECTO.

3.1- Esquema de tramitación del Proyecto.

3.2- Plazos y finalización de obra.

4.- ANÁLISIS ECONÓMICO.

Activos

5.- INVERSIONES PREVISTAS.

- Plan de Comercialización y Captación de Inversiones.

6.- FINANCIACIÓN.

7.- CUADRO RESUMEN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN EN 2.023.

ANEXO Fichas suministro información a presentar por Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda.

1.- ORIGEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

1.1 Objetivo.

El objetivo principal de las actuaciones es la promoción y comercialización de ventas de parcelas de la **IV Fase del Pol. Ind. El Mugrón**, y en materia de inversiones una vez que ya ha sido entregada en junio de 2020 a Iberdrola la **obra de construcción de la subestación eléctrica STR EL MUGRÓN**, no tenemos previsto para el ejercicio 2023 la realización de inversiones de obra, quedando pendiente del convenio de electrificación firmado con Iberdrola, la construcción de línea eléctrica para unir la nueva STR EL MUGRÓN con la ST ALMANSA.

1.2 Alcance Estratégico de la Actuación

1. *Hacer visible el potencial económico e industrial de Almansa*

Posibilitar, a través de la oferta de este suelo industrial y de equipamiento, la visibilidad del potencial económico y de negocio de las empresas implantadas en Almansa.

2. *Ofertar suelo industrial de calidad*

Posibilidad de ofrecer, a los gestores de nuevos proyectos de empresas, suelo industrial modernizado con las infraestructuras necesarias para el desarrollo de las actividades industriales a un precio competitivo.

3. *Generar confianza y trabajo.*

Crear las sinergias necesarias para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo que satisfagan la necesidad de empleo en la población.

1.3 Alcance Socio-Económico

Desde la perspectiva socioeconómica, nuestro Polígono Industrial supone un hito favorable para:

- Generar actividad económica directa e indirecta en el área de influencia del Polígono, ofreciendo un gran valor para la economía local y comarcal.
- Potenciar el crecimiento industrial, logístico y tecnológico mejorando sus condiciones de infraestructuras y creando un entorno atractivo para nuevas industrias.
- Favorecer el crecimiento de la actividad económica indirecta derivada de la necesidad de nuevos servicios accesorios tales como servicios de reparaciones, mantenimiento, gestión, suministros, etc.
- Fortalecer las condiciones para la creación de puestos de trabajo directos en la industria.
- Los presupuestos municipales se verán favorecidos por las contribuciones económicas derivadas de las actividades que se ubiquen en la zona de actuación.

2.- CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN

2.1. La oferta de suelo industrial: El P.I. El Mugrón.

El Polígono Industrial “El Mugrón” se ha caracterizado por una constante actividad productiva, fruto de unas *necesidades urbanísticas*, que obligaron a sacar la industria del centro urbano, a una mejora de la *productividad* -espacio de trabajo, mayor dimensión de las industrias, necesidad de suelo- que permite ser más competitivos y otras mejoras de ámbito *estratégico* – aprovechamiento geográfico, visibilidad y posicionamiento nacional, etc.

Como consecuencia, son diferentes las empresas Nacionales y Multinacionales que se han implantado en Almansa durante estos años, dotando al tejido socio-económico de un status privilegiado para una ciudad media.

Este contexto, unido a la demanda de más suelo industrial propició cada una de las ampliaciones del P.I. El Mugrón. La última, la IV fase, auspiciada e iniciada bajo el prisma del crecimiento económico inagotable, inició su trámite en 2006 y sus obras de urbanización en 2009. Tras la firma del convenio de electrificación entre SAPRES e Iberdrola, las Obras de Urbanización finalizaron en septiembre de 2.017, con la firma del Acta de Recepción y Certificado Final de Obras.

2.2. Activos inmobiliarios: fases.

Resumen ocupación de suelo en las Fases I, II, III y IV del Polígono Industrial “El Mugrón”

La ocupación de las distintas fases del Polígono Industrial “El Mugrón” queda perfectamente definida en los siguientes cuadros:

		FASE 1	FASE 2	FASE 3	FASE4
SUPERFICIE	TOTAL	214.201,00	445.970,00	463.531,00	270.947,19
	INDUSTRIAL	125.593,00	279.026,00	323.647,00	164.729,62
	EQUIPAMIENTO	4.402,00	5.941,00	7.029,00	9.493,14
	VENDIDA				
	STOCK	420	0	0	32.567,10
AÑO	INICIO PROM	1984	1989	2000	2009
	FINAL VENTAS				
PRECIO VENTA €/m ²	INICIAL	11,42	16,08	37,00	49,50
	ACTUAL	36,00			49,50

3.- GESTIÓN DEL PROYECTO IV FASE.

3.1- Esquema de tramitación del Proyecto.

- PAU: Programa de Actuación Urbanizadora → APROBADO
- PU: Proyecto de Urbanización → APROBADO
- PR: Proyecto de Reparcelación → INSCRITO (octubre 2011)
- Proyectos Anexos

- Proyecto de Urbanización de Rotonda. APROBADO Y REALIZADO
- Proyectos Suministro Eléctrico conforme al CONVENIO firmado con IBERDROLA. Línea Media Tensión 20 Kv Complementaria a la III Fase y Línea Media Tensión 20 Kv de Conexión desde la III Fase al CT Reparto de la IV Fase del Polígono.
- Proyecto Construcción nueva STR EL MUGRÓN. Aprobado y entregado a IBERDROLA.

Todos estos proyectos han sido encargados siguiendo los procedimientos de la Ley de contratos del Sector Público a la empresa consultora en servicios de Ingeniería Vielca Ingenieros S.A. de Valencia, y a la empresa ESTECA Ingeniería y Proyectos de Almansa. La Obra de Construcción de la nueva STR EL MUGRÓN ha sido adjudicada a la empresa HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.LU.

Los parámetros técnicos y urbanísticos de la IV Fase se encuentran descritas en los correspondientes proyectos.

3.2.- Cumplimiento de plazos y finalización de obra IV Fase El Mugrón.

El contrato de obra firmado entre SAPRES y la UTE ·EL MUGRÓN· establecía un plazo máximo de obra de 12 meses. Las obras se iniciaron en septiembre de 2009, por lo que deberían acabar en septiembre de 2010. La UTE ·EL MUGRÓN· presentó varios informes justificativos sobre retrasos de obra provocados por circunstancias ajenas a su competencia, como época de lluvias, nevadas, etc. Estos informes fueron avalados por la Dirección de Obra y aprobados por SAPRES, por lo que se aumentó el plazo en tres meses más. Así mismo, y una vez firmado CONVENIO con Iberdrola se ha procedido a la finalización de la obra de la IV Fase, siendo firmada la Acta de Recepción de obras y el Certificado Final de Obra el 20 de septiembre de 2017.

4. ANLISIS ECONÓMICO

La Sociedad Mercantil SAPRES dispone y utiliza un servicio profesional externo contable y fiscal, encargado de identificar todas las facturas emitidas y recibidas y contabilizarlas. Así mismo, en su prestación de servicios, es la encargada de preparar y presentar toda la documentación de necesaria para realizar el IRPF e Impuesto de Sociedades ante la AEAT.

Anualmente, las cuentas de la SAPRES son auditadas y presentadas al Consejo de Dirección y a la Junta General de Accionistas para su conocimiento y aprobación.

Bajo estas dos acciones, SAPRES es una empresa que dispone de un control económico fiel a Ley y a los requerimientos mercantiles, fiscales y contables que permiten un funcionamiento correcto de las cuentas, tesorería, cash-flow, balance y demás estados contables.

El estado económico de la Sociedad se encuentra a disposición de los miembros del Consejo de Administración en el correspondiente Libro de Cuentas y en la Auditoría de Cuentas anual.

ACTIVOS.

I FASE: Parcelas Equipamiento Comercial 420,00 m2. Precio venta: 36,00 €/ m2.

IV FASE: Listado adjunto de parcelas, 32.567,10 m2. Precio venta: 49,50 €/m2.

IV FASE. PARCELAS Y METROS CUADRADOS TOTALES.

LISTADO EXISTENCIAS PARCELAS DE LA IV FASE				
Manzana	Parcela	FINCA	SUPERFICIE	IMPORTE EXISTENCIAS
PROPIEDAD DE SAPRES				49,50
3	1	38807	300,00	14.850,00
	2	38808	300,00	14.850,00
	3	38809	300,00	14.850,00
	4	38810	300,00	14.850,00
	5	38811	300,00	14.850,00
	6	38812	300,00	14.850,00
5	1	38823	300,00	14.850,00
	2	38824	300,00	14.850,00
	3	38825	300,00	14.850,00
	4	38826	300,00	14.850,00
	5	38827	300,00	14.850,00
	6	38828	300,00	14.850,00
	7	38829	300,00	14.850,00
6	1	38830	300,00	14.850,00
	2	38831	300,00	14.850,00
	3	38832	300,00	14.850,00
	4	38833	300,00	14.850,00
7	1	38834	300,00	14.850,00
	2	38835	300,00	14.850,00
	3	38836	300,00	14.850,00
9b	9b		9.493,14	469.910,43
11b	1	39420	3.452,17	170.882,42
	2	39421	3.724,27	184.351,37
	3	39422	3.494,06	172.955,97
	4	39423	3.703,46	183.321,27
TOTAL			29.867,10	1.478.421,45
PROPIEDAD AYUNTAMIENTO PARA PASAR A SAPRES				
4	1	38814	300,00	14.850,00
	2	38815	300,00	14.850,00
	3	38816	300,00	14.850,00
	4	38817	300,00	14.850,00
	5	38818	300,00	14.850,00
	6	38819	300,00	14.850,00
	7	38820	300,00	14.850,00
	8	38821	300,00	14.850,00
	9	38822	300,00	14.850,00
TOTAL			2.700,00	133.650,00
TOTAL			32.567,10	1.612.071,45

5.- INVERSIONES PREVISTAS

La empresa pública SAPRESALMANSA, como empresa dedicada a la promoción y equipamiento de suelo para su comercialización, tiene como objetivo realizar todas aquellas actividades y gestiones necesarias para el desarrollo y venta del suelo industrial, tales como: compra de terrenos, gestión del planeamiento y contratación de proyectos, adjudicar las obras de urbanización y controlar su ejecución, comercializar y vender parcelas, etc.

En este sentido, y una vez finalizadas las obras de la IV Fase, y finalizada también la obra de STR EL MUGRÓN, conviene centrar la inversión a realizar en 2023 en el foco de la comercialización y venta de las existencias de parcelas de SAPRES.

▪ Plan de Comercialización y Captación de Inversiones.

Con este **PLAN DE COMERCIALIZACIÓN** tenemos marcado como **OBJETIVO** la promoción, venta y la generación de actividad económica como base para conseguir mayor empleo para nuestra ciudad. La venta de parcelas, y la "Captación de Inversiones" para nuestro Polígono y zonas industriales, dará un mayor desarrollo a Almansa. Con esta breve memoria queremos dar a conocer cual son nuestros principales ejes de actuación de SAPRES ALMANSA.

LA PROMOCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ALMANSA:

- Posicionamiento de ALMANSA en el mundo empresarial. Creación de la imagen de Almansa como "Ciudad Industrial". Puesta en valor de Almansa para ofrecer y promover las oportunidades de la ciudad y dar un impulso a las posibilidades de desarrollo y ventajas competitivas que ofrece Almansa.
- Elaboración de la marca y dossier/catálogo de venta de parcelas disponibles.
- Video de presentación de la ciudad y spots centrados en el suelo industrial.
- Página web y localizador de suelo industrial. Será la cabecera de la página de Internet de SAPRES, de forma que cada vez que un usuario acceda desde cualquier lugar, la página siempre abrirá con la oferta clara y bien catalogada del producto. Visualizador de parcelas con información detallada.
- Presencia en las redes sociales grupos especializados.
- Presentaciones de Almansa con todo tipo de Organismos Oficiales, tanto regionales como estatales, así como con Asociaciones y otras entidades privadas del mundo empresarial y profesional. Con las siguientes actuaciones:

6.- FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN EXTERNA: Para llevar adelante sus objetivos y compromisos para la apertura de la IV FASE del Polígono Industrial, así como para el pago del importe pendiente de la construcción de la nueva STR EL MUGRÓN, SAPRES ALMANSA tiene dos vías de financiación

externa, una por parte del Ministerio de Industria, a través de la línea REINDUS mediante un préstamo para la construcción de la IV Fase, y otra con la entidad financiera GLOBALCAJA para el pago pendiente de la STR EL MUGRÓN:

El detalle de las operaciones de préstamo son las siguientes:

Ministerio de Industria, Programa de Ayudas REINDUS:

Importe de Capital: 300.000 €

Amortización: 10 años con 5 años de carencia. Tipo de interés: 0,00 %

Capital Pendiente de Amortización: **90.140,52 €.**

Fecha	Capital	Pendiente
1/10/2022	22.535,13 €	67.605,39 €
1/10/2023	22.535,13 €	45.070,26 €
1/10/2024	22.535,13 €	22.535,13
1/10/2025	22.535,13 €	- €

Préstamo GLOBALCAJA de STR EL MUGRÓN

Importe Inicial de Capital: 1.400.000 €

Capital Pendiente de amortización: **1.200.000 €.**

Amortización: 8 años con 1 año de carencia. Tipo de interés: 2,75 %

FECHA CUOTA	CUOTA ÍNTEGRA	AMORTIZACIÓN	INTERESES	CUOTA A PAGAR	PENDIENTE
02/01/2023	8250,00	0,00	8250,00	8250,42	1200000,00
02/04/2023	8250,00	0,00	8250,00	8250,42	1200000,00
02/07/2023	8250,00	0,00	8250,00	8250,42	1200000,00
02/10/2023	208250,00	200000,00	8250,00	208250,42	1000000,00
02/01/2024	6875,00	0,00	6875,00	6875,42	1000000,00
02/04/2024	6875,00	0,00	6875,00	6875,42	1000000,00
02/07/2024	6875,00	0,00	6875,00	6875,42	1000000,00
02/10/2024	206875,00	200000,00	6875,00	206875,42	800000,00
02/01/2025	5500,00	0,00	5500,00	5500,42	800000,00
02/04/2025	5500,00	0,00	5500,00	5500,42	800000,00
02/07/2025	5500,00	0,00	5500,00	5500,42	800000,00
02/10/2025	205500,00	200000,00	5500,00	205500,42	600000,00
02/01/2026	4125,00	0,00	4125,00	4125,42	600000,00
02/04/2026	4125,00	0,00	4125,00	4125,42	600000,00
02/07/2026	4125,00	0,00	4125,00	4125,42	600000,00
02/10/2026	204125,00	200000,00	4125,00	204125,42	400000,00
02/01/2027	2750,00	0,00	2750,00	2750,42	400000,00
02/04/2027	2750,00	0,00	2750,00	2750,42	400000,00
02/07/2027	2750,00	0,00	2750,00	2750,42	400000,00
02/10/2027	202750,00	200000,00	2750,00	202750,42	200000,00
02/01/2028	1375,00	0,00	1375,00	1375,42	200000,00

02/04/2028	1375,00	0,00	1375,00	1375,42	200000,00
02/07/2028	1375,00	0,00	1375,00	1375,42	200000,00
02/10/2028	201375,00	200000,00	1375,00	201375,42	0,00
TOTAL:	1315500,00	1200000,00	115500,00	1315510,08	0,00

FINANCIACIÓN INTERNA: La capacidad de generar financiación interna tiene un factor clave, que es la venta de las existencias de activos y la correcta comercialización de estas parcelas. Además de las existentes en la IV fase, se dispone de varias parcelas de equipamiento en I Fase.

En estos momentos, SAPRES estima que puede generarse una autofinanciación a través de la siguiente ESTIMACIÓN DE VENTA DE PARCELAS, siendo muy conservadores a la hora de tener en cuenta estos cálculos, teniendo muy pendiente las actuales circunstancias económicas generadas a nivel global por la pandemia provocada por la crisis internacional de expansión del virus COVID-19, lo que supone ser muy conservadores y cautos a la hora de poder establecer unas previsiones de ventas que sean lo más acertadas posibles.

*La estimación de ingresos por ventas para 2022 teniendo en cuenta las negociaciones avanzadas con posibles inversores, tendríamos unas ventas de **QUINIENTOS MIL EURO, 500.000 €**, de venta de parcelas de la IV Fase.*

7.- CUADRO RESUMEN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN EN 2023.

EJERCICIO 2023	
ESTADO DE INVERSIONES PREVISTAS	EUROS
INTERESES ANUALES PRÉSTAMO GLOBALCAJA STR EL MUGRÓN	33.000,00 €
CUOTA ANUALIDAD DE PRESTAMO GLOBALCAJA STR EL MUGRÓN 2023	200.000,00 €
PRESTAMO REINDUS 2023	45.070,26 €
COMERCIALIZACIÓN Y GASTOS GENERALES	30.000,00 €
SALARIOS Y DIETAS DE COSTES DE PERSONAL ANUAL	70.000,00 €
TOTAL	378.070,26 €
ESTADO DE FINANCIACION	EUROS
TESORERÍA (a 30 de diciembre de 2022)	57.577,80 €
INGRESO CHEQUE VENTA VENAIR	500.000,00 €
PREVISION CIFRAS DE VENTAS	500.000,00 €
TOTAL	1.057.577,80 €

Finalmente adjuntamos como anexo las Fichas de Presupuesto 2.023 a presentar por el Ayuntamiento en la Plataforma del Ministerio de Hacienda, conforme a las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

Almansa, 15 de diciembre de 2022.

F.1.3.1. BALANCE (Modelo PYMES)

(importe en euros)

PREVISION 2023		previsión 2023	previsión 31/12/2022
ACTIVO			
	A) ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	2.619.852,03
20+280+290	I Inmovilizado intangible	0,00	0,00
21+281+291+23	II Inmovilizado material	325,13	725,13
22+282+292	III Inversiones inmobiliarias		
2403+2404+2413+2414+2423+2424+249 3+2484+2933+2934+2943+2944+2953+2	IV Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		
954			
2405+2415+2425+2485+250+251+252+2 53+254+255+258+259+26+2935+2945+2	V Inversiones financieras a largo plazo	2.264.978,77	2.264.978,77
955+296+297+299			
474	VI Activos por impuesto diferido	354.348,13	358.636,11
	VII Deudores comerciales no corrientes		
	B) ACTIVO CORRIENTE	0,00	1.538.065,31
30+31+32+33+34+35+36+39+407	I Existencias	1.028.650,85	1.424.764,61
430+431+432+433+434+435+436+437+4 90+493	II Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0,00	500.600,00
560	1 Clientes por ventas y Prestaciones de servicios	0,00	500.000,00
44+460+470+471+472+473+544	2 Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		
5303+5304+5313+5314+5323+5324+533 3+5334+5343+5344+5353+5354+5393+5	3 Otros deudores	0,00	600,00
394	III Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		
+(-5523)+(-5524)+5933+5934+5943+594 4 +5953+5954			
5305+5315+5325+5335+5345+5355+539 5+540+541+542+543+545+546+547+548 +549+(-550)+(-551)+(-5525)+(-554)+(-5 590)+565+566+5935+5945+5955+596+59	IV Inversiones financieras a corto plazo	2.207,27	2.207,27
7+568	V Periodificaciones	700,00	700,00
480+567	VI Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	506.507,19	7.442,45
57			
	TOTAL ACTIVO (A+B)	0,00	4.157.717,34
	PATRIMONIO NETO Y PASIVO		
	A) PATRIMONIO NETO	0,00	2.002.814,84
	A-1) Fondos propios	0,00	1.946.793,23
-103-101-102	I Capital	0,00	601.012,10
-1030-1040	1 Capital escriturado	601.012,10	601.012,10
-110	2 (Capital no exigido)		
-112-113-114-119	II Prima de emisión		
-108-109	III Reservas	2.020.996,80	2.020.996,80
-120-121	IV (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		
-118	V Resultados de ejercicios anteriores	-688.079,50	-847.402,01
-129	VI Otras aportaciones de socios		
-567	VII Resultado del ejercicio	12.863,93	159.322,41
-137	VIII (Dividendo a cuenta)		
-130-131-132	A-2) Ajustes en patrimonio neto		
	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	56.021,61	84.645,88

	B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00	841.209,03	0,00	1.073.285,58
-14	I Provisiones a largo plazo				
	II Deudas a largo plazo	0,00	822.535,15	0,00	1.045.070,28
-1605-170	1 Deudas con entidades de crédito		800.000,00		1.000.000,00
-1625-174	2 Acreedores por arrendamiento financiero				
-1615-1635-171-172-173-175-176-179-180-185	3 Otras deudas a largo plazo		22.535,15		45.070,28
-1603-1604-1613-1614-1623-1624-1633-1634	III Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo				
-479	IV Pasivos por impuesto diferido		18.673,88		28.215,30
-181	V Periodificaciones a largo plazo				
	VI Acreedores comerciales no corrientes				
	VII Deuda con características especiales a largo plazo				
	C) PASIVO CORRIENTE	0,00	1.313.693,47	0,00	1.468.193,58
-499-529	I Provisiones a corto plazo		511.950,37		511.950,37
	II Deudas a corto plazo	0,00	222.535,13	0,00	245.070,26
-5105-520-527	1 Deudas con entidades de crédito		200.000,00		200.000,00
-5125-524	2 Acreedores por arrendamiento financiero				
-1034-1044-190-192-194-500-505-506-509-5115-5135-5145-521-522-523-525-526-528-(-550)-(-551)-(-554)-(-5525)-555-5565-5568-5595-560-561	3 Otras deudas a corto plazo		22.535,13		45.070,26
-5103-5104-5113-5114-5123-5124-5133-5134-5143-5144-(-5523)-(-5524)-5563-5564	III Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo				
	IV Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	0,00	579.207,97	0,00	711.172,95
-400-401-403-404-405-406	1 Proveedores		0,00		30.000,00
-41-438-465-475-476-477	2 Otros acreedores		579.207,97		681.172,95
-485-568	V Periodificaciones a corto plazo.				
-195-197-199-502-507	VI Deuda con características especiales a corto plazo				
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	0,00	4.157.717,34	0,00	4.560.054,34

F.1.3.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES

(Importe en euros)

PREVISION 2023		previsión		previsión	
		2023		31/12/2022	
-700-701-702-703-704-705-706-708-709	1. Importe neto de la cifra de negocios	500.000,00		1.075.695,40	
-71-8980-7930	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-324.651,71		-524.211,03	
-73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733	4. Aprovisionamientos	-71.462,05		-258.304,13	
-740-747-75	5. Otros ingresos de explotación				
-84	6. Gastos de personal	-67.000,00		-66.500,00	
-62-631-634+636+639-65-694-695-794-7954	7. Otros gastos de explotación	-24.000,00		-24.000,00	
-68	8. Amortización del inmovilizado	-400,00		-1.535,06	
-746	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	38.165,67		51.124,85	
-7951-7952-7955-7956	10. Excesos de provisiones				
-670-671-672-690-691-692-770-771-772-790-791-792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado				
	11a. Subvenciones concedidas y transferencias realizadas por la entidad				
	- al sector público local de carácter administrativo.				
	- al sector público local de carácter empresarial o fundacional.				
	- a otros.				
-676-776	12. Otros resultados			-640,15	
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+11a+12)	0,00	50.651,91	0,00	251.629,88
-760-761-762-769-746	13. Ingresos financieros				
-680-681-682-684-685-689	14. Gastos financieros	-33.500,00		-39.200,00	
-663-763	15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros				
-668-768	16. Diferencias de cambio				
-666-667-673-675-696-697-698-699-766-773-775-796-797-798-799	17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros				
	18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero				
	B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16 +17+18)	0,00	-33.500,00	0,00	-39.200,00
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	0,00	17.151,91	0,00	212.429,88
-6300+6301-633+638	19. Impuestos sobre beneficios		-4.287,98		-53.107,47
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	0,00	12.863,93	0,00	159.322,41

F1.2.12- SITUACIÓN DE EJECUCIÓN DE EFECTIVOS

Gastos distribuidos por grupos de personal

GRUPO DE PERSONAL	NÚMERO DE EFECTIVOS A FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR	RETRIBUCIONES POR GRUPOS					TOTAL RETRIBUCIONES
		SUELDOS Y SALARIOS (EXCEPTO VARIABLE)	DISTRIBUIDAS RETRIBUCIÓN VARIABLE	PLANES DE PENSIONES	OTRAS RETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES	
Órganos de Gobierno	7	0,00	0,00	0,00	8.000,00	8.000,00	
Máximos Responsables	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Resto de Personal Directivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Laboral Contrato Indefinido	2	44.500,00	0,00	0,00	0,00	44.500,00	
Laboral Duración Determinada	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otro Personal	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total	9	44.500,00	0,00	0,00	8.000,00	52.500,00	

Gastos distribuidos por grupos de personal

CONCEPTO	IMPORTE
ACCIÓN SOCIAL	0,00
SEGURIDAD SOCIAL	14.500,00
TOTAL GASTOS COMUNES	14.500,00

F1.2.13 - DEUDA VIVA Y PREVISIÓN DE VENCIMIENTOS DE DEUDA

CONCEPTO	DEUDA VIVA FINAL TRIMESTRE VENCIDO	VTO. PREVISTO		
		Enero	Febrero	Marzo
DEUDA A CORTO PLAZO (OPERACIONES DE TESORERIA)	222.535,13	0,00	0,00	0,00
DEUDA A LARGO PLAZO	822.535,15	0,00	0,00	0,00
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito	800.000,00	0,00	0,00	0,00
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Administraciones públicas (exclusivamente FFPP)	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	22.535,15	0,00	0,00	0,00
AVALES EJECUTADOS HASTA EL FINAL DEL TRIM. VENCIDO	0,00	0,00	0,00	0,00
Emntidades dependientes de la corporación local	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de entidades	0,00	0,00	0,00	0,00
AVALES REINTEGRADOS HASTA EL FINAL DEL TRIM. VENCIDO	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de entidades	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DEUDA VIVA	0,00	0,00	0,00	0,00

F1.2.14- PERFIL DE VENCIMIENTO DE LA DEUDA EN LOS PRÓXIMOS 10 AÑOS

GRUPO DE PERSONAL	REVISTOS EN EJERCICIO								
	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2030	2031
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Adm. Públicas (FFPP)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	22.535,13	22.535,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	222.535,13	222.535,15	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

F.1.2.B1 CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD conforme a las Normas SEC

(importe en euros)

PREVISION 2023

CONCEPTO**Ingresos a Efectos de Contabilidad Nacional.**

Importe Neto Cifra de Negocios.

Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo

Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente

Subvenciones y transferencias corrientes

Ingresos financieros por intereses

Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)

Ingresos excepcionales

Aportaciones Patrimoniales

Subvenciones de capital previsto recibir

IMPORTE CONTENPLADO EN INFORME EVALUACIÓN 2023	OBSERVACIONES
500.000,00	
500.000,00	

Gastos a Efectos de Contabilidad Nacional

Aprovisionamientos

Gastos de personal

Otros gastos de explotación

Gastos Financieros o asimilados

Impuesto de Sociedades

Gastos excepcionales

Variación del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias

Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la Cuenta de P y G (1)

Aplicación de Provisiones

Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas

Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas

520.613,76	
0,00	
67.000,00	
24.000,00	
33.500,00	
396.113,76	

Capacidad/Necesidad de Financiación de la Entidad

-20.613,76	
-------------------	--

subvenciones capital 38.165,67

amortización -400,00

PERDIDAS Y GANANCIAS ANTES DE IMPTOS.	17.151,91
--	------------------



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALMANSA**

4.3

**BENEFICIOS
FISCALES**

2023

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023**ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL
AÑO 2023**

Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 168.1 e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

No resultará obligatorio remitir a través de la **OVEELL** dicho nivel de desglose por tributos más que para aquellas corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLHL.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**.

2. BENEFICIOS FISCALES, PREVISIÓN 2023 EN IMPUESTOS

La previsión de los beneficios fiscales de 2023 se ha realizado en función de los concedidos en 2022.



Informe Beneficios Fiscales IBI Voluntaria: 1V2022

Municipio: ALMANSA

Num. fijo	Ref. catastral	Objeto tributario	Nif Cuota	Nombre Bonificación	Tipo beneficio fiscal	Ejercicios prom.
Total cargos con beneficios fiscales en el municipio: 524			362.554,74	324.639,78		

Resumen Beneficios Fiscales:

Beneficio fiscal	Descripción	Total registros	Cuota	Bonificación
FNUM	Bonificación IBI por familias numerosas	145	54.861,66	16.946,70
EXENTO	Exención	122	235.761,47	235.761,47
EXENTO DEUDA MINIMA	Exención por deuda inferior a mínima indicada por el ayuntamiento	101	439,06	439,06
NO SUJETO	NO SUJETO	156	71.492,55	71.492,55
TOTAL:		524	362.554,74	324.639,78



Informe Beneficios Fiscales IAE Voluntaria: 2V2022

Municipio: ALMANSA

Referencia	NIF	Nombre	Epígrafe	Dirección Actividad	Beneficio Fiscal					
Cuota Tarifa	Coef. Pond.	Coef. Situa.	Cuota Bonificada	Cuota Pond. Sin Bonificar	Recargo Prov. Bonificada	Recargo Prov. Sin Bonificar	Principal Bonificado	Principal SIN Bonificar	Diferencia	Fecha Fin Beneficios

Resumen Beneficios Fiscales:

Beneficio Fiscal	Descripción Beneficios	Total Registros	Cuota Ponderada		Recargo Provincial		Principal		Diferencia
			Con Benef.	Sin Benef.	Con Benef.	Sin Benef.	Con Benef.	Sin Benef.	
TRLRHL 88.1 a)	Bonificación Cooperativas y Sociedades Agrarias Art. 88.1 a)	9	511,40	10.227,62	102,28	2.045,50	613,68	12.273,12	11.659,44
TOTAL:		9	511,40	10.227,62	102,28	2.045,50	613,68	12.273,12	11.659,44



Informe Beneficios Fiscales IVTM Voluntaria: 1V2022

Municipio: ALMANSA

Num. fijo	Objeto tributario	Nif Cuota	Nombre Aplic. Benef. Fiscal	Tipo beneficio fiscal
Total cargos con beneficios fiscales en el municipio: 2.314		184.912,00	184.710,10	

Resumen Beneficios Fiscales:

Beneficio fiscal	Total registros	Cuota	Beneficio Fiscal
Ambulancia	1	143,00	143,00
PERSONA CON DISCAPACIDAD	704	70.106,92	70.106,92
agrícola	605	46.072,00	46.072,00
Vehículo > 25 años	959	63.913,76	63.913,76
Características motor: Eléctrico	5	403,80	201,90
carga inicial ayuntamiento	36	3.782,76	3.782,76
Vehículo oficial	3	346,76	346,76
organismos internacionales	1	143,00	143,00
TOTAL:	2.314	184.912,00	184.710,10

3. BENEFICIOS FISCALES, PREVISIÓN 2023 EN TASAS

Explicación de beneficios fiscales en tasas	Importe total
Bonificaciones Escuelas Infantiles, Universidad Popular y Deportes (Ordenanzas fiscales)	19.500,00